

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI - MES X

Caracas, lunes 27 de julio de 2009

Nº 5.927 Extraordinario

SUMARIO

**Ministerio del Poder Popular
para las Obras Públicas y Vivienda**
Resolución mediante la cual se aprueba el «Plan de Ordenación
Urbanística del Estado Vargas».

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO. 109. CARACAS, 10 DE JUNIO DE 2009

199° y 150°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numerales 1 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; los artículos 8 numeral 1; 12 y 14 numeral 1; 19 y 28 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística; y los artículos 15 y 21 de su Reglamento, y oída la opinión favorable del Ente Municipal del municipio Vargas del estado Vargas, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Título I Disposiciones Fundamentales

Artículo 1. Aprobar el Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas, ubicado en el municipio Vargas del estado Vargas, el cual está integrado por las disposiciones contenidas en esta Resolución, los Planos de "Ordenación Urbanística" y "Programa de Actuaciones Urbanísticas".

Artículo 2. El Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas establece los lineamientos de aplicación necesarios para el área comprendida dentro del límite del sistema urbanístico objeto del Plan, así como los conceptos, criterios, plazos, determinaciones y disposiciones dirigidos a orientar el desarrollo físico-espacial del sistema urbanístico y, además fija las pautas para la realización de los programas sectoriales y las actuaciones urbanísticas previstos a tales fines.

Artículo 3. El Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas está fundamentado en los siguientes estudios:

1. Lineamientos Superiores de Planificación.
2. Diagnóstico de los siguientes aspectos:
 - 2.1. Medio Físico - Natural.
 - 2.2. Riesgo.
 - 2.3. Demográfico y Socio-Económico.
 - 2.4. Vialidad y Transporte.
 - 2.5. Servicios de Infraestructura.
 - 2.6. Estructura Espacial.
 - 2.7. Patrimonio, turismo y recreación.
3. Opción de Desarrollo.
4. Formulación del Plan de Ordenación Urbanística.

Artículo 4. El contenido de los informes, planos, gráficos y demás documentos relacionados con los estudios señalados en el artículo precedente, demuestran su vinculación con lo previsto en la presente Resolución y están a la disposición del público y de los organismos públicos y privados que lo requieran para su consulta en las oficinas dependientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio Urbanístico del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 5. Las actuaciones urbanísticas de la Administración Pública Nacional en el ámbito del presente Plan de Ordenación Urbanística, se realizarán mediante el Programa de Actuaciones Urbanísticas, que fue elaborado conjuntamente con el presente Plan conforme a lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, y forma parte componente del mismo. Este programa precisa los objetivos, plazos de ejecución y acciones previstas; asimismo, establece las responsabilidades de los organismos de la Administración Pública Central y Descentralizada que participan en dicho Programa.

Artículo 6. Las acciones de los organismos públicos a que se contrae el artículo precedente deberán ser ejecutadas en principio, dentro de los plazos especificados en el Plan; asimismo, los programas, proyectos y obras correspondientes se ajustarán a los conceptos, criterios, especificaciones, índices, estándares, disposiciones y recomendaciones, contenidos en los estudios que fundamentan el presente Plan de Ordenación Urbanística, aludidos en el artículo 3 de esta Resolución. Las acciones que los organismos públicos involucrados desarrollarán, estarán dirigidas a la satisfacción de necesidades en lo que se refiere a:

1. Servicios de infraestructura: acueductos, cloacas, drenajes, electricidad, telecomunicaciones y sitio para la disposición de desechos sólidos.
2. Vialidad y transporte.
3. Vivienda.
4. Equipamiento: administrativo-gubernamental, educacional, médico-asistencial, recreacional-deportivo, socio-cultural-religioso, seguridad y defensa, mercado, cementerio, terminales de transporte aéreo y terrestre.
5. Patrimonio, turismo y recreación.
6. Seguridad en términos de prevención y mitigación de riesgos ante amenazas de origen natural.

Título II Contenido del Plan

Capítulo I Lineamientos y Definición

Sección I Lineamientos Superiores de Planificación

Artículo 7. El Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas obedece a los lineamientos estratégicos derivados de las políticas y directrices contenidas en el Plan Nacional de Ordenación del Territorio, el Plan Nacional de Desarrollo Regional, el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Área de Protección y Recuperación Ambiental del estado Vargas (Eje Arrecife-Los Caracas), el proyecto de Plan de Ordenación del Territorio del estado Vargas y el proyecto del Plan de Ordenación Urbanística del Sistema Metropolitano de Caracas, que se indican a continuación:

1. Consolidar el Sistema Urbanístico del estado Vargas como un componente del Sistema Metropolitano de Caracas, con funciones de centro nacional e internacional de negocios y comunicaciones, de turismo y recreación, prestador de servicios de alto nivel.

2. El Sistema Urbanístico del estado Vargas se debe comportar como el componente principal dentro del Sistema Metropolitano de Caracas para las comunicaciones y para el transporte de personas y bienes, nacionales e internacionales, así como la principal área de expansión turística y recreacional.
3. El Sistema Urbanístico del estado Vargas se consolida de acuerdo a los lineamientos del desarrollo sustentable del estado y de la región, a través de la ocupación ordenada del territorio en función de las amenazas naturales existentes.
4. El Sistema Urbanístico del estado Vargas se comporta como un Área Metropolitana integrada por los centros urbanos de: Catia La Mar, Maiquetía, La Guaira, Macuto, Caraballeda, Carayaca, Nalgatá y Camurí Grande, así como otros centros menores, los cuales conforman un continuo urbano espacial y funcional.
5. Se restringe el crecimiento y consolidación urbana en las zonas de alto riesgo, afectadas por amenazas naturales. El desarrollo urbano se condiciona a la culminación de los programas de obras hidráulicas para la mitigación de riesgos potenciales en cuencas y cauces críticos. Se deben revisar los estudios técnicos de modelización de flujos considerando las obras hidráulicas, a los fines de conocer la nueva zonificación de amenazas por aludes torrenciales y las posibilidades de ocupación de los espacios.
6. Organizar el espacio urbano en forma compacta, ordenado de la escala metropolitana a la local, en función del área de influencia de las amenazas naturales y mediante un sistema jerarquizado de áreas centrales, convenientemente distribuido de acuerdo a la vocación de cada uno de los componentes urbanos del sistema.
7. Se limita la expansión urbana del Sistema Urbanístico y se orienta hacia el oeste, en las Parroquias Catia La Mar y Carayaca, en terrenos con moderadas restricciones físicas y medianamente afectados por amenazas naturales en el pasado, considerando que la amenaza sísmica es alta en esta parte del estado.
8. Integrar las zonas de barrios espacial y funcionalmente como parte del área urbana, a través de la ejecución de Programas de Transformación Endógena de Barrios, orientados en función de la identificación de zonas de riesgo ante amenazas naturales.
9. Recuperar el dinamismo en las actividades económicas tradicionales del Sistema Urbanístico del estado Vargas, vinculadas con el puerto, el aeropuerto, el turismo y la recreación, para así convertirse en un lugar atractivo para las inversiones de la zona. Fortalecer el sistema en su economía interna, con equilibrio de actividades económicas tradicionales y de servicios, mejorando su posicionamiento en el mercado internacional como centro de distribución de viajes a otros destinos y como punto de llegada para el turismo.
10. Consolidar en el Sistema Urbanístico del estado Vargas la actividad agrícola, agroindustrial y pesquera, con el objeto de contribuir a la seguridad alimentaria del mismo, principalmente en la Parroquia Carayaca.
11. Consolidar un sistema de vialidad y transporte orientado a optimizar la utilización de la infraestructura vial existente y propuesta con la construcción de la nueva autopista Caracas-Litoral Metropolitano, garantizando las operaciones viales del puerto y aeropuerto, así como mejorando la seguridad en las conexiones.
12. Fomentar el uso del transporte público con el objeto de mejorar el tránsito en la vialidad arterial y colectora, mediante la dotación de terminales y la consolidación de un eje de transporte público.
13. Reforzar un sistema urbanístico ambiental conformado por la integración espacial y funcional de las actividades propias del Parque Nacional El Ávila con las actividades características del borde costero, todo ello integrado a su vez al sistema de espacios públicos de la ciudad, de apoyo a la actividad recreativa. Esta integración se realizará a través de los principales cauces del drenaje, una vez ejecutadas las obras de control de torrentes.
14. Propiciar un manejo racional de las Zonas Protectoras (ZP) y Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) con sus respectivos planes de manejo, principalmente del Parque Nacional El Ávila como límite del Sistema Urbanístico.
15. Garantizar la dotación amplia en cobertura y confiable de los principales servicios de red para el Sistema Urbanístico del estado Vargas, mediante el mejor aprovechamiento de fuentes locales de agua y un sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas acorde con el crecimiento poblacional.
16. Garantizar una dotación adecuada y suficiente a la población actual y futura, de vivienda y equipamientos urbanos de ámbito general, mediante una oferta variada de unidades, con una

localización equilibrada de los equipamientos urbanos estructurantes.

17. Preservar e integrar a las actividades urbanas, el patrimonio arquitectónico, urbanístico y ambiental, reforzando la identidad urbana y social.
18. Fomentar la actuación concertada y coordinada de los distintos órganos de gobierno, nacionales, regionales y locales, en la ejecución de programas y proyectos derivados del presente Plan.

Sección II

Definición del Sistema Urbanístico

Artículo 8. El Sistema Urbanístico del estado Vargas comprende parte del municipio Vargas, la extensión de su territorio es de ocho mil setecientas noventa hectáreas (8.790 ha) aproximadamente, delimitada por una poligonal cerrada definida por características físico-naturales y culturales, cuyos vértices están expresados por coordenadas U.T.M. (Universal Transversal de Mercator), Huso 20, Datum La Canoa, y REGVEN. Las bases cartográficas fueron verificadas y conformadas técnicamente por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.

Coordenadas de la Poligonal del Sistema Urbanístico del estado Vargas

N°	COORDENADAS UTM		COORDENADAS REGVEN	
	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)
1	1.175.399,00	751.162,00	1.175.034,84	750.970,559
A partir de este punto, situado en la costa al este de Camurí Grande, se continúa con rumbo sur por quebrada sin nombre hasta la Cota 120 m.s.n.m. límite del Parque Nacional El Ávila.				
2	1.175.063,00	751.178,00	1.174.718,841	750.966,559
A partir de este punto se continúa con rumbo oeste por la Cota 120 m.s.n.m. hasta el límite del Parque Nacional El Ávila, situado en la margen izquierda de la Quebrada Tacacas.				
3	1.170.032,00	717.382,00	1.169.667,846	717.180,654
A partir de este punto se continúa con rumbo oeste en línea recta hasta la Quebrada La Zorra.				
4	1.169.819,24	715.585,12	1.169.454,845	715.373,689
A partir de este punto se continúa con rumbo suroeste en línea recta hasta el Río Mamo.				
5	1.169.370,00	712.408,00	1.169.005,848	712.196,668
A partir de este punto se continúa rumbo variable por el cauce del Río Mamo hasta su intersección con el límite de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas.				
6	1.168.289,11	712.379,28	1.167.924,848	712.167,668
A partir de este punto se continúa con rumbo suroeste por el límite de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, hasta su intersección con la Cota 1.000 m.s.n.m. situada al suroeste de Carayaca.				
7	1.164.055,77	704.853,81	1.163.690,857	704.641,691
A partir de este punto se continúa con rumbo noroeste en línea recta hasta quebrada sin nombre, ubicada en la Cota 900 al oeste de Tirima.				
8	1.164.839,00	704.125,00	1.164.474,854	703.913,692
A partir de este punto se continúa con rumbo norte en línea recta hasta llegar a la quebrada sin nombre, situada al oeste de Tarma sobre la Cota 600 m.s.n.m.				
9	1.164.275,48	704.111,19	1.163.910,859	703.899,692
A partir de este punto se continúa con rumbo noreste en línea recta hasta la Quebrada Carimagua en la cota 80 m.s.n.m.				
10	1.168.584,12	704.507,19	1.168.221,844	704.295,690
A partir de este punto se continúa con rumbo noroeste en línea recta hasta llegar a la costa al oeste de Puerto Carayaca.				
11	1.169.350,60	704.326,82	1.168.985,842	704.114,690
A partir de este punto se continúa con rumbo este por la línea de costa hasta el vértice N° 1.				

Artículo 9. Dentro de la poligonal del Sistema Urbanístico indicada en el Plano de Ordenación Urbanística anexo a esta Resolución, están limitadas las áreas urbanas de los centros urbanos que lo componen: Catia La Mar, Maiquetía, La Guaira, Macuto y Caraballeda; Nalgatá y Camurí Grande; así como los centros menores de Carayaca, Tarma y Tirima; La Salina y Puerto Carayaca, ubicados en el municipio Vargas del estado Vargas.

Capítulo II

Directrices Generales de Desarrollo

Sección I

Aspectos Ambientales Urbanos y/o Riesgos para el Desarrollo

Artículo 10. Las Directrices Generales de Desarrollo del Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas que orientarán la consolidación urbana del Sistema Urbanístico hacia un desarrollo armónico y sustentable, en función de las restricciones físico-ambientales y las condicionantes de riesgo, así como a la identificación e instrumentación de las principales estrategias de ordenamiento urbano, territorial y ambiental, son las siguientes:

1. Mejorar las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes.
2. Promover un desarrollo más equitativo del Sistema Urbanístico del estado Vargas que refleje un equilibrio entre los componentes de la trama urbana y la localización de actividades y los servicios que la sustentan, en función de las limitaciones físico ambientales y las amenazas naturales.
3. Lograr un Sistema Urbanístico sustentable en lo social y en lo económico.
4. Constituir el marco estratégico, vinculante y coordinador de las actuaciones públicas nacionales y las actuaciones privadas a ejecutarse en el Sistema Urbanístico. Promover y hacer más eficiente en términos sociales, urbanísticos, económicos y ambientales, las inversiones tanto públicas como del sector privado.
5. Concretar especialmente las políticas y lineamientos urbanísticos de los instrumentos superiores de planificación.
6. Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico y ambiental.

Sección II**Condicionantes Generales para el Desarrollo**

Artículo 11. Constituyen condicionantes al desarrollo del Sistema Urbanístico del estado Vargas, las siguientes restricciones y limitaciones:

1. Las zonas protectoras de torrentes, ríos y cursos de agua, las cuales deben ser establecidas como áreas de protección. Asimismo, se incluyen en esta categoría las zonas inundables y conos de deyección de los principales ríos y torrentes, debido a los riesgos que representan para la actividad humana. Los principales torrentes, ríos y cursos de agua son: Río Mamo, Quebrada La Zorra, Quebrada Tacagua, Quebrada Curucutí, Quebrada Piedra Azul, Río Osorio, Quebrada Germán, Quebrada Cariaco, Quebrada Guanare, Quebrada Galipán, Río Macuto, Quebrada El Cojo, Quebrada Camurí Chico, Río San Julián, Quebrada Seca, Río Cerro Grande, Quebrada Uria, Quebrada El Tigriño, Río Naiguatá y Río Camurí Grande. Existen en el Sistema Urbanístico otros cursos de agua de menor caudal, sobre los cuales deberá respetarse el área de protección definida en la Ley Forestal de Suelos y Aguas o aquella que determinen estudios específicos sobre la materia.
2. Las zonas de conos de aludes torrenciales, propios de los cursos de agua de montaña o torrentes, caracterizados por altas pendientes y gran capacidad de arrastre de materiales meteorizados y altamente fracturados, con procesos geomórficos activos. Estos conos, ante un agente desencadenante como son las lluvias intensas de naturaleza estacionaria y los frentes fríos, son fenómenos que pueden activar las condiciones de inestabilidad latente y manifestar sus efectos sobre la población localizada en el área de influencia de los llamados conos de deyección en la franja costera.
3. Se establecen dos tipos de áreas sujetas a amenaza por Inundaciones y Aludes Torrenciales: los sectores de conos y valles con cercanía a laderas (menores a 30 m) y los sectores de conos y valles retirados de laderas (mayores a 30 m). Los sectores de conos y valles con cercanía a laderas son considerados como Áreas con Restricciones de Uso de Recuperación y Protección de Cauces. Los sectores de conos y valles retirados de laderas están identificados como zonas de alta susceptibilidad a flujos torrenciales, sometidos a condicionantes de desarrollo que permitan prevenir y mitigar el riesgo.
4. La susceptibilidad a la amenaza sísmica presente en toda el área del Sistema Urbanístico del estado Vargas, por ubicarse en una provincia sismo-tectónica activa, correspondiente a la zona de contacto y desplazamiento de la placa de Sudamérica con la del Caribe, formando parte de una de las zonas de mayor actividad sísmica del país.
5. Sectores de colinas con alta susceptibilidad a movimientos en masa, en los cuales las características geológicas, litológicas, las altas pendientes, la intensidad y variedad de los procesos geomórficos de vertientes, le imprimen a las laderas una susceptibilidad a manifestar inestabilidad de terrenos. Esta situación se acelera y se agrava sobre todo ante la intervención antrópica.
6. Sectores de aluviones entre conos con cercanía a laderas: Son sectores con muy alta susceptibilidad a la amenaza sísmica y alta susceptibilidad a los movimientos de masa.
7. Los terrenos ganados al mar son sectores compuestos por sedimentos de origen reciente, heterogéneos, no consolidados, con mesa freática alta, que presentan muy alta amenaza sísmica y susceptibilidad a procesos de licuefacción de suelos, así como alta susceptibilidad a flujos torrenciales.
8. Las áreas costeras, que corresponden a las Áreas de Playas, protegidas por la Ley de Zonas Costeras, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.349 de fecha 19 de diciembre del 2001, en la cual se señala que el uso de la tierra en las zonas costeras está sujeto a restricciones. Se establece como zona de dominio público una franja de ochenta (80) metros de la línea de marea alta.
9. Las áreas naturales protegidas, que por sus características físico-naturales, son de alto valor paisajístico y ambiental y que han sido afectadas por figuras jurídicas de Régimen de

Administración Especial (ABRAE). Entre estas se destaca el Parque Nacional Ávila y la Zona de Protección y Recuperación Ambiental del Parque Nacional El Ávila, El Área de Protección y Recuperación Ambiental Eje Arrecife - Los Caracas, la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, la Zona Protectora del Litoral Central y la Zona de Interés Turístico Recreacional.

10. Las Áreas Sujetas a Amenazas Tecnológicas: Comprenden las líneas vitales de transmisión de electricidad, aducciones de agua y poliductos, localizados en toda el área del Sistema Urbanístico del estado Vargas; así como el Complejo de Distribución de Hidrocarburos del Sistema Tacagua, Instalación Catia La Mar, Planta Termoeléctrica de Tocoa, el Relleno Sanitario Santa Eduvigis, Puerto de La Guaira y Aeropuerto Internacional Simón Bolívar. Estas áreas son de alta y moderada amenaza para la actividad humana, por lo que se limita su desarrollo, se manejan como áreas con restricciones de uso o áreas de acción especial y se describen a continuación:

10.1 La amenaza tecnológica generada por el Complejo de Distribución de Hidrocarburos del Sistema Tacagua, Instalación Catia La Mar y Poliducto: en éstos se realizan actividades de terminal marino, llenadero y conducción de combustibles. Se deben respetar las normas y controles establecidos por la autoridad competente, así como la definición y resguardo de sus zonas de seguridad y de protección de obra pública.

10.2 La amenaza tecnológica generada por la Planta Termoeléctrica de Tocoa: representa una zona de alta amenaza por el sistema de almacenamiento de combustible, sus poliductos y los sistemas de combustión. El uso de las áreas inmediatas a la planta está condicionado por las zonas de seguridad por peligro de explosión establecidos por el organismo competente.

10.3 La amenaza tecnológica generada por las Franjas de servidumbre y protección de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Acueductos y Poliductos: en éstas se deben seguir las recomendaciones de uso permitido en las áreas comprendidas dentro de las franjas protectoras establecidas por los organismos prestadores de servicios.

10.4 La amenaza tecnológica generada por el Puerto de La Guaira: Se destacan tres procesos susceptibles de generar eventos tecnológicos: Estiba (actividad de ubicación y reubicación de contenedores en el buque), Actividad de Silos (enslado) y Reconocimiento de Carga (suelta o en contenedores). En las áreas inmediatas se deben seguir las recomendaciones de uso permitido por el organismo competente.

10.5 La amenaza tecnológica generada por el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar: Los lugares susceptibles de generar incidentes tecnológicos en el funcionamiento del Aeropuerto Simón Bolívar, son los siguientes: Sala de Compresores, por los altos niveles de ruido, altas temperaturas y la probabilidad de incendios; Sub-estación eléctrica, es un potencial generador de incendios; y el Incinerador, el cual quema los desechos provenientes de las diferentes aeronaves de procedencia internacional y tóxicos industriales. El uso de las áreas inmediatas al aeropuerto está condicionado por las zonas de seguridad establecidas por los organismos competentes.

10.6 La amenaza tecnológica generada por el Relleno Sanitario Santa Eduvigis: Los dos problemas potenciales que presentan los rellenos sanitarios son: la posibilidad de incendios generados por la combustión espontánea y las posibles filtraciones de los líquidos (leaching) generados por la descomposición de la materia orgánica contenida en los desechos allí almacenados. El uso de las áreas inmediatas al relleno está condicionado por las zonas de seguridad establecidas por los organismos competentes.

Sección III**Parámetros de Calidad Urbano-Ambiental**

Artículo 12. Como consecuencia de las condicionantes señaladas en la Sección precedente, se limita el crecimiento y expansión del Sistema Urbanístico del estado Vargas y se orienta hacia los sectores de colinas con pendientes moderadas, susceptibles de amenazas

moderadas y bajas, tomando en consideración que toda el área tiene alta susceptibilidad a la amenaza sísmica, siempre y cuando se tomen las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a cada tipo de amenaza.

Artículo 13. Se establece como requisito indispensable para el logro de adecuadas condiciones de ambiente y salubridad, y por ende de una aceptable calidad de vida urbana, la cabal provisión de los servicios de infraestructura: acueductos, cloacas, drenajes, electricidad, y disposición final de residuos sólidos en todo el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas.

Artículo 14. A los efectos de preservar el recurso agua, el cual es fundamental para la vida de la población se deberá:

1. Sanear y preservar los ríos: Maya, El Limón, Chichiriviche y Mamo (fuentes del oeste); Macuto, San Julián, Cerro Grande y Naguayá (fuentes del centro); Miguelena y Camurí (fuentes del este); y Anare, Los Caracas, Osma, Oritapo, Todasana, La Sabana, Chuspa y Caruao (futuras fuentes del este).
2. Proteger los nacientes que son tributarios al Embalse Petaquire, fuente de abastecimiento para el sector Carayaca.
3. Disponer de espacios libres suficientes en las márgenes de los ríos, quebradas y caños, para el acceso a limpieza y recolección de residuos.
4. Mejorar el sistema general de drenajes del Sistema Urbanístico del estado Vargas, según las acciones previstas en el Plan Vargas 2005, principalmente las de control hidráulico, protección y conservación de cauces y las acciones que se contemplen en el presente plan.
5. Propiciar el rescate y acondicionamiento de las zonas de resguardo y transición de los principales ríos y cursos de agua, como parte de las obras de control hidráulico, a objeto de incorporarlas como espacios abiertos y de recreación, que permitan integrar los ecosistemas costa-montaña (Ávila-Mar), asignándoles usos compatibles con las condiciones físico ambientales que las caracterizan y de acuerdo a su susceptibilidad a amenazas naturales.

Artículo 15. A fin de preservar la vegetación natural e integrarla al desarrollo urbano, se deben cumplir las siguientes disposiciones:

1. Mejorar y mantener la cobertura vegetal de las colinas del Sistema Urbanístico del estado Vargas para crear y conservar condiciones micro ambientales favorables.
2. Preservar al máximo las formaciones vegetales de importancia, ubicadas en una mayor proporción en los paisajes de colinas y montañas al sur del tramo Caraballeda-Naguayá y en el Parque Nacional El Ávila, para lo cual se aplicarán las leyes y reglamentos que garanticen la protección de estos recursos.
3. Instrumentar programas de reforestación con especies arbóreas que se adapten a las condiciones naturales de la zona, a fin de propiciar la conservación y la protección de las mismas, así como brindar mayor estabilidad mecánica a los suelos y a las pendientes; especialmente en las vertientes contenidas en el Sistema Urbanístico, así como en las áreas urbanas desarrolladas y por desarrollar.
4. Cuando en las áreas para nuevos desarrollos urbanos existan conjuntos de vegetación arbórea de interés paisajístico, éstos deberán integrarse a las áreas de parque y recreación que corresponden a la demanda de la población a ubicarse.

Artículo 16. Con el objeto de garantizar la conservación, control, defensa y mejoramiento del medio ambiente, en beneficio de la población se deberán seguir las directrices siguientes:

1. No intervenir áreas con topografía accidentada cuyas pendientes sean mayores al 60%, y que constituyan conjuntos topográficos integrados.
2. Respetar las disposiciones legales para la protección de espacios con características físico-ambientales frágiles en lo referente a preservación y conservación del medio ambiente; específicamente el Reglamento de la Ley Forestal de Suelos, Ley de Aguas, y las Normas sobre la Regulación y el Control del Aprovechamiento de los Recursos Hídricos y de las Cuencas Hidrográficas, según corresponda.

3. Instrumentar políticas de control de la contaminación industrial que va en detrimento de los recursos naturales y la calidad de vida.
4. Reglamentar las áreas bajo producción agrícola localizadas en la Parroquia Carayaca de manera de preservarias y definir las condiciones mínimas para su funcionamiento.
5. Realizar estudios de suelo en el caso de desarrollo de proyectos de construcción de edificaciones, no sólo para asegurar la estabilidad de las edificaciones sino también para tener conocimiento de las condiciones de comportamiento mecánico que poseen los suelos, especialmente bajo cargas y bajo estímulos de fuerzas sísmicas.
6. Aplicar con carácter de obligatoriedad la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes, y sus actualizaciones, en todas las construcciones a ser ejecutadas en el Sistema Urbanístico, motivado la alta amenaza sísmica existente.
7. Proteger los espacios con características físico ambientales frágiles, dentro del contexto urbano y extrarurbano, respetando las disposiciones legales establecidas en los decretos siguientes:
 - 7.1. Parque Nacional El Ávila: Creado mediante Decreto N° 473, de fecha 12/12/1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 25.841, de fecha 18/12/1958 y su ampliación mediante el Decreto N° 114, publicado en Gaceta Oficial N° 30.408 de fecha 26/05/1974. Unificación de límites mediante el Decreto N° 1.215, de fecha 02/11/1990, publicado en la Gaceta Oficial N° 34.665, de fecha 28/02/1991.
 - 7.2. Zona de Protección y Recuperación Ambiental del Parque Nacional El Ávila: creada mediante el Decreto N° 1.216, de fecha 02/11/1990, publicado en la Gaceta Oficial N° 4.250, y el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso aprobado mediante el Decreto N° 2.334 del 26/03/1993.
 - 7.3. Área Bajo Régimen de Administración Especial "Área de Protección y Recuperación Ambiental, Eje Arrecife Los Caracas", creada mediante Decreto N° 1.062, de fecha 01/11/2000, publicado en Gaceta Oficial N° 37.072 del 07/11/2000, con su respectivo Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Área de Protección y Recuperación Ambiental del estado Vargas (Eje Arrecife-Los Caracas), aprobado mediante Decreto N° 3.413 publicado en Gaceta Oficial N° 5.758 Extraordinario de fecha 27/01/2005.
 - 7.4. Zona Protectora (ZP) del Área Metropolitana de Caracas: Decreto N° 1.046 de fecha 19/06/72, publicado en Gaceta Oficial N° 29.859 de fecha 20/06/72, con su respectivo Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, Decreto N° 2.299 de fecha 05/06/92, publicado en Gaceta Oficial N° 35.133 del 18/01/93.
 - 7.5. Zona Protectora del Litoral Central: creada mediante el Decreto N° 115, de fecha 25/05/1974, publicado en la Gaceta Oficial N° 30.408, del 27/05/1974.
 - 7.6. Zona de Interés Turístico Recreacional: Establecida mediante Decreto N° 455, de fecha 01/10/1974, publicado en Gaceta Oficial N° 30.560 del 03/10/1974.
 - 7.7. Zona de Control del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar: de acuerdo al Reglamento de Control de Construcción y Uso del Terreno en la Vecindad del Aeropuerto "Simón Bolívar", según Decreto N° 1.661 del 06/07/1976, publicado en Gaceta Oficial N° 1.919 Extraordinario de fecha 19/11/1976.
 - 7.8. Las zonas protectoras de obras públicas del Sistema Urbanístico del estado Vargas representadas por: Gasoducto del Corredor Catia La Mar-Cantinas, Complejo de distribución de combustible Planta Catia La Mar (Decreto de creación del área de protección Sistema de Transmisión de Hidrocarburos Figueroa-Litoral, Gaceta Oficial N° 5.220 Extraordinario del 16/03/1998, Decreto N° 2.388 de fecha 28/01/1998 y Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del área de protección de obra pública del Sistema de Transmisión de Hidrocarburos Figueroa-Litoral, Gaceta Oficial N° 37.496 del 01/08/2002. Decreto

Nº 1.319 de fecha 01/06/2001, Puerto de La Guaira, Aeropuerto Internacional Simón Bolívar y el Complejo Generador Ricardo Zuloaga en Tacoa.

- 7.9. Monumento Natural Agustín Codazzi: creado mediante Decreto Presidencial Nº 1.637 del 05/06/1991; Monumento Natural Pico Codazzi, publicado en Gaceta Oficial Nº 34.819 del 14/10/1991.

Sección IV Lineamientos de Estructura Espacial

Artículo 17. El Sistema Urbanístico del estado Vargas se organiza para una población aproximada de trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y un habitantes (333.361 hab.) para el año horizonte del Plan (veinte años). El ordenamiento físico espacial de esta unidad urbanística se estructura en función de las condicionantes y limitaciones que lo caracterizan, de las amenazas naturales y de los objetivos planteados para su organización espacial, en cuanto a: asignación de usos, previsión de equipamientos urbanos y de los servicios conexos que permitirán una mayor calidad de vida en los núcleos urbanos que conforman el Sistema Urbanístico. Para el logro de estos objetivos se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Articular el sistema urbanístico en lo interno con su contexto regional y nacional, haciendo énfasis en su consolidación como un componente del Sistema Metropolitano de Caracas, mediante una clara definición de su red vial y de transporte, servicios de infraestructura y equipamientos de carácter general.
2. Desarrollar y consolidar el área urbana en función de las amenazas naturales, desincentivando el crecimiento en las áreas afectadas por amenazas de aludes torrenciales y movimientos en masas; tomando en consideración que todo el sistema urbanístico se encuentra afectado por amenaza sísmica.
3. Reforzar una estructura urbana policéntrica, a través de la creación y promoción de áreas centrales con distintas jerarquías y localizaciones, diferentes intensidades de uso y ámbitos de cobertura, que se complementen entre sí y brinden dinamismo a la estructura urbana a través de una adecuada mezcla de usos y equilibrio en la distribución de las actividades y equipamientos urbanos, estableciendo para ello cinco tipos de áreas centrales:
 - 3.1. Un Área Central Metropolitana con alcance regional, ubicada entre el Puerto de La Guaira y el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía; orientada a convertirse en la principal entrada al Sistema Urbanístico desde el sistema intermodal de transporte aéreo, terrestre y marítimo. Deberá comportarse como una zona empleadora en la que se localizarán servicios gubernamentales, institucionales y especializados en actividades de apoyo al transporte, así como equipamientos de ámbito urbano general y nuevas unidades productivas que consoliden la base económica del sistema urbanístico.
 - 3.2. Dos (2) Corredores de Comercio y Servicios Metropolitanos de segunda jerarquía, ubicados al este y oeste del sistema urbanístico, en Catia La Mar y Caraballeda, orientados al comercio y los servicios de carácter urbano, mezclado con vivienda.
 - 3.3. Dos (2) Cascos Históricos y un (1) Centro Tradicional, todos de tercera jerarquía, ubicados, respectivamente en La Guaira, Macuto y Maiquetía. El Casco Histórico de La Guaira destinado a usos administrativos, gubernamentales e institucionales, con actividades comerciales de nivel intermedio; el de Macuto destinado a la actividad socio-cultural y recreativa y el Centro Tradicional de Maiquetía destinado a servicios de apoyo a la actividad portuaria y el comercio.
 - 3.4. Tres (3) Corredores de Comercio Intermedio de tercera jerarquía, ubicados: el primero en La Guaira como complemento a la zona de valor tradicional; el segundo en Catia La Mar como una continuación del corredor metropolitano, pero con menor jerarquía en la actividad comercial, localizado en la Av. La Playa; y el tercero en Maiquetía.
 - 3.5. Dos (2) Áreas Centrales Locales, de cuarta jerarquía, conformadas por los núcleos locales de Carayaca (oeste) y Naiguatá (este) donde se concentran servicios primarios e intermedios de apoyo a la población y a las actividades productivas de su entorno.
4. Preservar los límites del Parque Nacional El Ávila a través del control del crecimiento urbano en aquellos sectores donde dicho límite haya sido sobrepasado.
5. Crear el Sistema Ávila-Mar de espacios naturales protegidos y controlados, con la utilización adecuada de los mismos para su conservación y restauración. Este sistema estará conformado por el Parque Nacional El Ávila, el Borde Urbano Costero y las zonas protectoras de los principales cursos de agua, que deberán constituirse en corredores de conexión entre éstos, una vez realizadas las obras de canalización y control de torrentes en sus cauces; incorporando estas áreas de protección a la red de espacios abiertos del sistema urbanístico, procurando de esta manera su mejor aprovechamiento para la población residente.
6. Controlar la expansión urbana del Sistema Urbanístico en concordancia con sus potencialidades, considerando las limitaciones de espacio aprovechable y la factibilidad de incorporación a los servicios, tomando en cuenta las amenazas naturales y los riesgos potenciales.
7. Favorecer la concentración de la población en los centros intermedios, en áreas con medianas restricciones al crecimiento urbano y organizar la ocupación de las áreas rurales, de forma tal de crear una estructura urbana articulada, equilibrada y dotada de los principales servicios de equipamiento urbano general y de red.
8. Promover la expansión urbana controlada para atender los requerimientos de suelo residencial, industrial, comercial y de equipamiento urbano. Controlar y racionalizar la distribución de las densidades en función de las condiciones ambientales, así como mantener una relación coherente entre la capacidad vial y de servicios con la intensidad de usos.
9. Lograr el equilibrio del Sistema Urbanístico, consolidando las áreas desarrolladas y estimulando la densificación de áreas dotadas de infraestructura y con menores amenazas para el desarrollo urbano.
10. Consolidar las áreas de desarrollo anárquico e incorporarlas a la estructura urbana formal, a través de la transformación endógena de zonas de barrios y del mejoramiento y sustitución de viviendas, siempre y cuando se tomen en consideración las medidas de prevención y mitigación por la presencia de amenazas naturales.
11. Proveer y ordenar el suelo necesario para el desarrollo sostenible de las actividades productivas y del sector servicios.
12. Conservar las áreas de desarrollo agrícola ubicadas en la Parroquia Carayaca a través de la dotación de la infraestructura necesaria y la asignación de condiciones de desarrollo acordes con su función.
13. Consolidar y fortalecer el puerto y el aeropuerto como fuentes de empleo, a la vez de propiciar mecanismos para su integración espacial y funcional entre sí y con el resto del Sistema Urbanístico.
14. Dotar de equipamientos de carácter general y metropolitano, así como de espacios públicos, y reforzar las redes de infraestructura de forma tal que contribuyan a organizar y estructurar el Sistema Urbanístico como un Área Metropolitana.
15. Estructurar de manera jerarquizada la red vial expresa, arterial y colectoras del sistema urbanístico que lo interconecte íntegramente. Proporcionar las características físicas necesarias a las redes viales, para atender adecuadamente los flujos vehiculares que les corresponden de acuerdo a su jerarquía y a las condicionantes físico naturales.
16. Propiciar la creación de un sistema de transporte urbano, integrando la capacidad funcional de las grandes infraestructuras de transporte así como el desarrollo de nuevos sistemas de transporte público, en función de un estudio integral de transporte que dicte las pautas y acciones a seguir.

17. Consolidar y fortalecer el rol de centros históricos tradicionales de La Guaira, Maiquetía, Macuto, Caraballeda, Naiguatá, Tarma, Carayaca, El Junco y Caruao (estos dos últimos fuera de la poligonal establecida para el sistema urbanístico), a través de mecanismos para su renovación o mejoramiento, proponiendo las medidas de prevención y mitigación de riesgos que se consideren pertinentes.
18. Preservar el patrimonio arquitectónico y ambiental del Sistema Urbanístico presente en los Cascos Históricos y Centros Tradicionales de los centros poblados que lo componen, determinándolos como áreas sujetas a la ejecución y aprobación de Planes Especiales acordes con sus características o condiciones específicas.

Sección V Patrimonio

Artículo 18. El patrimonio del Sistema Urbanístico del estado Vargas está conformado por todos los bienes y valores, tanto tangibles como intangibles, que forman parte de la memoria colectiva de sus habitantes y de aquellos que visitan el estado. Dentro de éstos se encuentran los bienes y valores tangibles, que posean especial interés histórico, arquitectónico, artístico y ambiental; e intangibles como las manifestaciones del patrimonio vivo, expresión oral, folklórica, costumbres, creencias y mitos; que conforman el patrimonio cultural del Sistema Urbanístico del estado Vargas.

Debido a las limitaciones de espacio para el desarrollo del Sistema Urbanístico, se procurará la puesta en valor de las edificaciones patrimoniales a fin de darles un uso adaptativo orientado a servicios de equipamiento urbano, respetando las condiciones de estos sitios patrimoniales y agregando valor para la comunidad.

Artículo 19. Los bienes del patrimonio cultural presentes en el Sistema Urbanístico del estado Vargas deben considerar para su protección y puesta en valor al contexto donde se encuentran ubicados, los elementos de patrimonio natural presentes, en especial el Parque Nacional El Ávila y los ambientes costeros; así como la estrecha relación espacial y funcional con las manifestaciones del patrimonio vivo del estado, en especial las festividades populares.

Artículo 20. Las acciones de restauración, reconstrucción, remodelación y obras de nueva planta en los sitios con alto valor patrimonial deben realizarse utilizando criterios de conjunto y las normativas y/o parámetros técnicos apropiados y adecuados para intervenir edificaciones de cascos históricos y tradicionales, así como medidas de prevención y mitigación de riesgos.

Artículo 21. Se establecen como patrimonio cultural del Sistema Urbanístico del estado Vargas los siguientes:

1. El Casco de la Ciudad Histórica de La Guaira.

Este casco posee las declaratorias siguientes:

- Monumento Histórico Nacional según Gaceta Oficial N° 28.870 del 10/03/1969 y N° 31.190 del 08/03/1970.
- Casco Histórico de la Ciudad Colonial de La Guaira a través de del Decreto N° 48 de la Alcaldía el municipio Vargas de fecha 30/08/1995.
- Ciudad Histórica de la Guaira acordada por Cámara Municipal de fecha 29/06/1998, integrando el poblado y el Puerto de La Guaira.

Dentro de este casco histórico se encuentran edificaciones o espacios urbanos de gran valor patrimonial, algunos de ellos ya declarados:

- Plaza Bolívar.
- Plaza José María Vargas.
- Casa de La Guipuzcoana. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 27.564 del 09/10/64, como Monumento Histórico Nacional y declaratoria por acuerdo de Cámara Municipal de fecha 01/07/1996 como Museo Municipal del Patrimonio Cultural y Natural.
- Casa Natal de José María España. Declaratoria Municipal del 22/12/1992.
- Catedral San Pedro Apóstol. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 26.370 del 02/08/1960.
- Casa de los Ingleses. Declaratoria Municipal del 22/12/1992, como Monumento Histórico Municipal.
- Casa Benacerraf (donde funciona la Cámara Municipal).

- Casa Boggio. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 31.841 del 15/10/1979, como Monumento Histórico Nacional y declaratoria por acuerdo de Cámara Municipal de fecha 22/12/1992 como Monumento Histórico Municipal.
- Edificio Correos de Venezuela.
- Casa Boulton. Declaratoria por acuerdo de Cámara Municipal de fecha 22/12/1992 como Monumento Histórico Municipal.
- Casa Vargas.
- Casa Sociedad Bolivariana.
- Escuela La Guaira.
- Ermita del Carmen. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 26.320 del 02/08/1960.
- Capilla de El Cardonal. Decretada Patrimonio Cultural por Cámara Municipal en fecha 29/06/2006.
- Fortín El Vigía. Declaratoria como Monumento Histórico Nacional en Gaceta Oficial N° 30.971 de fecha 30/04/1976.
- Fortín La Pólvora. Declaratoria como Monumento Histórico Nacional en Gaceta Oficial N° 11.947 de fecha 20/01/1965.
- Plaza José María Vargas.
- Cementerio de Los Ingleses. Declaratoria por acuerdo de Cámara Municipal como Patrimonio Cultural del municipio en fecha 02/02/1999.

2. El Centro Histórico de Macuto.

Dentro de este centro histórico se encuentran edificaciones o espacios urbanos de gran valor patrimonial, algunos de ellos ya declarados:

- Hotel Guacamacuto (antes hotel Macuto Sheraton).
- Escuela de Música Pablo Castellanos.
- Iglesia San Bartolomé.
- Pensión Guánchez.
- Casa Crespo.
- Casa La Guzmania.
- Casa Schuster Andrade.
- Hotel Miramar. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 35.441 del 15/04/1994 como Monumento Histórico Nacional y declaratoria por acuerdo de la Cámara Municipal de fecha 22/12/1992 como Monumento Histórico Municipal.
- Quinta La Azuleja.
- Estación del Teleférico El Cojo. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 5.482 Extraordinaria del 01/08/2000.
- Paseo Macuto, Plaza Las Palomas, Calle del Medio, Hotel Colonial y la Iglesia Santa Ana del Cojo pertenecientes al Casco Histórico de Macuto, declarados según lo acordado por Cámara Municipal en fecha 22/12/1992 como Monumentos Históricos Municipales.

3. Se propone la declaratoria del Centro Tradicional de Maiquetía, el cual posee una Zona Protectora establecida en el Decreto Municipal N° 24 de fecha 11/06/1997 e importantes elementos de valor patrimonial, los cuales son:

- Iglesia San Sebastián de Maiquetía. Declaratoria en Gaceta Oficial N° 26.320 del 02/08/1960.
- Calle Navarrete.
- Plaza de Lourdes.
- Capilla del Cristo de Maiquetía - Plaza Jerusalén.
- Plaza Padre Machado.
- Colegio San Vicente de Paúl.
- Terminal Marítimo de Pasajeros Dr. José María Vargas.
- Escuela Alberto Rabel. Declaratoria como Monumento Histórico Municipal en fecha 22/12/1992.
- Antiguo Cine Tropical.
- Antiguo Teatro Armonía.
- Edificio Marturet & C.O.
- Edificio Almacenes O'Higgins.
- Escuela Municipal Juan Aranga.
- Mercado de Maiquetía.
- Edificio Corporación Gracia.
- Terminal Marítimo de Pasajeros Dr. José María Vargas.
- Sindicato Portuario. Declaratoria como Monumento Histórico Municipal en fecha 22/12/1992.

4. Los centros tradicionales de Tarma, Naiguatá, Carayaca, Caraballeda y Caruao (fuera de la poligonal del Sistema Urbanístico). En ellos se encuentran los sitios y edificaciones de valor patrimonial siguientes:

Naiguatá:

- Iglesia de San Francisco de Asís, Gaceta Oficial N° 26.320 del 02/08/1960.

• Iglesia Nuestra Señora de la Soledad, Gaceta Oficial N° 26.320 del 02/08/1960.

• Plaza Bolívar.

Carayaca:

• Iglesia San José de Carayaca. Gaceta Oficial. N° 26.320 del 02/08/1960.

• Plaza Bolívar.

Tarma:

• Iglesia de la Candelaria.

• Plaza Bolívar.

Caraballeda:

• Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria, Gaceta Oficial N° 26.320 del 02/08/1960.

• Iglesia Santo Domingo de Guzmán de Tanaguarena.

Caruao:

• Iglesia San José de la Sabana (Sabana), Iglesia de la Virgen del Rosario (Chuspa) y la Iglesia de Santa Rosa de Lima (Todasana).

5. Las edificaciones civiles de gran valor patrimonial siguientes: el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, Residencias Caraballeda, Casa Sotavento, Hacienda Caraballeda, Club Puerto Azul, Club Playa Azul, Club Camurí Grande, Casa Hacienda Camurí Grande (Universidad Simón Bolívar), Balneario Nalguatá, Casa El Palmar (Catia La Mar) y la Casa de la Hacienda Catia Adentro (declarada Monumento Histórico Municipal en fecha 22/12/1992).
6. Todas las Iglesias y capillas que existiesen, terminadas o no, para el año 1830, declaradas como Monumentos Nacionales según lo establecido en Gaceta Oficial N° 26.320 de fecha 02/08/1960 para todo el territorio nacional.
7. Las edificaciones militares, en especial las fortificaciones que se encuentran en las inmediaciones del Sistema Urbanístico y las áreas donde se encontraban las antiguas murallas del sistema defensivo. En estos casos se debe realizar un estudio de arqueología de rescate en el momento de intervenir en estos sitios. Dentro de esta categoría tiene una especial importancia el Sistema Fortificado de La Guaira, en el cual se destacan por su cercanía a La Guaira el Fortín El Vigía, Batería El Mapurite, Almacén La Pólvora, todas estas edificaciones son Monumentos Históricos Nacionales declarados en Gaceta Oficial N° 30.971 del 30/04/1976. Asimismo, se deben incorporar el Baluarte La Plataforma, la Academia de la Marina Mercante y la Escuela Naval, ubicadas en Catia La Mar.
8. Los sitios arqueológicos ubicados en los cascos históricos y centros tradicionales de carácter urbano, así como aquellos ubicados en áreas no desarrolladas de la Parroquia Raúl Leoni, en especial el Cerro Machado y la zona de Los Cardones y el Hospital Martín Vegas, el sector Zamora, los Hornitos, Boca Tacagua, Puerto Viejo, Playa Grande I y La Atlántida.
9. El patrimonio paleontológico existente en la formación Cabo Blanco y Las Pallas. Se deben realizar estudios técnicos previos a la intervención en estas áreas para garantizar la preservación de la memoria ancestral. En estos casos deberán identificarse estos vestigios arqueológicos e incorporarse dentro de los planes de conservación. En los casos de áreas no desarrolladas en las cuales se han identificado yacimientos arqueológicos debe solicitarse junto con los estudios de desarrollo del sitio, un proyecto de arqueología de rescate a fin de proteger la memoria local.
10. Elementos patrimoniales que se ubican fuera del Sistema Urbanístico del estado Vargas y que son parte integrante de todo el sistema por lo cual deben ser preservados. Estos son: Camino de los Españoles, las fortificaciones Castillo San Carlos, Fortín de San Agustín, Batería del Palomo, Castillo Blanco, Fortín de La Cuchilla, Fortín El Salto, Fortín Castillo Negro, Posada La Venta, Haciendas Tabascal y Guayabal, todas éstos declarados como Monumentos Históricos Nacionales en Gaceta Oficial N° 30.971 del 30/04/1976; el Camino del Tren en El Rincón y el Mausoleo Dr. Knoch. Así como también La Parroquia El Junko establecida como Parroquia Cultural Turística por

acuerdo de Cámara Municipal de fecha 05/02/2002; el Monumento Agustín Codazzi, con declaratoria de Monumento Nacional según Decreto Presidencial N° 1.637 de fecha 05/06/1991; y la antigua Bahía de Chichiriviche de La Costa, declarada como santuario submarino del municipio Vargas según Gaceta Municipal Ordinaria N° 054 de fecha 31/05/1994.

11. Las áreas que presentan atractivos turísticos y recreacionales que deben ser preservadas y mantenidas como lugares de esparcimiento, embellecimiento, bienestar social y saneamiento ambiental, conformadas por las plazas, parques, playas, hoteles, áreas deportivas, centros culturales y bulevares recreacionales, que incluyen los Campos de Golf de la Hacienda Juan Díaz de la parroquia Caraballeda.

Capítulo III

Aspectos Específicos que Fundamentan la Opción de Desarrollo

Sección I

Condicionantes Específicas para el Desarrollo

Artículo 22. El Sistema Urbanístico del estado Vargas, y en particular las áreas desarrolladas, se asientan en áreas expuestas a diversas amenazas naturales, siendo las principales la sísmica, inundaciones y aludes torrenciales y movimientos en masa. Aunque para el establecimiento de las condicionantes de uso se han tomado en cuenta aquellos sectores de amenazas de categorías altas y muy altas, según los mapas de zonificación de amenazas vigentes, es necesario comprender que se trata de la ocupación de un sistema urbanístico con fuertes restricciones físico naturales, y que también las zonas de amenazas medias presentan restricciones para la ocupación. Con el objeto de prevenir y mitigar los riesgos asociados a estas amenazas, se establecen condicionantes para el desarrollo y se recomienda enfáticamente la adopción de medidas de preparación para casos de emergencias y desastres para todo el estado Vargas.

En términos de restricciones, y adicionalmente a la problemática de riesgos, el Sistema Urbanístico del estado Vargas cuenta con figuras legales, áreas bajo régimen de administración especial, que deben considerar condicionantes de uso para su desarrollo, a los fines de preservar el ambiente y las bellezas naturales que el estado posee para futuras generaciones.

Artículo 23. En las zonas de Riesgos las condicionantes para el desarrollo constituyen medidas de Prevención y Mitigación. Las primeras, son un conjunto de acciones y reglamentaciones cuyo objeto es impedir o evitar que los eventos naturales o generados por el hombre causen emergencias o desastres; las medidas de mitigación son medidas de intervención dirigidas a reducir o minimizar los riesgos existentes en las localidades. Para los fines de esta Resolución, en la organización espacial determinada para el Sistema Urbanístico del estado Vargas se han establecido como no aptas para el desarrollo las zonas de muy alta y alta amenaza, tanto de origen sísmico como aludes torrenciales.

Artículo 24. Todo el Sistema Urbanístico del estado Vargas constituye un área de alta amenaza sísmica por lo que se deben aplicar con carácter de obligatoriedad la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes, y sus actualizaciones, en todas las construcciones a ser ejecutadas en el sistema urbanístico.

Artículo 25. Los Usos e Intensidades de Uso que pueden desarrollarse en el Sistema Urbanístico del estado Vargas, de acuerdo al régimen establecido en el presente Plan, se encuentran sometidos a las condicionantes para su desarrollo establecidas en el presente artículo. Para ello se han identificado las áreas afectadas por estas condicionantes con un número, el cual aparece conjuntamente con la codificación de la zona correspondiente en los planos que acompañan la presente Resolución.

1. Áreas afectadas por amenazas por inundaciones y aludes torrenciales (1)

Son sectores que presentan de muy alta a alta susceptibilidad a la amenaza sísmica y alta susceptibilidad a amenazas por flujos torrenciales. Se encuentran identificados con el número uno (1) en los planos que acompañan la presente Resolución. Estas áreas deben ser cuidadosamente desarrolladas por presentar alto riesgo hidrológico vinculado con la posibilidad de que se produzcan períodos con pluviotopos que pueden generar elevados volúmenes de escorrentía y arrastre de material superficial. También deben ser sometidas a estudios

geotécnicos de detalle para especificar con exactitud las áreas con mejores posibilidades de ser urbanizadas. Los usos e intensidades de usos permitidos en áreas afectadas por amenazas por inundaciones y aludes torrenciales están sometidos a las siguientes condicionantes:

- 1.1. La reubicación de las instalaciones críticas y esenciales (hospitales, dispensarios, escuelas, sanatorios, cuerpo de bomberos y similares) que puedan estar emplazadas en estos sectores, hacia otros de menor riesgo.
- 1.2. Se permite la construcción de instalaciones recreacionales y otras infraestructuras livianas (Ejemplo: parques, canchas deportivas, estacionamientos y similares).
- 1.3. Toda edificación, nueva o existente, deberá estar adecuada a las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones, así como a las condiciones de protección acorde a los niveles de amenaza por inundaciones y flujos torrenciales que se determinen en la evaluación más precisa de los mismos.
- 1.4. Se permite la construcción de edificaciones, incluidas las residenciales, previa ejecución de las obras hidráulicas de control (presas y canal) proyectadas para el sector respectivo y luego de realizar una nueva evaluación de modelización de flujos torrenciales, la cual establecerá nuevos límites de afectación en función de las obras hidráulicas construidas, siguiendo en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones, así como otras normas vigentes, y condiciones de protección acordes con los niveles de amenazas por inundaciones y flujos torrenciales que se determinen en la evaluación más precisa de los mismos.
- 1.5. Se permite el desarrollo de corredores de servicio, instalaciones básicas de servicios (tanques, plantas de tratamiento, sub-estaciones y similares) y vialidad, extremando medidas de tipo preventivo y de mitigación.
- 1.6. Se autoriza la reconstrucción y rehabilitación de edificaciones afectadas, previa opinión favorable mediante el correspondiente peritaje sobre la capacidad estructural de la edificación realizado por los organismos municipales competentes, siguiendo en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones, a condiciones de protección acordes con los niveles de amenaza por inundaciones y flujos torrenciales que se determinen en los estudios correspondientes y a la protección de laderas que potencialmente puedan estar afectadas.
- 1.7. Se deberán proteger las áreas con altas amenazas por inundación y por aludes torrenciales, conformadas por las áreas marginales a los principales ríos y quebradas del sistema urbanístico, expuestas a inundaciones periódicas en lapsos relativamente cortos, las cuales deben permanecer libres de instalaciones permanentes. Se permitirá el uso protector, de recreación pasiva y corredores de servicios adyacentes a las obras de canalización y de control de torrentes.

2. Áreas afectadas por amenazas por movimientos en masa (2)

Son áreas con muy alta a alta susceptibilidad a la amenaza sísmica y alta susceptibilidad a los movimientos en masa, condición de amenaza natural que se potencia como riesgo con la ocupación, en particular con asentamientos anárquicos en los que no se dispone de fundaciones adecuadas, recolección de aguas negras, drenajes adecuados y estabilización de taludes. Se encuentran identificadas con el número dos (2) en los planos que acompañan la presente Resolución. Los usos e intensidades de usos permitidos en áreas afectadas por amenazas por movimientos en masa, están sometidos a las siguientes condicionantes:

- 2.1. Se permite la construcción de corredores de servicio (excepto instalaciones básicas: tanques, plantas de tratamiento, sub-estaciones y similares) y de accesos para el mantenimiento de instalaciones, extremando acciones

de tipo preventivo y de mitigación (Ejemplo: protección de taludes, obras de drenaje, alcantarillas y torrenteras), siguiendo en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones y otras normas vigentes.

- 2.2. Se prohíbe la construcción de cualquier tipo de edificación (nuevas o ampliaciones).
- 2.3. Se deben reubicar las instalaciones críticas y esenciales (hospitales, dispensarios, escuelas, sanatorios, cuerpo de bomberos y similares) que estén emplazadas en estos sectores hacia otros de bajo riesgo.
- 2.4. Se recomienda reubicar a la población allí asentada hacia otros sectores de menor riesgo.
- 2.5. Cuando no sea posible la reubicación de población localizada en el sector, se podrá autorizar el desarrollo de proyectos específicos de drenajes secundarios, colectores de aguas negras y estabilización de taludes en barrios consolidados, siguiendo en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones y las que dicten los organismos de atención primaria como los Sistemas de Alerta Temprana y los planes de actuación para casos de emergencia.
- 2.6. Los sectores de aluviones entre conos con cercanía a laderas con altura menor a treinta (30) metros, constituyen sectores que presentan recurrentemente movimientos en masa y obstruyen la vialidad constantemente en época de lluvia, por lo que se deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones y otras normas vigentes, así como las medidas de protección de laderas cercanas a las edificaciones que potencialmente puedan ser afectadas.

3. Áreas ubicadas dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) (3)

Son áreas de desarrollos no controlados, generalmente denominadas Unidades de Planificación Física (UPF), ubicadas dentro de los linderos del Parque Nacional El Ávila, así como también áreas ocupadas dentro de los límites de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas. Se encuentran identificadas con el número tres (3) en los planos que acompañan la presente Resolución. Estos sectores serán sometidos a la reglamentación establecida en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional El Ávila y en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, según corresponda, con el fin de dar cumplimiento a las acciones de protección, recuperación y manejo contenidas en los planes respectivos.

4. Desarrollos ubicados dentro del Borde Urbano Costero (4)

Comprende aquellos usos o equipamientos urbanos ubicados dentro del Borde Urbano Costero, el cual comprende el espacio territorial próximo a la costa y paralelo al mar, conformado por la franja de playas, puertos pesqueros, instalaciones turístico-recreacionales y terrenos ganados al mar. Se encuentran identificadas con el número cuatro (4) en los planos que acompañan la presente Resolución. Son sectores de sedimentos recientes heterogéneos no consolidados, con mesa freática alta, con muy alta susceptibilidad a la amenaza sísmica, a procesos de licuefacción y a flujos torrenciales.

Los usos o equipamientos urbanos ubicados dentro del Borde Urbano Costero que se enumeran a continuación, deberán ser reubicados: el Circuito Judicial Penal, en Macuto; la Estación de Bomberos N° 7, Iívar, Cuartel de Bomberos N° 1 y algunas sedes de la Alcaldía de Vargas.

Sección II

Áreas con Restricciones de Uso y/o Amenaza para la Actividad Urbana

Artículo 26. Se establecen las siguientes áreas:

Áreas con Restricciones de Uso (ARU).

- 1. Áreas con Restricciones de Uso de Recuperación y Protección de Cauces (ARU - 1):** Son las correspondientes a las franjas de protección de ríos y quebradas, comprende áreas de cauces y márgenes, asociadas a una alta a muy alta susceptibilidad a la amenaza sísmica, a movimientos en masa, a flujos torrenciales y a procesos de licuefacción en el caso de los terrenos ganados al mar, que limitan su ocupación y aprovechamiento. En estas áreas se prevé la construcción y protección de las obras de control de torrentes y minimización de riesgos.

Se permite el desarrollo de instalaciones recreacionales y otras infraestructuras livianas, que no impliquen alteración de taludes y que integren el Borde Urbano Costero con el Parque Nacional El Ávila para la conformación del sistema de espacios abiertos.

Las instalaciones críticas y esenciales (hospitales, dispensarios, escuelas, sanatorios, cuerpo de bomberos y similares) que estén emplazadas en estos sectores deben reubicarse hacia otros de menor riesgo.

Se prohíbe la construcción de nuevas edificaciones, en tanto no se hayan ejecutado todas las obras hidráulicas de control (presas y canal) previstas por las autoridades competentes para el sector respectivo.

Se permite la colocación de corredores de servicios (excepto instalaciones básicas, tanques, plantas de tratamiento, subestaciones y similares) y vialidad, extremando acciones de tipo preventivo y de mitigación.

- 2. Áreas con Restricciones de Uso de Seguridad y Protección de Infraestructura Vial (ARU-2):** Son las correspondientes a los derechos de vías, estas áreas no son susceptibles de desarrollo y el régimen para su utilización será establecido por las autoridades competentes de acuerdo con las normas respectivas.

- 3. Áreas con Restricciones de Uso de Protección y Amortiguación (ARU-3):** Comprende aquellos sectores ubicados entre el área urbanizada y la cota 120 msnm límite del Parque Nacional El Ávila o sectores colindantes con la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, que por sus condiciones topográficas y alta susceptibilidad a la amenaza sísmica no pueden ser desarrollados. Su definición responde a objetivos estratégicos de manejo y control, con la finalidad de constituir una zona de amortiguación o transición que impida la penetración de actividades urbanas en el Parque Nacional El Ávila y la Zona Protectora de Caracas.

En estos sectores se debe controlar la ocupación y restaurar la cobertura vegetal de espacios afectados por los deslaves o por razones antrópicas; prevenir y minimizar riesgos por derrumbes o deslizamientos mediante medidas conservacionistas y otros correctivos; y evitar las invasiones de terrenos en las zonas periféricas al área urbana.

Estas áreas no son susceptibles de desarrollo y deberán ser destinadas únicamente a resguardo y protección.

- 4. Áreas con Restricciones de Uso de Protección y Amortiguación de Obras Públicas (ARU-4):** Corresponde a las zonas o franjas de seguridad y de protección de las obras públicas siguientes: el corredor del gasoducto del Sistema Catia La Mar-Cantinas, el complejo de distribución de combustible: Planta Catia La Mar, el Puerto de La Guaira, el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar, el Complejo Generador Ricardo Zuloaga en Tacoa; así como líneas de alta tensión, aducciones de acueductos y gasoductos.

Estas áreas no son susceptibles de desarrollo y el régimen para su utilización será el establecido por las autoridades competentes.

- 5. Franjas de Protección para el Tendido Eléctrico:**

- Línea de 800 kv: 80 metros, 40 metros a cada lado del eje del tendido eléctrico.
- Línea de 400 kv: 80 metros, 40 metros a cada lado del eje del tendido eléctrico.
- Líneas de 230 kv: 60 metros, 30 metros a cada lado del eje del tendido eléctrico.

- Líneas de 115 kv: 30 metros, 15 metros a cada lado del eje del tendido eléctrico.

- 6. Franja de Protección del Gasoducto Sistema Catia La Mar:**

- Tuberías principales: 200 metros, medidos a cada lado de las tuberías.
- Ramales Secundarios: 50 metros, medidos a cada lado de las tuberías.

- 7. Franja de Protección de las Aducciones del Sistema Litoral:**

- Será la establecida por Hidrocapital para cada tipo de tubería.

Sección III.

Uso del Suelo y sus Intensidades

Artículo 27. Se establecen los siguientes sectores o áreas que comprenden las áreas desarrolladas y vacantes susceptibles de ser desarrolladas de acuerdo a los siguientes usos:

Áreas Centrales (AC).

- 1. Área Central Local (ACL):** Corresponde a las áreas centrales de los centros poblados originarios de Naiguatá y Carayaca, donde predomina la mezcla de usos con mayor énfasis en el comercial y administrativo-gubernamental.

Se contempla el uso residencial, comercial y sus servicios complementarios con una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha).

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de esta Área Central Local se encuentran áreas afectadas por amenazas de aludes torrenciales ACL (1), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Áreas Residenciales (AR).

- 1. Área Residencial 4 (AR-4):** Comprende los desarrollos de vivienda ubicados en los sectores: Héroes de Tacoa (subida de Carayaca), La Zorra, sureste del Aeropuerto, Macuto, La Llanada, 10 de Marzo, Pariata y Longa España (Naiguatá). Se caracteriza por presentar una estructura urbana definida por macro parcelas y parcelas de diferentes rangos, ocupadas primordialmente por viviendas multifamiliares y sus servicios complementarios.

Se contempla el uso residencial y sus servicios complementarios, con una densidad bruta máxima de doscientos cincuenta habitantes por hectárea (250 hab/ha), así como actividades de comercio general.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de estas Áreas Residenciales se encuentran áreas afectadas por amenazas por movimiento de masa AR-4 (2), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

- 2. Área Residencial 3 (AR-3):** Corresponde a los desarrollos de vivienda ubicados en: La Zorra, Playa Grande, Guaracarumbo, Pariata, Tanaguarena, urbanización Caribe, Palmar Este, Palmar Oeste, Camurí Chico, Naiguatá, Macuto y Camurí Grande.

Se contempla el uso residencial y sus servicios complementarios, con una densidad bruta máxima de doscientos habitantes por hectárea (200 hab/ha), así como actividades de comercio intermedio.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de estas Áreas Residenciales se encuentran áreas afectadas por amenazas por movimiento de masa AR-3 (2), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

3. Área Residencial 2 (AR-2): Corresponde a los desarrollos de vivienda ubicados en los sectores: La Zorra, Catia La Mar, La Atlántida, Pariata, Maiquetía, Macuto, Tanaguarena y Camurí Grande.

Se contempla el uso residencial y sus servicios complementarios, con una densidad bruta máxima de ciento cincuenta habitantes por hectárea (150 hab/ha), así como actividades de comercio intermedio.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de estas Áreas Residenciales se encuentran áreas afectadas por amenazas de aludes torrenciales AR-2 (1), áreas afectadas por amenazas por movimientos en masa AR-2 (2), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local correspondiente.

4. Área Residencial 1 (AR-1): Corresponde a los desarrollos de vivienda ubicados en los sectores: Puerto Carayaca, Las Salinas, Taguao, La Esperanza, Las Colinas, oeste de Playa Grande, Guaracarumbo, Santa Eduvigis, La Guaira, Macuto, Los Corales, oeste de la Quebrada Camurí Chico y Naiguatá; que se caracterizan por presentar baja densidad, en los cuales predomina el uso residencial unifamiliar.

Se contempla el uso residencial y sus servicios complementarios, con una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha) así como actividades de comercio intermedio.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de estas Áreas Residenciales se encuentran áreas afectadas por amenazas de aludes torrenciales AR-1 (1), áreas afectadas por amenazas por movimientos en masa AR-1 (2), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Nuevos Desarrollos Residenciales (NDR).

1. Nuevos Desarrollos Residenciales 1 (NDR-1): Corresponde a los terrenos ubicados en La Salina, Carayaca, sur de Arrecife, Naiguatá y Camurí, destinados a desarrollos de viviendas aisladas y en conjunto, garantizando los equipamientos y servicios a nivel primario, intermedio y aquellos equipamientos generales que estén señalados en el presente Plan.

Se contempla el uso residencial con una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha) sobre área

desarrollable, así como actividades de comercio local y equipamiento urbano.

Estas áreas deben ser sometidas a estudios geotécnicos de detalle para especificar con exactitud los sectores con mejores posibilidades de ser urbanizados.

La ejecución de nuevos desarrollos urbanos planificados deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales y los equipamientos primarios e intermedios, se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

2. Nuevos Desarrollos Residenciales 2 (NDR-2): Corresponde a los terrenos ubicados en Catia La Mar, Santa Eduvigis, oeste de Quebrada Tacagua y Camurí Grande, destinados a desarrollos de viviendas en conjunto, garantizando los equipamientos y servicios a nivel primario, intermedio y aquellos equipamientos generales que estén señalados en el presente Plan.

Se contempla el uso residencial con una densidad bruta máxima de ciento cincuenta habitantes por hectárea (150 hab/ha) sobre área desarrollable, así como actividades de comercio local y equipamiento urbano.

Estas áreas deben ser sometidas a estudios geotécnicos de detalle para especificar con exactitud los sectores con mejores posibilidades de ser urbanizados.

La ejecución de nuevos desarrollos urbanos planificados deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales y los equipamientos primarios e intermedios se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

3. Nuevos Desarrollos Residenciales Especiales 2 (NDRE-2): Corresponde al lote de terreno ubicado en Playa Grande, cuyo desarrollo está condicionado a la desafectación que se efectúe para el Aeropuerto Internacional de Maiquetía, destinados a desarrollos de viviendas en conjunto, garantizando los equipamientos y servicios a nivel primario, intermedio y aquellos equipamientos generales que estén señalados en el presente Plan.

Se contempla el uso residencial con una densidad bruta máxima de ciento cincuenta habitantes por hectárea (150 hab/ha) sobre área desarrollable, así como actividades de comercio local y equipamiento urbano.

Estas áreas deben ser sometidas a estudios geotécnicos de detalle para especificar con exactitud los sectores con mejores posibilidades de ser urbanizados.

La ejecución de nuevos desarrollos urbanos planificados deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales y los equipamientos primarios e intermedios se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

4. Nuevos Desarrollos Residenciales 3 (NDR-3): Corresponde a los terrenos ubicados en Catia La Mar, destinados a desarrollos de viviendas en conjunto, garantizando los equipamientos y servicios a nivel primario, intermedio y aquellos equipamientos generales que estén señalados en el presente Plan.

Se contempla el uso residencial con una densidad bruta máxima de doscientos habitantes por hectárea (200 hab/ha) sobre área desarrollable, así como actividades de comercio local y equipamiento urbano.

Estas áreas deben ser sometidas a estudios geotécnicos de detalle para especificar con exactitud los sectores con mejores posibilidades de ser urbanizados.

La ejecución de nuevos desarrollos urbanos planificados deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales y los equipamientos primarios e intermedios se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Áreas de Acción Especial (AAE).

1. **Área de Acción Especial en Barrios (AAE-B):** Corresponde a las áreas ocupadas por asentamientos no controlados que deben ser objeto de la elaboración y ejecución de planes especiales y programas de transformación endógena de barrios, con el fin de integrarlos a la estructura y dinámica del Sistema Urbanístico. Algunas de esas áreas ya han sido objeto de planes especiales y otras se encuentran en proceso de elaboración.

Se encuentran distribuidas por todo el sistema urbanístico en los sectores que se nombran a continuación: Carayaca, Arrecife, Las Tunitas, Marapa, La Zorra, Quebrada Tacagua, Playa Verde, Mare, Santa Eduvigis, Montesano, Marlboro, Maiquetía, La Guaira, Macuto, Caraballeda, Naiguatá y Camurí Grande.

Estas Áreas de Acción Especial se subdividieron en las categorías que se definen a continuación:

- **AAE-B:** establecidas por el presente Plan de Ordenación Urbanística en donde se encuentran afectadas por amenazas por aludes torrenciales (AAE-B (1)) y las afectadas por movimientos en masa (AAE-B (2)). Así como también las ubicadas dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) (AAE- (3)), localizadas fuera de la poligonal del Sistema Urbanístico, que deberán ser intervenidas de acuerdo a los planes de manejo que correspondan.

Y las derivadas del "Inventario Nacional de Barrios" elaborado por Fundacomún en el año 1993 para el municipio Vargas.

- **AAE-B UPF:** denominadas Áreas de Acción Especial en Barrios Unidades de Planificación Física (UPF): UPF 1 Arrecife-Mamo, UPF 2 Marapa, UPF 3 Quebrada La Zorra, UPF 4 Quebrada Tacagua, UPF 5 Maiquetía, UPF 6 La Guaira, UPF 7 Macuto, UPF 8 El Palmar, UPF 9 San Julián.
- **AAE-B UDUA:** denominadas Áreas de Acción Especial en Barrios Unidades de Diseño Urbano Aislado (UDUA): La Esperanza, El Pozo, El Tigrillo, Cerro Colorado, así como cualquier otra que sea identificada por las autoridades competentes

En el Plano de Ordenación Urbanística, anexo a esta Resolución, se identifican todas estas áreas; incluyendo las AAE-B UPF y las AAE-B UDUA, afectadas por amenazas de aludes torrenciales (1) y por amenazas de movimientos en masa (2), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en los respectivos Planes Especiales.

2. **Área de Acción Especial Área Histórica de La Guaira (AAE-LG):** Corresponde al área central de La Guaira, donde se elaborará un Plan Especial, con el fin de mejorar las condiciones de valor patrimonial que posee el casco histórico.

Deberá tener como lineamientos la integración de dicha área central con el Puerto de La Guaira (objeto también de un plan especial (AAE-PLG)) y la elaboración de un estudio para el rescate y renovación de la "Ruta Turística hacia los Castillos de La Guaira".

El Centro Histórico de La Guaira posee una declaratoria de Monumento Histórico Nacional según Gaceta Oficial N° 28.870 del 10/03/1969 y N° 31.190 del 08/03/1970.

Se contempla el uso residencial, mezclado con comercios, oficinas y equipamientos, desarrollando escenarios económicos favorables a través de la autogestión social.

Para dicho plan se deben tomar en cuenta las características topográficas, la trama vial del casco, así como la tipología edificatoria, para mantener un perfil bajo, para lo cual se establece una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha).

Las nuevas construcciones, restauraciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

El área central de La Guaira se encuentra ubicada en una zona afectada por amenazas por aludes torrenciales AAE-LG (1), sujeta a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

3. **Área de Acción Especial Macuto (AAE-MAC):** Corresponde al área tradicional de Macuto con edificaciones de valor patrimonial, cuyo conjunto debe ser preservado. Está siendo objeto de un Plan Especial, cuyo objetivo es garantizar la conservación y restauración de las obras patrimoniales, el desarrollo armónico de las actividades, así como una conveniente conexión vial y de servicios con los sectores urbanos colindantes.

Se deberá evaluar la posibilidad de declarar el Centro Histórico de Macuto como Monumento Histórico Nacional.

Se contempla el uso residencial, mezclado con comercios, oficinas y equipamientos, desarrollando escenarios económicos favorables a través de la autogestión social.

La densidad bruta propuesta es de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha). Cualquier acción de construcción o renovación deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

El área central de Macuto se encuentra ubicada en zona afectada por amenazas por aludes torrenciales AAE-MAC (1) y por movimientos en masa AAE-MAC (2), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

4. **Área de Acción Especial Naiguatá (AAE-N):** Corresponde al centro tradicional de Naiguatá con edificaciones de valor patrimonial, cuyo conjunto debe ser preservado. Esta área, conjuntamente con el resto de la Parroquia Naiguatá, ha sido objeto de Plan Especial que se encuentra en revisión.

La densidad bruta propuesta es de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha). Cualquier acción de construcción o renovación deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

5. **Área de Acción Especial Área Central de Maiquetía (AAE-M):** Corresponde al área central de Maiquetía, donde se emplaza el área tradicional de Maiquetía. En este sector se deberá elaborar de un Plan Especial con el fin de rescatar los valores tradicionales de su área central y mejorar las condiciones de su entorno inmediato para integrarlo al resto de la trama urbana del Sistema Urbanístico.

Se contempla el uso residencial, mezclado con comercios, oficinas y equipamientos.

Para dicho plan se deben tomar en cuenta las características topográficas, la trama vial del casco, así como la tipología edificatoria, para mantener un perfil bajo, para lo cual se establece una densidad bruta máxima de ciento cincuenta habitantes por hectárea (150 hab/ha).

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

El Área Central de Maiquetía se emplaza en zona afectada por amenazas por aludes torrenciales AAE-M (1), sujeta a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

6. **Área de Acción Especial Carayaca (AAE-C):** Comprende el área ocupada del centro poblado de Carayaca, para el cual se elaborará un Plan Especial cuyo objeto es controlar el crecimiento y expansión urbana. Este plan debe tomar en cuenta el rol que tiene Carayaca como centro de servicio de primer orden para el Sistema Urbanístico, como prestador de servicios con funciones complementarias al centro estatal.

Se contempla el uso residencial, mezclado con comercios, oficinas y equipamientos.

En el Plan Especial se deben tomar en cuenta las características topográficas, la trama vial del casco, así como la tipología edificatoria, para mantener un perfil bajo, para lo cual se establece una densidad bruta máxima de ciento cincuenta habitantes por hectárea (150 hab/ha).

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro del Área de Acción Especial Carayaca se encuentran sectores ubicados dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial AAE-C (3), localizados dentro de la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

7. **Área de Acción Especial Tarma (AAE-T):** Comprende el área ocupada del centro poblado de Tarma, para el cual se elaborará un Plan Especial, con el fin de controlar el crecimiento, rescatar su valor tradicional y su consolidación como centro de servicios de apoyo a la actividad agro-industrial y turístico recreacional.

Se contempla el uso residencial, mezclado con comercios y equipamientos.

En el Plan Especial se deben tomar en cuenta las características topográficas, la trama vial del casco, así como la tipología edificatoria, para mantener un perfil bajo, para lo cual se establece una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha).

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

8. **Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM):** Constituye el centro estructurante y polo de atracción del Sistema Urbanístico, con actividades representativas de la vida urbana. Se localiza entre el Aeropuerto Internacional y el Puerto de La Guaira, frente a la urbanización Pariata. Por su ubicación y por contener la vía costanera que comunicará los dos sectores

mencionados, se deberá elaborar un Plan Especial con el objeto de mejorar las condiciones del área para integrar ambas instalaciones a través de un espacio donde se localicen los principales usos administrativos, gubernamentales, comerciales y de servicios (recreativos, culturales) del Sistema Urbanístico, mezclados con la vivienda y actividades empleadoras, así como la integración del frente marino con el área urbana, aprovechando su ubicación como entrada al Sistema Urbanístico.

Se contempla el uso residencial con una densidad bruta máxima de doscientos habitantes por hectárea (200 hab/ha), comercio metropolitano, equipamientos, gubernamental-administrativo y actividades relacionadas con el transporte, almacenaje y manejo de mercancías.

Las nuevas construcciones, restauraciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

9. **Área de Acción Especial Puerto La Guaira (AAE-PLG):** Se localiza en el área correspondiente al Puerto La Guaira, y tiene por objeto la modernización de las funciones principales en cuanto a manejo de carga, procesamiento y almacenaje de la misma; así como la reorganización del puerto con el objeto de vincularlo e integrarlo al área central de la Guaira y adecuar el área de funcionamiento del mismo de la manera más eficiente, todo ello de acuerdo al Plan Maestro elaborado por Puertos del Litoral Central (PLC) S.A. Su reglamentación y uso será establecido por la autoridad competente.

Este plan especial también deberá incluir el acondicionamiento de "La casa de Los Ingleses" como oficina y centro de visitantes del puerto.

El Área de Acción Especial Puerto La Guaira se emplaza en zona afectada por amenazas por aludes torrenciales AAE-PLG (1), sujeta a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

10. **Área de Acción Especial Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía (AAE-AIM):** Se localiza en el área correspondiente al Aeropuerto y tiene por objeto la integración de éste con el Puerto La Guaira y con su entorno urbano, a través del Área Central Metropolitana propuesta, todo ello en concordancia con el Plan de Modernización elaborado por el Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía. Su reglamentación y uso será establecido por la autoridad competente.

11. **Área de Acción Especial Estación El Cojo (AAE-EC):** Comprende el área ocupada por la estación de teleférico ubicada en el Sector El Cojo, Parroquia Macuto, y sus alrededores, para el cual se elaborará un Plan Especial cuyo objeto es propiciar su integración a este equipamiento urbano, con actividades de comercio y servicios de apoyo al uso turístico y la recreación.

Áreas Comerciales (C).

1. **Comercio Intermedio (C1):** Corresponde a las áreas especializadas en comercio y servicios intermedios, cuyo radio de influencia se extiende básicamente a los ámbitos urbanos intermedios donde se establecen. Se localizan sobre la Avenida Soubllette a su paso por Avenida La Atlántida de Catia La Mar, Maiquetía y La Guaira.

En estas áreas se contempla el uso comercial intermedio puro o mezclado con el residencial.

Se permitirá el comercio intermedio en las áreas: AR-3, AR-2, NDR-2 y NDR-1.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de las áreas de Comercio Intermedio se encuentran áreas afectadas por amenazas por aludes torrenciales C1 (1), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

- 2. Comercio Metropolitano (C-2):** Comprende las áreas especializadas en comercio general y servicios, cuyo radio de influencia se extiende a todo el Sistema Urbanístico. Se localiza en Caraballeda y Maiquetía, sobre la Avenida Soublette, y en Catia La Mar, sobre la Avenida La Armada, relacionada con el acceso de la nueva vialidad expresa propuesta de conexión con el Área Metropolitana de Caracas.

En estas áreas se contempla el uso comercial general puro o mezclado con el residencial.

Se permitirá el comercio metropolitano en las áreas: ACM, AR-4 y NDR-3.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de las áreas de Comercio Metropolitano se encuentran áreas afectadas por amenazas por aludes torrenciales C2 (1), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Áreas Industriales.

- 1. Áreas Industriales Existentes (IE):** Comprende las industrias localizadas en Tocoa (planta eléctrica), Guaracarambo y Catia La Mar. En ellas se permitirán edificaciones destinadas a depósitos e industria liviana.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

- 2. Comercio Industrial (CI):** Corresponde a las instalaciones de comercio industrial localizadas en Playa Grande, Montesano y Catia La Mar.

Se contempla el uso comercial al mayor, almacenamiento y distribución.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

- 3. Agro-Industrial (AI):** Comprende las industrias localizadas en Carayaca, relacionadas con la actividad agrícola y pecuaria que se desarrollan en la zona.

Se contempla el uso agroindustrial y de almacenamiento.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Áreas Turístico Recreacionales.

- 1. Turístico Recreacional (TR):** Comprende las edificaciones e instalaciones destinadas al uso turístico-recreacional,

correspondientes a los hoteles, balnearios y clubes establecidos en el Sistema Urbanístico, por lo general se ubican entre la franja de playa y el área residencial o comercial. Se localizan en Mamo, Playa Grande, Macuto, Caraballeda, Naignuatá y Camurí Grande.

Se contempla el uso recreacional, turístico, deportivo, socio cultural y en general actividades de entretenimiento, con una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha) sobre área desarrollable.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Dentro de las áreas Turístico Recreacionales se encuentran áreas afectadas por amenazas por aludes torrenciales TR (1), sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

- 2. Nuevos Desarrollos Turístico Recreacionales (ND-TR (1)):**

Corresponde a los terrenos ubicados en la Parroquia Caraballeda, al sur del balneario Camurí Chico. Su desarrollo debe estar sometido a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo referidas a las áreas sujetas a amenazas por aludes torrenciales.

Se contempla el uso recreacional y turístico con una densidad bruta máxima de cien habitantes por hectárea (100 hab/ha) sobre área desarrollable, así como actividades de comercio intermedio y equipamiento urbano.

Estas áreas deben ser sometidas a estudios geotécnicos de detalle para especificar con exactitud los sectores con mejores posibilidades de ser urbanizados.

La ejecución de nuevos desarrollos urbanos planificados deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales y los equipamientos primarios e intermedios se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Otros Usos.

- 1. Zona Militar (ZM):** Comprende las áreas de uso militar de la Escuela Naval, el conjunto donde se localiza la Universidad Marítima del Caribe y el Hospital Naval Felipe Santiago. Su reglamentación y uso será establecido por la autoridad competente.

- 2. Borde Urbano Costero (BUC 1):** Comprende el espacio territorial próximo a la costa y paralelo al mar, conformado por la franja de playas, puertos pesqueros, instalaciones turístico-recreacionales y terrenos ganados al mar. Está conformada por sectores de sedimentos recientes heterogéneos no consolidados, con mesa freática alta, con muy alta susceptibilidad a la amenaza sísmica, a procesos de licuefacción y a flujos torrenciales.

Se permite el uso destinado a la recuperación y desarrollo de playas u otras actividades compatibles con el ámbito costero con infraestructuras para fines recreacionales, ajustadas a las limitantes que imponen las amenazas naturales. El desarrollo de los terrenos ganados al mar estará circunscrito a la construcción y consolidación de los complejos de balnearios, paseos, parques recreacionales acuáticos y atracciones. Estas áreas han sido objeto de un Plan Especial actualmente en revisión, el cual establecerá las variables urbanas fundamentales en concordancia con lo aquí establecido.

Se contempla el uso protector de los espacios costeros sujetos a un elevado potencial de afectación por mares de leva y fuertes oleajes, donde se admite la construcción de obras marinas de protección y consolidación de costas (muros, escolleras y

espigones). También se refiere a aquellos espacios destinados al desarrollo y mantenimiento de torrenteras.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

3. **Borde Urbano Costero 2 (BUC-2):** Comprende el espacio territorial dentro de los conos de deyección que están próximos a la costa y paralelos al mar, producto de los aludes torrenciales del año 1999. Están sujetos a una mayor influencia de la acción marina y a los procesos morfodinámicos que posibilitan la formación, regeneración y equilibrio de las playas. Presenta amenazas naturales potenciales relacionadas con fenómenos de licuefacción, mayor vulnerabilidad a los movimientos sísmicos, mares de fondo o de leva, fuertes oleajes, excavación marina, inundaciones y flujos torrenciales.

Sólo se permite la construcción de infraestructuras con fines recreacionales y otras infraestructuras livianas en aquellas áreas protegidas por escolleras perimetrales, que no colindan con las regulaciones legales relativas a retro de línea costera.

Se permite la construcción de edificaciones hasta de dos (2) niveles, no residenciales, en terrenos que hayan sido sujetos de relleno realizados técnicamente y protegidos con escolleras, previa ejecución de las obras hidráulicas de control (presas y canal) proyectadas para el sector respectivo y la evaluación de las condiciones geotécnicas del sitio y de las técnicas a aplicar para mejorar su capacidad de soporte, siguiendo en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones, otras normas vigentes; y a las condiciones de protección acordes con los niveles de amenazas por inundaciones y flujos torrenciales que se determinen en la evaluación más precisa de los mismos.

Estas áreas han sido objeto de un Plan Especial en proceso de revisión.

Se permite la construcción de corredores de servicio (excepto instalaciones básicas: tanques, plantas de tratamiento, sub-estaciones y similares) y vialidad, extremando acciones de tipo preventivo y de mitigación.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan Especial.

4. **Corredor Turístico Carayaca-Litoral (CT):** Comprende la sección de la vía a Carayaca desde Catia La Mar, entre el sector El Pozo, el centro poblado de Carayaca y Tarma, propuesto en el Plan de Ordenación del Territorio del estado Vargas como Corredor Turístico, donde se permite el acondicionamiento de espacios para miradores, paradores, centros de información turística y ventas a pequeña escala de productos agrícolas de la zona.

Dentro del Corredor Turístico Carayaca-Litoral, se encuentran áreas ubicadas dentro de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (3), correspondiente a la Zona Protectora del Área Metropolitana de Caracas, sujetas a las condicionantes establecidas en la Sección I del presente Capítulo, según se muestra en los planos que acompañan a esta Resolución.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

5. **Áreas de Uso Agrícola (AUA):** Son las áreas rurales de uso agrícola y agro-industrial en las cuales se permite el desarrollo de actividades agropecuarias como granjas avícolas y granjas integrales, actividades agrícolas, actividades turísticas, de investigación científica, de servicios públicos y de defensa nacional, de pequeña escala, siempre y cuando preserven las condiciones naturales de medio.

Se permite una densidad bruta máxima de veintidós habitantes por hectárea (25 hab/ha).

Entre los 600 y los 1000 msnm, se permiten localizaciones puntuales de granjas avícolas, con manejo adecuado de efluentes, residuos y excretas; granjas integrales; frutales adecuados y de cierta rusticidad, ensayando la introducción de nuevas especies y en la franja aún más seca, por debajo de los 600 msnm, introducir cultivos como la sábila, tuna, y otros.

En estas áreas debe formularse un Programa de Conservación de Cuencas.

La unidad mínima de desarrollo será de 5 hectáreas. Las instalaciones deben ubicarse fuera de las zonas protectoras establecidas en el artículo 17 de la Ley Forestal de Suelos y Aguas, en áreas con pendientes que no excedan del 60% y que no presenten cobertura vegetal media, densa y alta.

Las nuevas construcciones, remodelaciones o rehabilitaciones deberán seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones.

Las variables urbanas fundamentales se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Áreas de Servicios de Equipamiento General (EG).

1. **Servicios de Equipamiento General (EG):** Comprende todas las áreas destinadas al equipamiento general existente y propuesto distribuido a todo lo largo del Sistema Urbanístico, el cual será especificado en la Sección III del presente Capítulo.

Para el caso de los equipamientos generales existentes, cualquier acción de ampliación, remodelación o mejoramiento deberá contar con la autorización de la autoridad competente y estar acorde con las variables urbanas fundamentales que se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Para el caso de los equipamientos generales propuestos su ejecución deberá seguir en forma estricta las disposiciones y requerimientos de la Norma COVENIN 1756-2001 sobre Edificaciones Sismorresistentes y/o sus actualizaciones, y sus condiciones de desarrollo serán definidas en proyectos específicos de acuerdo a las variables urbanas fundamentales que se establecerán en el Plan de Desarrollo Urbano Local.

Sección IV

Equipamiento Urbano Estructurante

Artículo 28. Se establecen las siguientes áreas destinadas a los equipamientos urbanos estructurantes, existentes y propuestos:

Equipamientos Generales Existentes.

1. **Administrativo-Gubernamental (EG-AGE):** Comprende a las áreas ocupadas por las edificaciones destinadas a las actividades de gobierno y administración pública de carácter Nacional, Regional, Estatal y Municipal: sedes del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, Contraloría General del estado Vargas, Fundacomún Vargas, IPOSTEL, Seniat, Inavi estado Vargas, sedes de la Gobernación, Corpovargas, Autoridad Única de Área para el estado Vargas, Alcaldía del municipio Vargas (en Maiquetía, La Guaira y Caraballeda), Oficina de la ONIDEX, Tribunales, Aduana Principal de La Guaira, Consejo Legislativo, Prefectura del estado Vargas, oficinas administrativas de La Electricidad de Caracas, Hidrocapital, Instituto de la Vivienda del estado Vargas (IVIVAR) y La Guzmania.
2. **Educacional (EG-EE):** Comprende las áreas ocupadas por las edificaciones destinadas a la educación superior, técnica y especializada, siguientes: el Núcleo del Litoral de la Universidad Simón Bolívar, en Camurí Grande, Parroquia Naguayá; la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en Catia la Mar, y las dos sedes de Iutiría, ubicadas en La Guaira.
3. **Médico-Asistencial (EG-MAE):** Comprende las áreas ocupadas por las edificaciones destinadas a la asistencia médica de ámbito general siguientes: el Hospital Naval Tipo II Dr. Raúl Perdomo (Ministerio del Poder Popular para la Defensa); Hospital Naval Tipo II Felipe Santiago (Ministerio del Poder

Popular para la Defensa), ambos en Catia La Mar; Hospital Clínica San Jorge en La Zorra Parroquia Catia La Mar, Hospital Tipo I Dr. Rafael Medina Jiménez, Pariata (Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social), Hospital San José, en Maiquetía; Hospital Tipo III Dr. José María Vargas (Instituto Venezolano de los Seguros Sociales), en La Guaira; Hospital Tipo II Materno Infantil Ana T. de Jesús P. (Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social), en Macuto; Hospital Inager Tipo II (Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social), en Macuto; Hospital de Niños Excepcionales Tipo II, Sector Las Colinas (Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social) de Catia La Mar, Parroquia Raúl Leoni, Dermatológico Martín Vegas Tipo III, Urb. Ezequiel Zamora (Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social); Instituto Nacional de Nutrición, en Caraballeda.

4. **Recreacional-Deportivo (EG-RDE):** Comprende las áreas ocupadas por las actividades de recreación y esparcimiento de carácter general siguientes: plazas Bolívar de Carayaca, Tarma, Las Salinas, La Guaira, Naiguatá y Marapa, las plazas: Las Palomas en Macuto, Lourdes, Padre Machado, de Los Maestros y Luis Brión. El estadio J. G. Guzmán, en Marapa, el estadio César Nieves de Catia La Mar, el complejo deportivo José María Vargas, en Maiquetía, los campos deportivos del Club Puerto Azul, las piscinas de Naiguatá y los campos de golf del Caraballeda Golf Club de Caraballeda.
5. **Socio-Cultural y Religioso (EG-SCRE):** Comprende las áreas ocupadas por las edificaciones destinadas a las actividades sociales, intelectuales, artísticas y de culto de ámbito general, siguientes: Complejo Cultural José María Vargas, en Maiquetía; Casa Guipuzcoana y Biblioteca José María Vargas, en La Guaira; Escuela de Música Pablo Castellanos, en Macuto; Centro Cívico de Naiguatá y los Castillos y fortines de La Guaira; el Centro Luso, en la urbanización Guaracarumbo de Catia La Mar; el Colegio de Médicos, en Playa Grande; la Cámara de Comercio, en Maiquetía; el Unión Canaria de Venezuela y Hotel Miramar, en Macuto y la Escuela Nacional de Música Voces de Carayaca, en Carayaca.

También comprende las siguientes edificaciones religiosas: Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria de Tarma, Iglesia de Carayaca (Monumento Histórico), Iglesia Virgen del Valle Playa Grande, Iglesias Nuestra Señora de Loreto, Iglesia del Inmaculado Corazón de Jesús e Iglesia de Lourdes, en Maiquetía; Iglesia San Sebastián (Monumento Histórico), Iglesia Catedral San Pedro Apóstol en La Guaira (Monumento Histórico) y Ermita El Carmen, en La Guaira; Iglesia San Bartolomé de Macuto, Capilla Santo Domingo de Guzmán, en Caraballeda; Iglesia Nuestra Señora de San Francisco de Asís e Iglesia Nuestra Señora de la Soledad, en Naiguatá.

6. **Seguridad y Defensa (EG-SDE):** Comprende las áreas ocupadas por las instalaciones destinadas a la protección y seguridad de la población, siguientes: Estación N° 3 del Cuerpo de Bomberos de Vargas, La Zorra; Cuerpo de Bomberos Teniente Ramón Meléndez, Urb. La Atlántida; Comando Regional N° 5 de la Guardia Nacional, en Catia La Mar; Protección Civil, urbanización Playa Grande; Puesto Policial N° 19, Guardia Nacional y Telecomunicaciones Aeroportuarias, en la Parroquia Raúl Leoni; Cuartel principal de los Bomberos de Vargas, Estación N° 1, Cuerpo Técnico de Investigaciones Penales, Civiles y Criminalísticas; Bomberos Marinos y Sedes de la Guardia Nacional en Maiquetía, Guardia Nacional Destacamento N° 58, Policía del estado Vargas, Instituto Autónomo de Circulación del estado Vargas y Sede de la Guardia Nacional, en La Guaira; Circuito Judicial Penal, Instituto Autónomo de Policía Municipal, en Macuto; Estación N° 5 del Cuerpo de Bomberos de Vargas y Retén de Caraballeda; Estación N° 7 de los Bomberos de Vargas, Dirección de Tránsito Terrestre y Destacamento N° 14 de la Guardia Nacional, en Naiguatá.
7. **Cementerio (EG-CE):** Comprende las áreas ocupadas por los cementerios: Jardín Memorial Caribe, en La Esperanza; Cementerio Municipal de Maiquetía, Cementerio Municipal de La Guaira, Cementerio de los Ingleses, Cementerio de Naiguatá, Cementerio de Caraballeda y Cementerio de Carayaca.
8. **Terminal de Transporte Marítimo (EG-TTME):** Comprende el área ocupada por el Puerto La Guaira y por el puerto pesquero La Zorra.

9. **Terminal de Transporte Aéreo (EG-TTAE):** Comprende el área ocupada por el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Maiquetía.
10. **Terminal de Transporte Teleférico (EG-TTTE):** Comprende el área destinada a la estación de teleférico de El Cojo, Parroquia Macuto, fuera de funcionamiento en la actualidad pero a ser objeto de un programa de rehabilitación a corto plazo. Esta estación y sus alrededores serán objeto de un Plan Especial y deberán cumplir con lo establecido, para las Áreas de Acción Especial (AAE), en el numeral 11 del artículo 21.
11. **Mercado (EG-ME):** Comprende el área ocupada por los mercados de Punta de Mulatos, en La Guaira; Catia La Mar y el mercado pesquero, ubicado en Maiquetía.
12. **Refugio (EG-RE):** Comprende el área ocupada por el refugio ubicado en La Esperanza, Parroquia Catia La Mar.
13. **Sitio de Disposición de Desechos Sólidos (EG-SDDSE):** Comprende el área ocupada por el sitio de disposición final de desechos sólidos, ubicado en el sector Santa Eduvigis, Parroquia Raúl Leoni.
14. **Sitio de Disposición de Escombros (EG-SDEE):** Comprende las áreas destinadas a la disposición de escombros ubicadas en el Pavero (Parroquia Macuto) y El Tigrillo (Parroquia Naiguatá) establecidas por la autoridad municipal.
15. **Planta de Tratamiento de Aguas Blancas (EG-PTABE):** Comprende las áreas ocupadas por las plantas de tratamiento Picure y Naiguatá.
16. **Obras de Captación (EG-OCE):** Comprende las áreas destinadas a la ubicación de las obras de captación: Puerto Maya, Pozo de Mamo, Dique El Cojo, Dique Macuto, Dique San Julián, Dique Cerro Grande, Pozo San Julián, Dique Naiguatá y Dique Camurí.
17. **Estación de Bombeo de Aguas Blancas (EG-EBABE):** Comprende las áreas ocupadas por las Estaciones de Bombeo: La Salina, Arrecife, Vista al Mar, La Esperanza I, Mamo, Las Tunitas I, San Remo, Weekend, Pailas I, Pailas II, Simetaca Canaima, Cervecería, Guamacho, El Rincón, Macuto, Coropalito, La Llanada, Cerro Grande y Camurí.
18. **Estanque de Almacenamiento de Aguas Blancas (EG-EAABE):** Comprende las áreas ocupadas por los estanques de agua existentes: La Salina, Alto Salina, Arrecife, Vista al Mar, Esperanza I, Esperanza II, Tunitas I, Tunitas II, San Remo, Ezequiel Zamora, Weekend, Guaracarumbo, Pailas I, Pailas II, Simetaca, Canaima I, Canaima II, Cervecería, El Rincón, Colorao, Guamacho, Cojo I y Cojo II, La Llanada, Caribe, Coropalito, Naiguatá y Carayaca.
19. **Estación de Bombeo de Aguas Servidas (EG-EBASE):** Comprende las áreas ocupadas por las estaciones de bombeo: Tacao, Círculo Militar, La Aguada, Catia La Mar (Baño), Tacagua, Macuto 1, Macuto 2, Macuto 3, Macuto 4, Tanaguarena 1, Tanaguarena 2, Tanaguarena 3, Naiguatá y Los Ángeles.
20. **Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas (EG-STASE):** Comprende el área ocupada por la planta de tratamiento de aguas servidas de Punta Gorda.
21. **Planta Generadora (EG-PGE):** Comprende al área ocupada por el Complejo Generador Tacao.
22. **Sub-Estación Eléctrica (EG-SEEE):** Comprende las áreas ocupadas por las sub-estaciones de transmisión de energía eléctrica: Carayaca, Tacao, Picure, Marapa, Tacagua, Mare, Puerto, Cantón, La Guaira, Casino, Macuto, Caraballeda y Longa España.
23. **Central Telefónica (EG-CTE):** Comprende las áreas ocupadas por las centrales telefónicas de: Catia La Mar, Maiquetía y Caraballeda.

Equipamientos Generales Propuestos.

1. **Médico-Asistencial (EG-MAP):** Corresponde a las áreas donde se ubicarán las edificaciones para la atención médico-

asistencial siguientes: un Hospital Tipo II, a ubicar en Santa Eduvigis, un orfanato a ubicar en La Salina y un albergue a ubicar en Mamo.

2. **Recreacional-Deportivo (EG-RDP):** Corresponde a las áreas destinadas a espacios abiertos de uso público e instalaciones de los complejos recreacionales y deportivos siguientes: un parque con jardín botánico y zoológico, a ubicar en Carmen de Uria, y dos parques urbanos, uno a ubicar en Catia La Mar (sector NDRE-2) y otro en Macuto.
3. **Socio-Cultural y Religioso (EG-SCRIP):** Corresponde al área destinada al complejo cultural metropolitano a ubicar en el Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM), con biblioteca y salas de teatro como complemento del Complejo José María Vargas.

Se incluye igualmente la intervención de las siguientes edificaciones para nuevos usos propuestos: Hotel Miramar en Macuto como centro cultural y de servicios metropolitanos, La Guipuzcoana como centro cultural a nivel metropolitano y La Casa de Los Ingleses como oficina de información y centro de visitantes del Puerto de La Guaira.

Así como también las áreas donde se ubicarán los núcleos de desarrollo endógeno propuestos en Carayaca, Las Salinas y Catia La Mar y finalmente el complejo de cine en Macuto a ser construido por el Centro Nacional Autónomo de la Cinematografía.
4. **Terminal de Transporte Terrestre (EG-TTTP):** Comprende las áreas destinadas para la construcción de tres (3) terminales de pasajeros a ubicar en el Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM), Catia La Mar y La Guaira.
5. **Terminal de Transporte Marítimo (EG-TTMP):** Comprende las áreas destinadas a la construcción del puerto pesquero de Puerto Carayaca.
6. **Obras de Captación (EG-OCP):** Corresponde al área ocupada por la Toma Miguelena y batería de pozos de Carayaca y de Mamo.
7. **Estación de Bombeo de Aguas Blancas (EG-EBABP):** Corresponde a las áreas destinadas a la localización de las estaciones de bombeo requeridas por el sistema de abastecimiento de agua del Sistema Urbanístico ubicadas en La Zorra y El Palmar, así como Cerro Picure y Cerro Grande.
8. **Estanque de Almacenamiento de Aguas Blancas (EG-EAABP):** Comprende las áreas destinadas para la construcción de los estanques de agua a localizar en: Puerto Carayaca, Cerro Picure, Granja de Carayaca 3, Granja de Carayaca 2, Granja de Carayaca 1, San Remo Nuevo, Nuevo Mamo, Escuela Naval, La Zorra, Playa Grande, El Trébol, Mulatos y El Palmar.
9. **Estación de Bombeo de Aguas Servidas (EG-EBASP):** Comprende las áreas destinadas para la construcción de las estaciones de bombeo de aguas negras a ubicar en: Tacagua, Playa Verde o Mare, Piedra Azul, El Cantón, Cine Lamas, Macuto 2, Macuto 3, San Julián, Esperanza Principal, Esperanza Sur, Tunitas y Sur Aeropuerto.
10. **Centro de Acopio (EG-CAP):** Corresponde a las áreas destinadas a la construcción de dos (2) centros de acopio, uno a ser ubicado en Carayaca y otro a ser ubicado en Puerto Carayaca.

Sección V Servicios de Infraestructura

Sistema de Acueductos.

Artículo 29. El Sistema Urbanístico de Vargas está servido por el sistema de abastecimiento de agua potable compuesto por los siguientes elementos:

Sector Oeste:

1. Fuentes de Abastecimiento:

- Río Maya: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 470 l/s, el cual es entregado por gravedad a

la estación de bombeo Puerto Maya desde la cual se bombea el agua cruda hasta la planta de tratamiento Picure, por la aducción Maya-Picure. La toma se encuentra ubicada a una cota de 16 msnm.

- Río Limón: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 230 l/s, el cual es entregado por gravedad a la aducción Maya-Picure en Puerto Cruz, aducción que conduce el agua cruda hasta la planta de tratamiento Picure. La toma se encuentra ubicada a una cota de 209 msnm.
 - Río Chichiriviche: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 110 l/s, el cual es entregado por gravedad a la aducción Maya-Picure en Chichiriviche, aducción que conduce el agua cruda hasta la planta de tratamiento Picure. La toma se encuentra ubicada a una cota de 153 msnm.
 - Acuífero de Mamo: Alimenta de agua cruda los presedimentadores de Mamo a través de un (1) pozo conectado a dicha instalación. La producción del pozo es de 10 l/s.
 - Aducción Caracas-Litoral: Aducción que conduce agua potable del Sistema Metropolitano al Estanque Zamora del Litoral Central. El aporte del Sistema Metropolitano es en promedio de 80 l/s.
 - Batería de pozos propuesta en el Sistema Mamo, sector oeste de Mamo, para incorporar 40 l/s de agua al sistema.
2. **Sistemas de Tratamiento:**
- Planta de tratamiento Picure: La población del Sistema Urbanístico está servida desde el Oeste por una planta de tratamiento del tipo convencional, con mezcla rápida, coagulación floculación, sedimentación, filtración y desinfección, utilizando los siguientes compuestos: sulfato de aluminio, cloro, cal viva y polímeros, ubicada en la zona de Picure al Este de Arrecife a 90 msnm. Los filtros de la planta se ubican a cota 94 msnm y en ella se tratan los caudales captados en los diqué-tomas de Chichiriviche, Puerto Cruz y Puerto Maya, con una capacidad instalada de 1.500 l/s.
 - Sistema de tratamiento de aguas de pozos en Mamo: La estación de bombeo de Mamo consta de una estación cloradora para tratar el agua producida en los pozos de Mamo, la cual se ingresa al sistema de distribución de la estación de bombeo, principalmente para las parroquias en el sector Oeste del Sistema Urbanístico.
3. **Aducciones:**
- a) Sistema Maya-Picure:
 - Aducción Puerto Maya-Planta de Tratamiento Picure: Esta tubería de 43 kilómetros de longitud va desde la estación de bombeo localizada en Puerto Maya hasta la planta de tratamiento ubicada en Picure. Posee diámetros comprendidos entre 700 y 1.370 mm y una capacidad máxima de conducción de 1.150 l/s.
 - Conducción Puerto Cruz a la aducción Maya-Picure: Esta tubería de 6.100 metros de longitud conduce por gravedad el agua cruda desde la Toma Puerto Cruz sobre el Río Limón hasta la aducción Maya-Picure. Posee diámetros comprendidos entre 700 mm y 900 mm y una capacidad de conducción de 400 l/s.
 - Conducción Chichiriviche a la aducción Maya-Picure: Esta tubería de 5.085 metros de longitud conduce por gravedad el agua cruda desde la Toma sobre el Río Chichiriviche hasta la aducción Maya-Picure. Tiene un diámetro de 700 mm y una capacidad de conducción de 300 l/s.
 - b) Sistema Weekend:
 - Aducción Picure-Weekend: Esta tubería tiene la función de transportar el agua desde la planta de tratamiento de Picure hasta la estación de bombeo Weekend. Posee un diámetro de 900 mm y una longitud de 9.550 m. La capacidad de conducción es de 1.150 l/s.

- Aducción Weekend-Rebombeo Macuto: Esta tubería tiene la función de transportar el agua desde la estación Weekend hasta la estación de Rebombeo Macuto, con diámetros entre 500 mm y 750 mm y una longitud de 14.000 m. La capacidad de conducción es de 300 l/s.

4. Sistemas de Distribución:

- Sistema Las Salinas: Esta red de distribución está servida por gravedad desde el estanque Alto Salinas a 148 msnm y una capacidad de 100 metros cúbicos. El estanque recibe agua de la estación de bombeo Las Salinas a 40 msnm y con una capacidad de 7,8 l/s. Del estanque se distribuye el agua en la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema Arrecife: Esta red de distribución está servida desde la estación de bombeo Arrecife, la cual recibe agua de la planta de tratamiento Picure y la Estación de Bombeo Mamo. Está ubicada a 70 msnm y con una capacidad de 41 l/s. Se distribuye el agua desde un estanque de 2.000 metros cúbicos, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema Vista al Mar: Esta red de distribución está servida desde la estación de bombeo Vista al Mar, a 162 msnm y con una capacidad de 25 l/s, la cual recibe agua de la Estación de Bombeo Arrecife y de la Estación de Bombeo Tunitas I. Se distribuye el agua desde un estanque de 2.000 metros cúbicos, a la red tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema La Esperanza I: Esta red de distribución está servida desde la estación de bombeo La Esperanza I, a 477 msnm y con una capacidad de 12,5 l/s, la cual recibe agua de la Estación de Bombeo Vista al Mar. Se distribuye el agua a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema Esperanza II: Esta red de distribución está servida desde el estanque Esperanza II, a 530 msnm y con una capacidad de 278 metros cúbicos. El estanque recibe agua de la Estación de Bombeo La Esperanza I. Se distribuye el agua en la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema Mamo: La red de distribución de Tunitas y Catia La Mar está servida desde la estación de bombeo Mamo, a 17 msnm y con una capacidad de 100 l/s, la cual recibe agua de la planta de tratamiento Picure. Se distribuye el agua a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 300 mm de diámetro. La red de distribución de Mamo la integran las estaciones de bombeo Tunitas I, Vista al Mar y La Esperanza I. Hay dos grupos de bombas las K0 y K1 con capacidad de 100 l/s para bombear a la Estación de Bombeo Tunitas I y las K2, K3 con también 100 l/s para bombear a Tunitas I y Red Tunitas.
- Sistema Tunitas I: Esta red de distribución está servida desde la Estación de Bombeo Tunitas I a 85 msnm y una capacidad de 41,4 l/s. La Estación de Bombeo Tunitas I recibe agua de la Estación de Bombeo Mamo. Se distribuye el agua desde un estanque de 100 metros cúbicos, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 300 mm de diámetro.
- Sistema Tunitas II: Esta red de distribución está servida desde el estanque Tunitas II a 68 msnm y una capacidad de 500 metros cúbicos. El estanque recibe agua de la Estación de Bombeo Tunitas I. Se distribuye el agua a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema San Remo: La red de distribución de la parte alta de San Remo está servida desde la Estación de Bombeo San Remo a 210 msnm y con una capacidad de 12,5 l/s. La Estación de Bombeo San Remo recibe agua de la Estación de Bombeo Tunitas I. Se distribuye el agua desde un estanque de 50 metros cúbicos, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema Pailas I-Pailas II: La estación Weekend envía al estanque de Pailas I de 11.500 metros cúbicos el agua el cual se distribuye a las estaciones de bombeo El Guamacho, El Rincón, Cervecería, Corapalito, Rebombeo Macuto y Pailas II. La red de distribución de Pailas II y el Aeropuerto Internacional de Maiquetía está servida desde la Estación de Bombeo Pailas II a 162 msnm y con una capacidad de 1.000 metros cúbicos. La Estación de Bombeo Pailas II recibe agua de la Estación de Bombeo Pailas I y de la Estación de Bombeo Weekend. Se distribuye el agua a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 300 mm de diámetro.
- Sistema Canaima I: Esta red de distribución está servida desde la Estación de Bombeo Canaima, está ubicada a 132 msnm y con una capacidad de 41,4 l/s. La Estación de Bombeo Canaima I recibe agua de la Estación de Bombeo Weekend. Se distribuye el agua desde el estanque Canaima I con una capacidad de 1.000 metros cúbicos, ubicado en la Planada, a la red tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 300 mm de diámetro.
- Sistema Canaima II: Esta red de distribución está servida desde el estanque Canaima II a 220 msnm y con una capacidad de 1.000 metros cúbicos. El estanque recibe agua de la Estación de Bombeo Canaima I. Se distribuye el agua desde el estanque Canaima II con una capacidad de 1.000 metros cúbicos ubicado en San Rafael, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema Weekend: Esta estación en el sistema de distribución recibe el agua de la planta Picure a través de la aducción Picure-Weekend. Esta tubería tiene la función de transportar el agua desde la planta de tratamiento de Picure hasta la estación de bombeo Weekend. Posee un diámetro de 900 mm y una longitud de 9.550 m. La capacidad de conducción es de 1.150 l/s. En la estación de bombeo hay dos grupos de bombas con capacidad de 428,9 l/s y los 4 y 5 con 112 l/s. La red de distribución de Weekend la constituyen una serie de estaciones de bombeo, que son las que finalmente distribuyen el agua a la población, aun cuando desde la estación de Weekend distribuyen directamente a varios sectores de Catia la Mar y Playa Grande y desde el estanque de 5000 metros cúbicos. De la Estación de Bombeo Weekend se envía agua directamente a la estación de rebombeo Macuto, la tubería tiene diámetros entre 500 mm y 750 mm y una longitud de 14.000 m. La capacidad de conducción es de 300 l/s.
- Sistema Simetaca: Esta red de distribución está servida desde la Estación de Bombeo Simetaca, ubicada a 130 msnm y una capacidad de 41,4 l/s. La Estación de Bombeo Simetaca recibe agua por gravedad de la Estación de Bombeo Pailas II. Se distribuye el agua desde el estanque Simetaca con una capacidad de 1.780 metros cúbicos, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema El Guamacho: La red de distribución de Guamacho está servida desde la Estación de Bombeo Simetaca, está ubicada a 130 msnm y con una capacidad de 41,4 l/s. La Estación de Bombeo Simetaca recibe agua por gravedad de la Estación de Bombeo Pailas II. Se distribuye el agua desde el estanque Guamacho con una capacidad de 1.000 metros cúbicos ubicado en el sector de Pueblo Nuevo, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema El Rincón: Esta red de distribución está servida desde la Estación de Bombeo El Rincón, está ubicada a 71 msnm y con una capacidad de 100 l/s. La Estación de Bombeo El Rincón recibe agua por gravedad de la Estación de Bombeo Pailas II. Se distribuye el agua desde el estanque El Rincón con una capacidad de 1.000 metros cúbicos ubicado en sector de Santa Ana, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 300 mm de diámetro.
- Sistema Cervecería: Esta red de distribución está servida desde la Estación de Bombeo Cervecería, está ubicada a 64 msnm y con una capacidad de 33,9 l/s. La Estación de Bombeo Cervecería recibe agua por gravedad de la Estación

de Bombeo Pailas II. Se distribuye el agua desde el estanque Cervecería con una capacidad de 25 metros cúbicos ubicado en el sector Quenepe, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm; hasta los 100 mm de diámetro.

- Sistema Rebombeo Macuto: La Estación Rebombeo Macuto está servida por gravedad desde la Estación de Bombeo Pailas I, está ubicada a 2,5 msnm y con una capacidad de 119,9 l/s. La Estación de Rebombeo Macuto no distribuye agua a las comunidades.
- Sistema La Zorra propuesto: Estación de bombeo propuesta en La Zorra, alimentador propuesto de la Estación de Bombeo La Zorra hasta el nuevo estanque, con una longitud aproximada de 780 metros y diámetro propuesto variable de 150 mm y 200 mm. Estanque propuesto en La Zorra con una capacidad de 600 metros cúbicos.
- Sistema Mamo propuesto: Alimentador propuesto de 600 mm y 500 metros de longitud, desde la distribución de la Estación de Bombeo de Mamo hasta la parte alta de la Escuela Naval, estanque propuesto de 7.000 metros cúbicos, y un alimentador propuesto del estanque de Mamo de 900 mm y 600 metros de longitud hasta la red de distribución.
- Sistema Arrecife: Alimentador a ser reemplazado entre la Estación de Bombeo Arrecife y Estación de Bombeo Vista al Mar, con una tubería de 250 mm diámetro y una longitud de 650 metros. Estación de bombeo Arrecife ampliada en 20,7 l/s, para una capacidad total propuesta de 62,1 l/s.
- Sistema Vista al Mar: Alimentador a ser reemplazado entre la Estación de Bombeo Vista al Mar y Estación de Bombeo Esperanza I, con una tubería de 200 mm diámetro y una longitud de 1.265 metros. Estación de bombeo Vista Al Mar ampliada en 12,5 l/s, para una capacidad total propuesta de 37,5 l/s.
- Sistema Esperanza I: Alimentador a ser reemplazado entre la Estación de Bombeo Esperanza I y el estanque Esperanza II, con una tubería de 200 mm diámetro y una longitud de 1.560 metros. Estación de bombeo Esperanza I ampliada en 6,25 l/s y el estanque Esperanza II ampliada a 400 metros cúbicos, para una capacidad total propuesta de 18,75 l/s.
- Sistema San Remo: Alimentador a ser reemplazado entre la Estación de Bombeo Tunitas I y Estación de Bombeo San Remo, con una tubería de 200 mm diámetro y una longitud de 650 metros. Estación de bombeo San Remo ampliada en 6,25 l/s, para una capacidad total propuesta de 18,75 l/s. Nuevo Estanque San Remo de 300 metros cúbicos y el existente ampliarlo a 200 metros cúbicos.
- Sistema Corapalito: estación de bombeo ampliada Corapalito en 22,5 l/s.
- Sistema El Rincón: estación de bombeo ampliada El Rincón en 17,5 l/s.

Sector Este:

1. Fuentes de Abastecimiento:

- Río Naiguatá: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 45 l/s, el cual es entregado por gravedad a la planta de tratamiento Naiguatá. La toma se encuentra ubicada a una cota de 115 msnm.
- Río Cerro Grande: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 20 l/s, el cual es entregado por gravedad al Tanque Caribe donde es clorada. La toma se encuentra ubicada a una cota de 90 msnm.
- Río San Julián: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 14 l/s, el agua es clorada y se ingresa por gravedad en la aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto. La toma se encuentra ubicada a una cota de 306,75 msnm.
- Río Macuto: Consta de una toma superficial con un gasto garantizado de 9 l/s, el agua es clorada y se ingresa por

gravedad en la aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto. La toma se encuentra ubicada a una cota de 69,25 msnm.

- Acuífero de San Julián: Alimenta agua clorada a la red de distribución de Palmar Este a través de un (1) pozo y estación cloradora conectada a dicha instalación. La producción del pozo es de 15 l/s.
- Sistema Osma-Oritapo-Todasana: Dique-Toma propuestos en Osma, Oritapo y Todasana.
- Dique-toma existente, a ser reparado, sobre el río Camurí y Dique-toma propuesto sobre el río Miguelena, para ingresar en el sistema 102 l/s. Sistema Camurí - Miguelena.
- Dique-Toma propuesto en Anare y Los Caracas.
- Dique El Cojo: El Dique el Cojo es una instalación ubicada a 120 msnm, que no suministra agua en forma continua, es aprovechado únicamente en invierno, como captación de agua en las fuentes del este. El agua captada se envía por gravedad al estanque El Cojo II, desde el cual se envía parte al estanque El Cojo I y parte se distribuye en la población cercana al estanque.

2. Sistemas de Tratamiento:

- Planta de tratamiento Naiguatá: La población del Sistema Urbanístico está servida desde el Este por una planta de tratamiento del tipo convencional, con los procesos de mezcla rápida, floculación, sedimentación y filtración, está ubicada en la zona de Naiguatá al Sur de la población de Naiguatá a 85 msnm. Tiene una capacidad actual de 416 l/s, la cual será ampliada a 1.000 l/s.
- Sistema de tratamiento de agua del Pozo en San Julián: El Pozo en San Julián (15 l/s) consta de una estación cloradora para tratar el agua producida, la cual se ingresa al sistema de distribución del sector Palmar Este.
- Sistema de tratamiento de agua de la toma Cerro Grande: El agua captada (20 l/s) en el dique-toma Cerro Grande se entrega en una estación cloradora en las instalaciones de Tanque Caribe, antes de ingresar al sistema de distribución del sector de Cerro Grande.
- Sistema de tratamiento de agua de la toma San Julián: El agua captada en el dique-toma San Julián (14 l/s) se entrega en una estación cloradora, antes de ingresar al sistema de distribución del sector de San Julián.
- Sistema de tratamiento de agua de la toma Macuto: El agua captada en el dique-toma Macuto (9 l/s) se entrega en una estación cloradora, antes de ingresar al sistema de distribución del sector de Macuto.
- Sistema de tratamiento de agua de la toma El Cojo: El agua captada en invierno (variable) en el dique-toma El Cojo se entrega en una estación cloradora, antes de ingresar al sistema de distribución del sector del Cojo.

3. Aducciones:

Sistema Naiguatá:

- Aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto: Esta tubería tiene la función de transportar el agua desde la planta de tratamiento Naiguatá hasta la estación de Rebombeo Macuto, con un diámetro entre 500 y 600 mm y una longitud de 13.200 m. La capacidad de conducción es de 200 l/s.
- Nueva aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto: desde la planta de tratamiento Naiguatá hasta la estación de Rebombeo Macuto, con los siguientes diámetros: 700 mm y una longitud de 15.280 metros y 600 mm con una longitud de 4.200 metros.

4. Sistemas de Distribución:

- Sistema Corapalito: La red de distribución de Cervecería está servida desde la Estación de Bombeo Cervecería, ubicada a 10 msnm y con capacidad de 45 l/s. La Estación de Bombeo Corapalito recibe agua por gravedad de la Estación de Bombeo Pailas II y de la planta de tratamiento Naiguatá. Se distribuye el agua desde el estanque

Coropalito con una capacidad de 50 metros cúbicos ubicado en la Estación de Bombeo Coropalito, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.

- Sistema La Llanada: Los edificios de la Llanada están servidos desde el estanque privado La Llanada, que recibe agua de la Estación de Bombeo La Llanada, está ubicada a 16 msnm y con capacidad de 30 l/s. La Estación de Bombeo La Llanada recibe agua desde la aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto.
- Sistema El Cojo I: La red de distribución de El Cojo I está servida desde los estanques El Cojo I y El Cojo II, la Estación de Bombeo El Cojo I está ubicada a 53 msnm y con capacidad de 10,8 l/s. La Estación de Bombeo El Cojo I recibe agua desde la aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto y del estanque El Cojo II. Se distribuye el agua en la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 100 mm de diámetro.
- Sistema El Palmar: Alimentador propuesto desde la aducción Naiguatá-Rebombeo Macuto hasta el nuevo estanque El Palmar, con un diámetro de 500 mm y 1.200 metros de longitud. Estanque propuesto en El Palmar con una capacidad de 3.100 metros cúbicos. Estación de bombeo propuesta en El Palmar.
- Sistema Cerro Grande: Estanque ampliado Tanque Caribe a 1.400 metros cúbicos.
- Sistema El Trébol: Estanque propuesto El Trébol de 4.300 metros cúbicos.
- Sistema Playa Grande: Estanque propuesto Playa Grande de 1.900 metros cúbicos.
- Sistema Punta Mulatos: Estanque propuesto Mulatos de 1.700 metros cúbicos.

Sector Carayaca:

1. Fuentes de Abastecimiento:

- Embalse Petaquire: Embalse con una capacidad de regulación de 70 l/s, el agua es clorada para su distribución intermedia, el resto se ingresa por gravedad en la planta de tratamiento de Carayaca.

2. Sistemas de Tratamiento:

- Planta de Tratamiento Carayaca: La Planta de Tratamiento de Carayaca posee una capacidad de diseño de 25 l/s; aún cuando actualmente trata un caudal cercano a las 40 l/s. Es alimentada desde el dique Petaquire mediante equipos de bombeo colocados en una balsa para elevar el líquido por encima del aliviadero. Cuenta con: un canal de entrada que funciona como floculador ya que en él se vierten las sustancias químicas y se produce la mezcla (flop), un sedimentador y dos filtros de arena.

3. Aducciones:

- Aducción Yagrumal-Paso Caballo: Canal de concreto a cielo abierto, conduce el agua cruda del embalse Petaquire hasta la planta de cloración de Paso Caballo, con una capacidad de conducción de 70 l/s.
- Aducción Paso Caballo-planta de tratamiento Carayaca: Canal de concreto a cielo abierto, conduce el agua desde Paso Caballo hasta la planta de tratamiento de Carayaca, con una capacidad de conducción de 55 l/s.

4. Sistemas de Distribución:

La red de distribución de Carayaca, Tirima y Tarma está servida desde el estanque de distribución ubicado en la planta de tratamiento de Carayaca, ubicada a 700 msnm y una capacidad de 60 l/s. Se distribuye el agua a la red desde el estanque Carayaca con una capacidad de 1.000 metros cúbicos ubicado en la planta de tratamiento de Carayaca, a la red de tipo mallada por medio de tuberías que van desde los 75 mm hasta los 300 mm de diámetro.

Sistema de Cloacas

Artículo 30. El sistema de cloacas del Sistema Urbanístico del estado Vargas está conformado por los componentes que se describen a continuación:

Sistema Punta Gorda: Este sistema servirá a la población residente entre Mamo y Tanaguarena, está concebido para permitir la conducción de las aguas residuales desde la estación de bombeo Tacagua, en el Oeste y desde la futura estación de bombeo San Julián, en el Este, hacia la planta de tratamiento de Punta Gorda, en Mare. Las aguas residuales de los diferentes sectores del Sistema Urbanístico, serán conducidas a las estaciones de bombeo mediante colectores interceptores paralelos a la costa; las estaciones de bombeo permitirán incorporar las aguas servidas a la tubería de impulsión correspondiente.

1. Colectores.

Sector Oeste:

- Sector Mamo: Colectores existentes: Sifón de descarga en Mamo de hierro dúctil y 200 mm de diámetro y 70 metros de longitud, que cruza el río Mamo por debajo de la cota de rasante de la futura canalización, muy cerca de su descarga al mar que permitirá conducir las aguas servidas hacia la Estación de Bombeo Círculo Militar existente. Tubería de impulsión propuesta de polietileno de alta densidad (PEAD), de 250 mm de diámetro y 340 metros de longitud.
- Sector Catamare: Colector de gravedad existente de concreto de 900 mm y 1.000 metros de longitud.
- Sector Tacagua: Tubería de impulsión existente de Concreto Lock Joint de 900 mm de diámetro y 120 metros de longitud, desde la Estación de Bombeo Tacagua hasta la nueva Tanquilla. Tubería de impulsión existente de Concreto Lock Joint de 1.200 mm de diámetro y 4.340 metros de longitud, desde la Nueva Tanquilla hasta la Estación de Bombeo Mare.
- Sector Catia la Mar: Colector de gravedad existente de concreto de 1.050 mm y 1.600 metros de longitud.
- Sector Playa Grande: Colector de gravedad existente de concreto de 600 mm y 210 metros de longitud. Tubería de impulsión existente de Concreto Lock Joint de 1.200 mm y 3.445 metros de longitud desde la Estación de Bombeo Mare hasta la planta de tratamiento Punta Gorda. Colector de interceptación de gravedad existente de concreto en Mare, de 600 mm de diámetro y 3.445 metros de longitud, el colector por gravedad se encuentra ubicado del lado Norte de la carretera de Mare y en la Boca de Visita M-13. El sentido del flujo de aguas servidas se divide una parte hacia la Planta de tratamiento Punta Gorda y otra hacia la Estación de Bombeo Playa Verde.
- Sector Oeste Punta Gorda: Compuesto por:
 - Tubería de Impulsión propuesta de polietileno de alta densidad desde la Estación de Bombeo Círculo Militar hasta la futura boca de visita (Boca de Visita-49). Tramo: Estación de Bombeo CM - Boca de Visita 49, diámetro propuesto de 250 mm, longitud: 350 metros.
 - Tubería de Impulsión propuesta de Concreto Lock Joint, desde la Estación de Bombeo Tacagua hasta la futura Tanquilla. Tramo: Estación de Bombeo Tacagua-Tanquilla, Diámetro propuesto: 900 mm, longitud: 1.220 metros.
 - Tubería de Impulsión propuesta de Concreto Lock Joint, desde la Tanquilla hasta la Estación de Bombeo Mare. Tramo: Tanquilla-Estación de Bombeo Mare, Diámetro propuesto: 1.200 mm, longitud: 3.040 metros.
 - Tubería de Gravedad propuesta de Concreto CL4, desde la Boca de Visita-49 hasta la existente Boca de Visita-35, frente a Catamare. Tramo: Boca de Visita-49-Boca de Visita-35, Diámetro propuesto: 750 mm, longitud: 1.180 metros.
 - Tubería de Gravedad propuesta de Concreto CL4, desde la Boca de Visita M-64 Club Marina Grande hasta la Estación de Bombeo Playa Verde. Tramo: Boca de Visita-M64-Estación de Bombeo Mare, Diámetro Propuesto: 600 mm, longitud: 2.075 metros.

Sector Este:

- Sector Puerto La Guaira: Interceptor de Gravedad existente de concreto CL4 de 700 mm y 260 metros de longitud, entre el terminal de pasajeros del Puerto de La Guaira y la margen izquierda de la Quebrada Piedra Azul, donde se colocará la estación de bombeo del mismo nombre. A partir de allí, el colector existente continúa por el lado Norte, a orillas del mar, con un diámetro de 900 mm (36") hasta el Destacamento N° 59 de la Guardia Nacional (Boca de Visita-21), donde cambia a 1.050 mm (42") de diámetro hasta la Boca de Visita-15 ubicada en la margen derecha del canal Dos Cerritos.
- Sector Maiquetía: Interceptor de Gravedad existente de concreto CL4 de 750 mm y 550 metros de longitud.
- Sector Pariata: Interceptor de Gravedad existente de concreto CL4 de 900 mm y 730 metros de longitud. Interceptor de Gravedad existente de concreto CL4 de 1.050 mm y 650 metros de longitud.
- Sector La Guaira: Tubería de impulsión existente de hierro fundido dúctil de 1.000 mm de diámetro y 4.000 metros de longitud. Tubería de impulsión existente de hierro fundido dúctil de 1.050 mm de diámetro y 4.675 metros de longitud, desde La Guaira hasta la Planta de Tratamiento Punta Gorda.

2. Colectores Primarios**Sector Oeste:**

- Sector Mamo: Colectores existentes: entre los puntos M1-M2 de 600 mm de diámetro, colector entre los puntos M2-M3, colector marginal al río de 450 mm de diámetro. Colector entre los Puntos M3-M6 de 380 mm de diámetro. Colector entre los Puntos M1-M8 de 380 mm de diámetro. Colector entre los Puntos M8-M8.2 de 250 mm de diámetro.
- Sector Marapa-Piache: colector existente de 530 mm de diámetro, entre la margen izquierda del río Mamo y la calle Los Tamarindos. Colector existente entre los Puntos MP2-MP6 de 450 mm de diámetro.
- Sector La Zorra: Colector existente de 300 mm de diámetro por la calle principal de La Zorra, margen izquierda de la quebrada, cambia a 200 mm de diámetro. Dos colectores existentes por la Avenida El Ejército, del lado norte de 300 mm de diámetro y por la Calle 5 de 250 mm de diámetro. Del lado sur de la Avenida El Ejército frente al Centro de Adiestramiento Naval el colector de cloacas existente es de 300 mm de diámetro.
- Sector Tacagua: Colector existente por la Avenida Tacagua de 760 mm de diámetro. En la Avenida Tacagua hasta el Estadio César Nieves siguen los dos colectores existentes de 600 mm de diámetro.
- Sector Playa Grande: Colector Playa Grande-Puerto Viejo, este colector existente se encuentra por la Avenida La Playa, comienza en el Club Marina Grande con 380 mm de diámetro, cambia a 530 mm de diámetro y termina en la Estación de Bombeo Tacagua, con 600 mm de diámetro.
- Sistema Tacagua: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos desde T1 hasta T4.1.4, con una longitud aproximada de 3.515 metros y un diámetro propuesto variable entre 900 mm y 600 mm. Marginal Derecho con una longitud aproximada de 1.360 metros y diámetro propuesto variable entre 380 mm y 300 mm. Marginal Izquierdo con una longitud aproximada de 1.624 metros y diámetro propuesto variable entre 900 mm y 600 mm.
- Sistema Las Tunitas: Sector oeste Punta Gorda. Colector Primario propuesto de concreto. Tramos desde LT1 hasta LT9, X-EBAS Tunitas y EBAS Tunitas-LT1, con una longitud aproximada de 1.075 metros y diámetro propuesto variable de 380 mm a 250 mm.
- Sistema La Esperanza 2: Colectores Primarios propuestos de concreto. Tramos desde E2A hasta E2E, con una longitud aproximada de 468 metros y un diámetro propuesto de 250 mm. Tramos desde E2.1 hasta E2.11, con una longitud aproximada de 1.703 metros y un diámetro propuesto variable de 380 mm a 300 mm. Tramo E2.0-E2.07, Diámetro Propuesto: 200 mm, longitud: 534 metros. Tramo Impulsión E2.A-EBAS

Esperanza Sur, Diámetro Propuesto: 250 mm y Tramo EB.2.E-EBAS Esperanza, Diámetro Propuesto 800 mm.

- Sistema Mamo: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos desde M1 hasta M6, con una longitud aproximada de 885 metros y un diámetro propuesto variable de 600 mm y 380 mm. Tramo M1-M8, con una longitud aproximada de 150 metros y un diámetro propuesto de 450 mm. Tramo EBAS Circulo Militar-M1 Sifón con una longitud de 270 metros y un diámetro propuesto de 200 mm. Tramo M8-M8.5 con una longitud de 335 metros y un diámetro propuesto de 200 mm. Tramo M8-M8.6, con una longitud de 190 metros y un diámetro propuesto de 450 mm.
- Sistema Marapa-El Piache: Colector Primario propuesto de concreto. Tramo MP1-BV-49, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 230 metros. Tramos MP2-MP1 y MP3-MP2, Diámetro Propuesto: 600 mm, longitud 781 metros. Tramo MP3.2-MP3, Diámetro Propuesto 450 mm, longitud 930 metros. Tubería de Impulsión Tramo BV-40-EBAS Circulo Militar. Diámetro Propuesto 250 mm, longitud 280 metros. Tramo MP6-MP3, Diámetro Propuesto: 380 mm y longitud de 560 metros.
- Sistema Arrecife: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos propuestos desde A1 hasta A9, con una longitud aproximada de 1.122 metros, con diámetro propuesto variable de 300 mm y 380 mm.
- Sistema Las Tunitas: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos propuestos desde LT1 hasta LT18, con una longitud aproximada de 892 metros, con diámetro propuesto de 200 mm.
- Sistema La Zorra: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos desde LZ1 hasta LZ 2.11, con una longitud aproximada de 3.058 metros y diámetro propuesto variable de 600 mm a 200 mm. Tramo LZ2-LZ', con una longitud aproximada de 1.200 metros y un diámetro propuesto de 250 mm. Tramo LZ2-LZ con una longitud aproximada de 2.310 metros y un diámetro propuesto variable de 250 mm y 300 mm.
- Sistema El Cantón Oeste: Colector Primario propuesto de concreto. Tramo CO3-CO1, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 600 metros.
- Sistema El Cantón Este: Colector Primario propuesto de concreto. Tramo CE2-CE1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 435 metros. Tramo CE2-CE3, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 366 metros. Tramo CE3-CE4, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 284 metros.
- Sistema Cine Lamas Oeste: Colector Primario propuesto de concreto. Tramo LO2-LO1, con una longitud aproximada de 175 metros y un diámetro propuesto de 450 mm.
- Sistema Cine Lamas Este: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos desde LE2 hasta LE9.1, con una longitud aproximada de 2.213 metros y un diámetro propuesto variable de 250 mm a 200 mm.
- Sistema Los Corales: Colector Primario propuesto de concreto. Tramo SJ2-SJ1, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 265 metros. Tramo PC1-PC2, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 500 metros. Tramo DC2-DC1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 230 metros. Tramo MI2-MI1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 372 metros. Tramo BB2-BB1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 123 metros. Tramo AO3-AO1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 116 metros.
- Sistema Caraballeda: Colector Primario propuesto de concreto. Tramo MO3-MO1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 383 metros. Tramo BN3-BN1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 244 metros. Impulsión Tramo MO1-AC1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 280 metros. Tramo BN1-AC1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 71 metros.
- Sistema Tanaguarena-Estación de Bombeo San Julián: Colector Primario propuesto de concreto, Tramo TAN2-TAN1, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 625 metros. Tramo QS2-QS1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 147 metros. Tramo ALP2-ALP1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 300 metros. Tramo ABN2-ABN1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 500 metros. Tramo H2-H1, Diámetro propuesto: 600

mm, longitud: 300 metros. Tramo FF2 FF1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 310 metros.

- Sistema El Tigrillo: Colector Primario propuesto de concreto, Tramo Vert. Norte-Estación de Bombeo El Tigrillo Propuesto, con una longitud aproximada de 380 metros y un diámetro propuesto de 300 mm.

Sector Este:

- Sector Macuto: Entre la Estación de Bombeo Macuto 1 y la Avenida España, existe un colector de 600 mm de diámetro, que continúa con 500 mm de diámetro a lo largo de 435 metros hasta el Punto MO3; a partir de allí seguirá con 450 mm de diámetro en 200 metros y cruzará el canal de la Quebrada Alcantarilla, luego cambia a un diámetro de 380 mm hasta el cruce de la Avenida Soublette con la Avenida El Álamo y sigue con diámetro mínimo por unos 325 metros a fin de conducir las aguas servidas de las viviendas ubicadas al Sur de la Avenida Soublette.
- Sector Caraballeda: El colector existente ubicado en la Avenida la Playa entre el Boulevard Montecarlo y la futura estación de bombeo San Julián, en Playa Caribito, tiene 460 mm de diámetro entre el Boulevard Montecarlo y el Boulevard Niza y 530 mm de diámetro entre este último y el sitio donde se colocará la Estación de Bombeo San Julián.
- Sector Naiguatá: colector existente de aguas servidas en la margen derecha de la futura canalización del río Naiguatá, cuyos diámetros varían de 250 mm desde el sitio donde está previsto un nuevo desarrollo habitacional y el barrio San Antonio hasta el Puente Naiguatá, desde donde continúa un colector de 300 mm de diámetro hasta la estación de bombeo de Naiguatá existente y en funcionamiento. Colector existente de aguas servidas por la Avenida José María Vargas ubicada al Norte, con diámetros que varían de 700 mm de diámetro a 380 mm de diámetro.
- El Sistema Camurí Grande: consta de unos colectores por gravedad existentes que conducen las aguas servidas hacia el extremo Este del sector, donde se ubica la estación de bombeo denominada Camurí Este, desde donde serán bombeadas, a través de una tubería de impulsión, hasta la futura planta de tratamiento Tipo RAFA, a ubicar en el extremo Oeste de Camurí. Los colectores existentes descargarán en una estación de impulsión. Existen tuberías de impulsión desde las edificaciones, incorporándose al sistema parcialmente en operación. Las aguas servidas en el sector Este del río se están enviando actualmente por gravedad a la descarga submarina mediante un sistema de recolección en un gran desarenador y paso del río a través de un sifón.
- Sistema Macuto 1: Colector Primario propuesto de concreto. Tramos EBAS Macuto 1 hasta ME6.4, con una longitud aproximada de 1.270 metros y un diámetro propuesto variable de 200 mm a 700 mm. Impulsión Propuesta, con una longitud aproximada de 947 metros y un diámetro variable propuesto de 700 mm a 380 mm. Tubería de Impulsión propuesta de diámetro de 600 mm y 700 mm, longitud de 1.395 metros.
- Sistema Macuto 2: Colector Primario propuesto de concreto. Sector Este Punta Gorda. Tramos desde A1 a A9, con una longitud aproximada de 672 metros y un diámetro propuesto variable de 380 mm a 80 mm.
- Tubería de Impulsión propuesta de Hierro Fundido Dúctil, desde la Estación de Bombeo San Julián hasta la Estación de Bombeo Macuto. Tramo Estación de Bombeo San Julián-Estación de Bombeo MACUTO 2, con una longitud aproximada de 14.130 metros y un diámetro propuesto de 800 mm.
- Tubería de Impulsión propuesta de Hierro Fundido Dúctil, desde la Estación de Bombeo Macuto 1 hasta la futura Estación de Bombeo Cine Lamas. Tramo Estación de Bombeo MACUTO 1-Estación de Bombeo LAMAS, con una longitud aproximada de 4.000 metros y un diámetro propuesto de 1.000 mm.
- Tubería de Impulsión propuesta de Hierro Fundido Dúctil, desde la futura Estación de Bombeo Cine Lamas hasta la planta de tratamiento Punta Gorda. Tramo Estación de Bombeo LAMAS-planta de tratamiento P6, con una longitud aproximada de 8.675 metros y un diámetro propuesto de 1.050 mm.

- Tubería de Gravedad propuesta de Concreto, desde el barrio Saigón hasta la planta de tratamiento Punta Gorda. Tramo Saigón-planta de tratamiento-Punta Gorda, con una longitud aproximada de 182 metros y un diámetro propuesto de 1.050 mm.

- Tubería de Gravedad propuesta de Hierro Fundido Dúctil, desde la Boca de Visita T-23 (Tanaguarena) hasta la planta de tratamiento Punta Gorda. Tramo Boca de Visita T-23-Estación de Bombeo San Julián, con una longitud aproximada de 1.481 metros y un diámetro propuesto de 800 mm.

- Tubería de Gravedad propuesta de Concreto CL4, desde la E/B Tanaguarena hasta la Boca de Visita T-35. Tramo Estación de Bombeo T - Boca de Visita T-35, con una longitud aproximada de 382 metros y un diámetro propuesto de 600 mm.

- Tubería de Gravedad propuesta de Concreto AWWA C 300, desde la Boca de Visita T-35 hasta la Boca de Visita T-33. Tramo Boca de Visita T-35-Boca de Visita T-23, con una longitud aproximada de 1.290 metros y un diámetro propuesto de 600 mm.

- Tubería de Gravedad propuesta de Concreto CL4, desde la Avenida Principal Los Corales hasta la futura Estación de Bombeo Macuto 3. Tramo Los Corales-Estación de Bombeo Macuto 3, con una longitud aproximada de 1.400 metros y un diámetro propuesto de 600 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Montesano). Sector Este Punta Gorda. Tramos desde Boca de Visita 12 hasta MN5.3, con una longitud aproximada de 2.978 metros y un diámetro propuesto variable de 600 mm hasta 300 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Pariata). Tramos desde Boca de Visita-16 hasta PR5, con una longitud aproximada de 840 metros y un diámetro propuesto variable de 450 mm a 250 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Miramar). Tramos desde Pariata hasta Miramar-Pariata, con una longitud aproximada de 370 metros y un diámetro propuesto variable de 380 mm y 300 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Los Cocoteros). Tramo Cocoteros-Boca de Visita-24, con una longitud aproximada de 200 metros y un diámetro propuesto de 200 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Piedra Azul). Tramos desde Piedra Azul hasta PAZ6, con una longitud aproximada de 515 metros y un diámetro propuesto variable de 530 mm a 380 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Los Baños). Tramo Boca de Visita 40-LB3, Propuesto, con una longitud aproximada de 444 metros y un diámetro propuesto de 380 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Plaza Luis Brión). Tramo Boca de Visita-48 PLB3, con una longitud aproximada de 363 metros y un diámetro propuesto de 380 mm.

Sector Carayaca:

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema Carayaca. Tramos 1 al 4, desde CY-1 hasta CY-13, con una longitud aproximada de 1.130 metros y un diámetro propuesto variable de 450 mm a 250 mm.

- Colector Primario propuesto de concreto, sistema La Pañoleta de Carayaca. Tramos 1 y 2, con una longitud aproximada de 491 metros y un diámetro propuesto variable de 530 mm y 380 mm.

3. Sistema de Tratamiento:

Sistema Punta Gorda:

Sistema de Tratamiento de recolección y disposición de aguas servidas, en construcción, constituido por la planta de tratamiento de aguas servidas de Punta Gorda y las tuberías de impulsión del este y oeste. Tendrá una capacidad máxima de 3.600 l/s y permitirá tratar un gasto medio de 900 l/s por cada

módulo para 300.000 habitantes, lo cual equivale a unos 518 litros por persona por día, considerando que se construirán dos módulos en la primera etapa.

La planta de tratamiento será del tipo de lodos activados y permitirá la remoción de nitrógenos, fósforos y otros contaminantes de las aguas servidas a tal grado que se podrán reutilizar para el riego de áreas verdes, el enfriamiento del sistema de aire acondicionado del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar y otros usos no potables. Se tiene previsto una descarga submarina de emergencia de 900 mm (36") de diámetro y unos 500 m de longitud.

Subsector Oeste:

- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 301 l/s en Arrecifes.
- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 356 l/s en Las Salinas.
- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 200 l/s en Las Tunitas.
- Tres (3) plantas de tratamiento tipo RAFHO propuestas de 356 l/s en La Esperanza 2.
- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 356 l/s en Cerro Picure.

Subsector Este:

- Planta de tratamiento tipo RAFA propuesta de 236 l/s en Naiguatá.
- Planta de tratamiento tipo RAFA propuesta de 372 l/s en Camurí Grande.
- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 47 l/s en El Tigrillo.

Sector Carayaca:

- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 432 l/s en Carayaca.
- Planta de tratamiento tipo RAFHO propuesta de 225 l/s en La Pañoleta en Carayaca.
- Tres (3) plantas de tratamiento tipo RAFHO propuestas de 356 l/s en Granjas de Carayaca.
- Planta de tratamiento tipo RAPHO propuesta en Puerto Carayaca de 356 l/s.

4. Estaciones de Bombeo:

Sector Oeste:

- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Tocoa: se encarga de recoger las aguas de zonas de Arrecifes y Quebrada La Iguana, bombeando a una descarga submarina de Æ 250 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Círculo Militar de Mamo: se encarga de recoger las aguas provenientes de sectores como Las Tunitas, San Remo, Desagüe de Mamo y el Círculo Militar, bombeando a una descarga submarina de Æ 300 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Balneario Catia La Mar: recoge las aguas del Balneario, la Planta de VENCEMOS, el hotel y demás edificaciones en su adyacencia, bombeando hacia una descarga submarina de Æ 200 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Tacagua: recoge las aguas de gran parte de Catia La Mar al Oeste de la quebrada Tacagua, así como de la Urbanización Playa Grande y el sector Puerto Viejo, bombeando a una descarga submarina de Æ 915 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Playa Verde, en construcción, Avenida Real de Playa Verde en Mare.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas propuesta Piedra Azul, Marginal Izquierdo Quebrada Piedra Azul.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas propuesta La Esperanza Principal.

- Estación de Bombeo de Aguas Servidas propuesta La Esperanza Sur.

- Poner en funcionamiento la estación de Bombeo de aguas servidas La Aguada.

Sector Este:

- Estación de bombeo de aguas servidas en Las Tunitas.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Macuto: recoge las aguas desde la margen Oeste del río San Julián hasta Macuto, consta de la Estación de Bombeo de Aguas Servidas Macuto I que bombea a una descarga submarina de Æ 760 mm y de las estaciones de relevo Macuto II, III y IV.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Tanaguarena: consta de dos estaciones de relevo, Tanaguarena I y III, que bombean hacia una descarga submarina de Æ 660 mm a 500 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Naiguatá: recoge las aguas de dicha población y bombea a una descarga submarina de Æ 760 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Playa Los Ángeles: recoge las aguas del balneario y bombea hacia la descarga submarina de Camurí Grande de Æ 405 mm.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas El Cantón propuesta, al Sur del Puerto La Guaira, Margen Izquierda Quebrada Mapurite.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Cine Lamas, propuesta, ubicada en Antiguo Cine Lamas.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Macuto 2, existente a ser rehabilitada, ubicada en el Norte Avenida La Playa Sector Las 15 Letras.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas Macuto 3, propuesta, ubicada en la Playa Alibabá, al Sur de la futura Avenida La Costanera.
- Estación de Bombeo de Aguas Servidas San Julián propuesta, ubicada en Playa Caribto.

5. Descargas Submarinas:

Sector Oeste:

- Descarga Arrecife: descarga las aguas de zonas de Arrecifes y Quebrada La Iguana, descarga submarina de Æ 250 mm, 12 metros de profundidad y 500 metros de longitud.
- Descarga Mamo: descarga las aguas de Las Tunitas, San Remo, Desagüe de Mamo y el Círculo Militar, descarga submarina de Æ 300 mm, 60 metros de profundidad y 750 metros de longitud.
- Descarga Tacagua: descarga las aguas de Las Tunitas, San Remo, Desagüe de Mamo y el Círculo Militar, descarga submarina de Æ 300 mm, 20 metros de profundidad y 750 metros de longitud.
- Descarga Balneario Catia la Mar: descarga las aguas de la Planta de VENCEMOS, el hotel y demás edificaciones en su adyacencia, descarga submarina de Æ 250 mm, 11 metros de profundidad y 450 metros de longitud.

Sector Este:

- Descarga Macuto: descarga las aguas del sector Macuto, descarga submarina de Æ 750 mm, 63 metros de profundidad y 800 metros de longitud.
- Descarga Tanaguarena 2: descarga las aguas de Tanaguarena, descarga submarina de Æ 600 mm, 31 metros de profundidad y 950 metros de longitud.
- Descarga Naiguatá: descargará las aguas de Tanaguarena, descarga submarina de Æ 750 mm, 31 metros de profundidad y 650 metros de longitud.
- Descarga Playa Los Ángeles: descarga las aguas de Camurí, descarga submarina de Æ 400 mm, 151 metros de profundidad y 990 metros de longitud.

- Descarga propuesta de El Tigrillo: descarga las aguas del Sistema El Tigrillo.
 - Descarga propuesta Macuto: Descarga las aguas del Sistema Macuto 3.
6. **Cuerpos Receptores**
El cuerpo receptor de las aguas servidas del Sistema Urbanístico de Vargas lo conforma el mar.

Sistema de Drenajes

Artículo 31. El sistema de drenajes del Sistema Urbanístico del estado Vargas está conformado por los sistemas que se describen a continuación:

- Río Mamo: La cuenca ocupa una superficie de 140 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 180 m³/s para el 90 % del tramo y una longitud de 38,4 Km. Obras de drenaje existentes: una presa de control de torrente. Obras de drenaje propuestas: dos presas de control de torrentes, la canalización de 4.500 metros con una capacidad de 140 l/s y espigón de llegada.
- Quebrada La Zorra: La cuenca ocupa una superficie de 6,8 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 83 m³/s y una longitud de 6 km. Obras de drenaje existentes: El cauce se encuentra canalizado en una longitud de aproximadamente 2 km. Obras de drenaje propuestas: completar la canalización en ejecución de 2.440 metros y una capacidad de 83 l/s y la construcción de la presa de control de torrentes.
- Quebrada Tacagua: La cuenca ocupa una superficie de 102 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 485 m³/s y una longitud de 21,5 km. Obras de drenaje existentes: están en construcción las tres presas contempladas para control de torrentes, así como las obras de canalización y el espigón. Obras de drenaje propuestas: completar la canalización en ejecución de 4.100 metros y una capacidad de 400 l/s, completar la construcción de tres presas de control de torrentes y la obra del espigón.
- Quebrada Pailas: La cuenca ocupa una superficie de 8,5 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 76 m³/s y una longitud de 7,5 km. Obras de drenaje existentes: tres presas de control de torrentes. Obras de drenaje propuestas: completar la construcción de tres presas de control de torrentes.
- Río Curucutí: La cuenca ocupa una superficie de 10 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 119 m³/s y una longitud de 7,1 km. Obras de drenaje existentes: se construyeron las cuatro presas contempladas de control de torrentes y espigón de llegada. Obras de drenaje propuestas: canalización de 2.600 metros con una capacidad de 119 l/s.
- Río Piedra Azul: La cuenca ocupa una superficie de 21,8 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 278 m³/s y una longitud de 8,7 km. Obras de drenaje existentes: se construyeron las cinco presas contempladas para control de torrentes. Obras de drenaje propuestas: canalización de 3.458 metros con una capacidad de 278 l/s.
- Río Osorio: La cuenca ocupa una superficie de 4,6 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 101 m³/s y una longitud de 4 km. Obras de drenaje existentes: se construyeron las dos presas contempladas de control de torrentes. Obras de drenaje propuestas: canalización de 931 metros con una capacidad de 101 l/s y espigón de llegada.
- Río Germán: La cuenca ocupa una superficie de 0,9 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 110,50 m³/s. Obras de drenaje propuestas: canalización de 279 metros con una capacidad de 110,5 l/s y dos presas de control de torrentes.
- Quebrada Guanape: La cuenca ocupa una superficie de 1,4 km². Obras de drenaje propuestas: canalización de 558 metros con una capacidad de 258,1 m³/s, una presa de control de torrentes y espigón de llegada.
- Quebrada Cariaco: La cuenca ocupa una superficie de 4,2 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 258,1 m³/s y una longitud de 2,43 km. Obras de drenaje existentes: una presa de control de torrentes, las obras de canalización y el espigón de llegada.
- Quebrada Alcantarilla: La cuenca ocupa una superficie de 1,8 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 30 m³/s y una longitud de 3,6 km. Obras de drenaje existentes: dos presas de control de torrentes. Obras de drenaje propuestas: canalización de 376 metros con una capacidad de 30 l/s.
- Río Macuto (ó Galipán): La cuenca ocupa una superficie de 15,43 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 185 m³/s y una longitud de 8,7 km. Obras de drenaje existentes: dos de las cuatro presas de control de torrente contempladas. Obras de drenaje propuestas: canalización de 726 metros con una capacidad de 185 l/s y dos presas de control de torrentes.
- Quebrada El Cojo: La cuenca ocupa una superficie de 6,2 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 120 m³/s y una longitud de 5,9 km. Obras de drenaje existentes: se construyeron las dos presas de control, de torrentes contempladas. Obras de drenaje propuestas: canalización de 1.108 metros con una capacidad de 120 l/s.
- Río Camurí Chico: La cuenca ocupa una superficie de 9,9 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 100 m³/s y una longitud de 7,7 km. Obras de drenaje existentes: se construyó la presa contemplada para control de torrentes y se inició la construcción del espigón de descarga al mar. Obras de drenaje propuestas: construir la canalización de 780 metros con una capacidad de 100 l/s y continuar la construcción del espigón de llegada.
- Río San Julián: La cuenca ocupa una superficie de 22,3 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 310 m³/s y una longitud de 9,5 km. Obras de drenaje existentes: Están en construcción las tres presas contempladas para control de torrentes, la canalización y el espigón de descarga al mar. Obras de drenaje propuestas: completar la construcción de la canalización de 2.096 metros con una capacidad de 310 l/s, las tres presas de control de torrentes y el espigón de llegada.
- Quebrada Seca: La cuenca ocupa una superficie de 3,3 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 117 m³/s y una longitud de 4 km. Obras de drenaje propuestas: canalización de 1.061 metros con una capacidad de 117 l/s y dos presas de control de torrentes.
- Río Cerro Grande: La cuenca ocupa una superficie de 25,54 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 380 m³/s y una longitud de 7,7 km. Obras de drenaje propuestas: canalización de 1.357 metros con una capacidad de 380 l/s, dos presas de control de torrentes, un sistema de once presas menores en afluentes y espigón de llegada.
- Río Uria: La cuenca ocupa una superficie de 12,4 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 166 m³/s y una longitud de 6,9 km. Obras de drenaje propuestas: canalización de 674 metros con una capacidad de 166 l/s y dos presas de control de torrentes.
- Quebrada El Tigrillo: La cuenca ocupa una superficie de 2,2 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 68 m³/s y una longitud de 3,1 km. Obras de drenaje propuestas: canalización de 131 metros con una capacidad de 68 l/s y dos presas de control de torrentes.
- Río Naiguatá: La cuenca ocupa una superficie de 32,7 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 287 m³/s y una longitud de 11,8 km. Obras de drenaje existentes: el espigón de descarga al mar. Obras de drenaje propuestas: canalización de 1.700 metros con una capacidad de 287 l/s y una presa de control de torrentes.
- Río Camurí Grande: La cuenca ocupa una superficie de 28,4 km². La capacidad promedio del cauce es de aproximadamente 433 m³/s y una longitud de 10,3 km. Obras de drenaje propuestas: canalización de 1.908 metros con una capacidad de 433 l/s, una presa de control de torrentes y espigón de llegada.

**Sección VI
Sistema Vial y de Transporte**

Descripción de la Vialidad

Artículo 32. Red Vial Regional: Es la que permite la interconexión entre el Sistema Urbanístico y el resto del país, y está constituido por las siguientes vías del Sistema Carretero Nacional:

Sistema Local: Es el Sistema Carretero de integración estatal; representando dentro del Sistema Urbanístico del estado Vargas por las Locales: 002 (L-002), 005 (L-005) y 006 (L-006).

- Local 002 (L-002):** Se inicia fuera del Sistema Urbanístico en su intersección con la Troncal 001 en el distribuidor El Valle, municipio Libertador, de allí continúa por la Autopista Caracas-La Guaira y finaliza en la Urbanización Camurí Grande. Está compuesta por tres tramos: el primero se inicia en la intersección con la Troncal 001 en el municipio Libertador y finaliza en el Distribuidor Pariata D3, con una longitud aproximada de dieciséis kilómetros doscientos metros (16,2 Km.) y se clasifica como Expresa 1 (EXP-001). El segundo tramo se inicia en el Distribuidor Pariata D3 y finaliza en la Urbanización Tanaguarena, con una longitud aproximada de veinte kilómetros cien metros (20,1 Km), está conformada por avenidas y pares viales que se clasifican como Arterial 4 (ART-004). El tercer tramo se inicia al este de la Urbanización Tanaguarena y finaliza en la Urbanización Camurí Grande, con una longitud aproximada de 28,4 kilómetros y se clasifica como Arterial 1 (ART-001).
- Local 005 (L-005):** Se inicia fuera del Sistema Urbanístico en la Avenida Sucre de Catia, municipio Libertador, para continuar en un tramo común con el Ramal 008 hasta finalizar en el Aeropuerto Simón Bolívar y se corresponde con la Carretera Vieja Caracas-La Guaira. Tiene una longitud aproximada de veintinueve kilómetros quinientos metros (29,5 Km) y se clasifica como Arterial 3 (ART-003).
- Local 006 (L-006):** Se inicia al final de la Avenida Paseo La Marina en Catia La Mar y finaliza en la población de Carayaca. Tiene una longitud aproximada de dieciocho kilómetros (18 Km) y se clasifica como Arterial 2 (ART-002) y Arterial 5 (ART-005).

Sistema Ramal: Es el Sistema Carretero que interconecta centros poblados de menor importancia y prevé el acceso de éstos a carreteras principales, el cual está conformado por los Ramales: 003, 008, 017, 018, 019 y 020.

- Ramal 003:** Se inicia en su intersección con la Local 006 en el sector de Vista al Mar y finaliza en su intersección con la Local 006 en el sector Puerto Carayaca. Su longitud total es de 14,4 km.
- Ramal 008:** Se inicia en su intersección con la L005 en el sector de Plan de Manzano y finaliza sobre la misma Local 005 en la zona de Montesano. Tiene una longitud total de 22,4 km.
- Ramales 017, 018, 019 y 020:** Estas vías de carácter rural tienen su origen sobre la Local 006, dando acceso a la mayoría de las granjas que existen en el Sector de Carayaca. Tienen una longitud de 3,5; 6,5; 1,4 y 6,6 kilómetros, respectivamente.

Artículo 33. Red Vial Urbana: la trama vial del Sistema Urbanístico del estado Vargas, se estructura y organiza con base en los siguientes sistemas viales:

Sistema Expreso: Es aquel cuya función es movilizar altos volúmenes de tránsito generados por la demanda de viajes de larga distancia entre los centros de mayor actividad comercial, industrial y residencial. Tiene carácter expedito, total control de accesos y las intersecciones se resuelven con cruces a desnivel. Este sistema está constituido por las siguientes vías:

- Expresa 1 (EXP-001):** Es una vía existente cuyo trazado coincide con la autopista Caracas-La Guaira (Local 002), se inicia en el peaje de Caracas, municipio Libertador y finaliza en el Distribuidor Pariata (D3). Tiene una longitud total aproximada de dieciséis kilómetros doscientos metros (16,2 Km) y mantendrá su sección transversal actual.
- Expresa 2 (EXP-002):** Es una vía propuesta que se corresponde con la nueva autopista en proyecto Caracas-La

Guaira, se inicia en la Avenida Baralt en el municipio Libertador y finaliza en el distribuidor propuesto D1. Esta vía tiene una longitud total aproximada de veinticuatro kilómetros (24 Km) y una sección transversal propuesta de 62,23 metros.

Sistema Arterial: Es aquel que sirve a los viajes suburbanos y urbanos de mediana longitud. Provee al sistema urbanístico de la necesaria conexión con la vialidad Expresa y las vías regionales de menor jerarquía. Sus vías ofrecen un alto nivel de servicio al tránsito. Está generalmente caracterizado por tener intersecciones a nivel, accesos frecuentes con otros tipos de vías, pudiendo dar acceso a las parcelas. Este sistema está constituido por las siguientes vías:

- Arterial (ART-001):** Es una vía existente, conformada por la Local 002 en el tramo comprendido entre la Urbanización Tanaguarena hasta Los Caracas, se inicia en el sector Punta Tanaguarena y finaliza en el límite este del Sistema Urbanístico. Tiene una longitud total aproximada de veintiocho kilómetros cuatrocientos metros (28,4 Km) y mantendrá su sección transversal actual.
- Arterial 2 (ART-002):** Es una vía existente, conformada por la Local 006, se inicia en el tramo final de la Avenida Paseo La Marina en Catia La Mar, y finaliza en la población de Carayaca. Tiene una longitud total aproximada de dieciocho kilómetros (18 Km) y mantendrá su sección transversal actual.
- Arterial 3 (ART-003):** Es una vía existente que se corresponde con la Carretera Vieja Caracas-La Guaira (Local 005), se inicia en su intersección con la Local 004 (Avenida Sucre de Catia, municipio Libertador) y finaliza en el Distribuidor Pariata (D3). Tiene una longitud aproximada de veintinueve kilómetros quinientos metros (29,5 Km) y mantendrá su sección transversal actual.
- Arterial 4 (ART-004):** Es una vía existente que se corresponde con la Local 002, conformando un par vial en los tramos de Punta Caraballeda a Punta Caribe y en Punta El Cojo, se inicia en el Distribuidor Pariata (D-3) y finaliza en la Urbanización Tanaguarena. Tiene una longitud total aproximada de veinte kilómetros cien metros (20,1 Km) y mantendrá su sección transversal actual.
- Arterial 5 (ART-005):** Es una vía existente y su trazado coincide con parte de la Local 006 y las Avenidas: La Armada, Carlos Soublette, El Ejército y Paseo La Marina, se inicia en el Distribuidor Pariata (D3) y finaliza en la Avenida Paseo La Marina en el Sector La Zorra. Tiene una longitud total aproximada de ocho kilómetros ochocientos metros (8,8 Km) y mantendrá su sección transversal en los tramos de las Avenidas La Armada, El Ejército y La Marina. En el tramo de la Avenida Carlos Soublette su sección transversal será ampliada a veinticinco metros con ochenta centímetros (25,80 m).
- Arterial 6 (ART-006):** Es una vía propuesta que se inicia en el Distribuidor D4 propuesto con la Avenida Soublette, y finaliza en la Intersección I3 de esta avenida en el sector La Guaira, pasando por el Distribuidor D5 propuesto en el Sector Punta Gorda. Tiene una longitud total aproximada de cuatro kilómetros cuatrocientos (4,4 Km) y una sección transversal propuesta de veintidós metros con veinte centímetros (22,2 m).

Sistema Colector: Es aquel cuya función esencial es la de complementar e integrar los sistemas básicos, relacionando los viajes generados en el sector con el resto del sistema principal. Está conformado por las vías que conectan la red arterial y local. Este sistema está constituido por las siguientes vías:

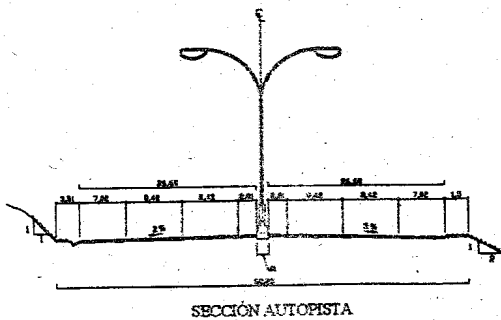
- Colectora 1 (COL-001):** Es una vía existente conformada por el Ramal 008, se inicia en su intersección con las Locales 004 y 005 y finaliza en su intersección con la Local 005 en el área de Montesano. Tiene una longitud total aproximada de veintidós kilómetros con cuatrocientos metros (22,4 Km) y mantendrá su sección transversal actual.
- Colectora 2 (COL-002):** Es una vía existente que coincide en su trazado con el Ramal 003, se inicia en su intersección con la Local 006 en el sector Arrecife y finaliza en su intersección con la Local 006 en el sector de Puerto Carayaca. Tiene una longitud total aproximada en ese tramo de catorce kilómetros cuatrocientos metros (14,4 Km) y mantendrá su sección transversal actual.

3. **Colectora 3 (COL-003):** Es una vía existente y está conformada por la Avenida La Atlántida en el Sector Playa Grande, se inicia en su intersección con la Arterial 5 (ART-005) y finaliza en su intersección con la Colectora 6 (COL-006) en la Plaza Vargas. Tiene una longitud 985 metros y mantendrá su sección transversal actual.
4. **Colectora 4 (COL-004):** Es una vía existente paralela a la Avenida Soublette, desde el sector de Montesano pasando por Pariata, Urbanización 10 de Marzo y La Guaira, se inicia en el Distribuidor D-3 y finaliza en la Intersección I-2. Tiene una longitud total de 3,69 km. y mantendrá su sección transversal actual.
5. **Colectora 5 (COL-005):** Es una vía existente que coincide con la Local 006, se inicia en su intersección con la Arterial 2 (ART-002) (Local 006) en la entrada al centro poblado de Carayaca y finaliza en su intersección con la Local 006 en la salida hacia El Junquito, municipio Libertador. Está conformada por un par vial con una longitud total de 822 metros y mantendrá su sección transversal actual.
6. **Colectora 6 (COL-006):** Es una vía existente que se inicia en la Intersección I-1 en el Sector Playa Grande y finaliza en el Distribuidor D5 en el Sector Punta Gorda. Tiene una longitud total aproximada de 9,1 Km. Está compuesta por dos tramos: uno existente, entre la Intersección I1 y el Sector Barrio Mare con una longitud de seis kilómetros quinientos metros (6,5 km.) donde mantendrá su sección transversal actual; y un segundo tramo propuesto que se inicia en el Sector Mare y finaliza en el Distribuidor D5 propuesto, con una longitud aproximada de dos kilómetros seiscientos metros (2,6 km.) y una sección transversal propuesta de 19,48 m.

Secciones Transversales Propuestas.

Artículo 34. A partir de la red vial urbana señalada en el artículo precedente, se proponen las secciones transversales de vías de los sistemas viales Expreso, Arterial y Colector que se encuentran en la presente Resolución.

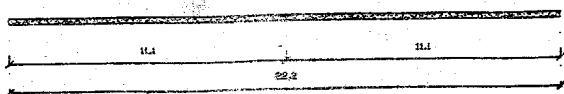
Expresa 002 / Nueva Autopista Caracas - Litoral



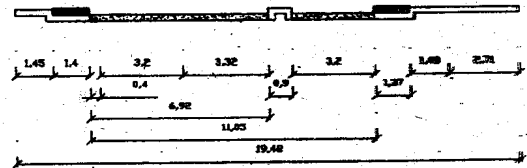
ARTERIAL 005 (PROPUESTA TRAMO AV. SOUBLETTE)



ARTERIAL 006 (PROPUESTA PUERTO DE LA GUAIRA-AEROPUERTO)



COLECTORA 003 (AV. COSTANERA SECTOR BARRIO MARE)



Artículo 35. Dispositivos. Se contemplan dos tipos de intersecciones que por sus características son: Distribuidores e Intersecciones. Los distribuidores son dispositivos de interconexión entre vías arteriales y expresas, generalmente a desnivel. Las intersecciones son dispositivos de conexión de vías arteriales entre sí y de éstas con vías colectoras, pudiendo ser a nivel. Se contemplan en el sistema Urbanístico del estado Vargas los Distribuidores D-1, D-2, D-3, D-4 y D-5, y las intersecciones I-1, I-2 e I-3.

Sistema de Transporte Público

Artículo 36. El Sistema de Transporte Público quedará constituido por los siguientes subsistemas:

1. **El Subsistema Extraurbano:** Este sistema se fundamenta en la construcción de un Terminal de Transporte a ser localizado en el Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM), en la Parroquia Carlos Soublette. El mismo manejará los flujos de personas y mercancías entre el Sistema Urbanístico de Vargas, el Área Metropolitana de Caracas y el resto del país, a través del sistema de transporte público terrestre y el mejoramiento de las conexiones con el puerto y el aeropuerto.
2. **El Subsistema Suburbano:** Este subsistema sirve a los mayores generadores de viajes del Sistema Urbanístico. Está constituido por los terminales propuestos en: Casita La Mar, Parroquia Raúl Leoni y Punta de Mulatos, Parroquia Macuta.

Artículo 37. Será elaborado El Plan Integral de Transporte Público en el que se identificarán las propuestas factibles en materia de rutas urbanas e interurbanas tomando en consideración su conexión eficiente con la infraestructura de transporte aéreo, acuático y terrestre.

Artículo 38. Los terminales de rutas extraurbanas y suburbanas estarán constituidos por instalaciones especialmente acondicionadas para tal propósito y se ubicarán convenientemente en sectores del sistema urbanístico, servidos por una vialidad acorde al volumen de pasajeros que movilizarán los futuros terminales.

**Título III
Prevención y Mitigación de Riesgos**

Artículo 39. En función de las amenazas naturales a las cuales está sometido el Sistema Urbanístico de Vargas y reconociendo sus condiciones de vulnerabilidad, especialmente física, de la infraestructura ubicada en zonas de alta amenaza, es necesaria la consideración de medidas de prevención y mitigación de riesgos, entendidas éstas como una intervención a las causas del problema, mas allá que el tratamiento de sus consecuencias. Se deberán elaborar, promover e implementar los resultados de los estudios que se citan a continuación que constituyen medidas generales de prevención y mitigación de riesgos:

1. Estudio para la creación de un Sistema Regional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o de Gestión de Riesgos y Protección Civil que organice las actuaciones institucionales relacionadas con la materia.
2. Estudio para la evaluación a detalle de las amenazas, vulnerabilidad y riesgos; presentes en las localidades del estado Vargas y apoyar los organismos oficiales en la aplicación de los resultados que conlleven a orientar la ocupación de los espacios en función a los resultados.
3. Estudio para la creación de indicadores de gestión de riesgos.
4. Estudio para la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad de las líneas vitales en la región: puentes, electricidad, acueductos, vialidad y comunicaciones.

5. Estudio para la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad de las instalaciones críticas y esenciales en la región: edificaciones educativas, asistenciales, instalaciones de seguridad y defensa.
6. Estudio para la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad de las construcciones de valor patrimonial en la región.
7. Estudio para el desarrollo de medidas estructurales de mitigación para el reforzamiento de instalaciones críticas y esenciales en condiciones de vulnerabilidad.
8. Estudio para el establecimiento de Sistemas de Medición y Sistemas de Alerta Temprana ante amenazas de origen natural.
9. Estudio para evaluar modelización de flujos una vez culminadas las obras en las cuencas.

Todo proyecto de inversión social e infraestructura deberá considerar la variable riesgo como requisito indispensable para su financiamiento.

Título IV Programa de Actuaciones Urbanísticas

Artículo 40. El Programa de Actuaciones Urbanísticas constituye el conjunto de acciones estructurantes propuestas que orientarán el desarrollo del área de estudio. Las acciones prioritarias en el Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas, están dirigidas a ordenar el crecimiento del Sistema Urbanístico y a la superación de los requerimientos estructurantes actuales y futuros de servicios de infraestructura, vialidad, equipamientos y vivienda necesarios para la población, las cuales se constituyen en obras de ejecución prioritarias para los organismos responsables, vinculados dentro de la Administración Pública Nacional. Estas prioridades podrán ser modificadas de acuerdo a los requerimientos que imponga la dinámica de desarrollo.

El Plan de Inversiones para la realización de estas obras tendrá vigencia a partir del año de publicación de la Resolución del Plan en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Las actuaciones serán ejecutadas en los períodos:

- Corto Plazo, los cinco (5) primeros años.
- Mediano Plazo, los subsiguientes cinco (5) años.
- Largo Plazo, hasta el año horizonte del Plan (veinte (20) años).

Las obras referidas se indican en los siguientes Capítulos.

Capítulo I Ejecución en el Corto Plazo

Sección I

Actuaciones del Corto Plazo en Servicios de Infraestructura

Artículo 41. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas en los primeros cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan y están referidas a las estructuras para servicios de infraestructura básica (acueducto, cloacas y drenajes) y servicios complementarios (electricidad, telefonía y sitio para la disposición de desechos sólidos), las cuales serán programadas, presupuestadas y ejecutadas por parte de: Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, CORPOVARGAS, Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL) y la Gobernación del estado Vargas, según corresponda.

Acueductos

- 1.1.1. Sistema Mamo: Construcción de pozos en la cuenca de Mamo para incorporar unos 40 l/s adicionales de agua cruda al sistema.
- 1.1.2. Sistema Camurí-Miguelena: Culminación de las reparaciones de los daños al dique sobre el río Camurí y construcción de dique toma sobre el río Miguelena. Construcción de tubería de conducción desde la Captación Miguelena hasta la Estación de Bombeo Camurí, con una longitud de 3.300 metros y un diámetro propuesto de 700 mm.
- 1.1.3. Sistema La Zorra: Construcción de dos nuevos estanques con capacidad de 500 m³ y 600 m³, respectivamente.

Construcción de Estación de Bombeo y alimentadores en La Zorra, con una longitud aproximada de 2.410 metros y diámetro propuesto de 150 mm. Construcción y/o sustitución de redes de distribución en La Zorra. Construcción de nuevo estanque Escuela Naval con capacidad de 500 m³. Construcción de tubería de 740 metros de longitud y diámetro propuesto de 150 mm.

1.1.4. Sistema Mamo: Evaluación, reparación y construcción de nuevo estanque de Mamo con capacidad de 7.000 m³. Construcción de alimentador al estanque de Mamo, tramo Estación de Bombeo Mamo-Estanque Mamo, con una longitud de 500 metros y un diámetro propuesto de 600 mm, para atender las áreas de nuevos desarrollos; y el tramo Estanque Mamo-Red, con una longitud de 400 metros y un diámetro propuesto de 200 mm. Construcción de ramales del alimentador del estanque Mamo a la Red, en los tramos desde Mamo-Marapa-El Piache con una longitud aproximada de 2.350 metros y un diámetro propuesto de 200 mm.

1.1.5. Sistema Naiguatá: Culminación de la puesta en marcha de la estación de bombeo Camurí y Rehabilitación de la tubería de aducción de GRP de la Estación de Bombeo Camurí a la Planta de Tratamiento de Naiguatá, con una longitud de 2.375 metros y un diámetro de 1.000 mm.

1.1.6. Sistema Carayaca: Reubicar la aducción Caracas-Litoral y ampliar su capacidad a 200 l/s. Estudio de alternativas para incrementar el agua en fuente para la Población de Carayaca. Proyecto y construcción del Sistema Acueductos de Carayaca.

Cloacas

1.1.7. Sistema Punta Gorda. Tuberías de Impulsión: Construcción de tubería de impulsión de polietileno de alta densidad desde la Estación de Bombeo Círculo Militar hasta la futura boca de visita (Boca de Visita-49). Sector Oeste Punta Gorda. Tramo: Estación de Bombeo CM-Boca de Visita 49, diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 350 metros. Construcción de tubería de impulsión de Concreto Lock Joint, desde la Estación de Bombeo Tacagua hasta la futura Tanquilla. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo: Estación de Bombeo Tacagua-Tanquilla, diámetro propuesto: 900 mm, longitud: 220 metros. Construcción de tubería de impulsión de Concreto Lock Joint, desde la Tanquilla hasta la Estación de Bombeo Mare. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo: Tanquilla-Estación de Bombeo Mare, diámetro propuesto: 1.200 mm, longitud: 3.040 metros. Construcción de Colector Principal a Impulsión. Tramo Estación de Bombeo Mare-Planta de Tratamiento de Punta Gorda. Propuesto: diámetro 1.200 mm y longitud de 3.180 metros.

1.1.8. Sistema Punta Gorda. Tuberías de Gravedad: Construcción de tubería de Gravedad de Concreto CL4, desde la Boca de Visita-49 hasta la existente Boca de Visita-35, frente a Catamare. Sector Oeste Punta Gorda: diámetro propuesto 750 mm, longitud: 1.180 metros; construcción de colector Principal de gravedad que va desde E/B AS Balneario a E/B AS Tacagua, tramo LZ-1=BV 22-E/B AS Tacagua diámetro propuesto 1.050 mm, longitud 1.622 metros; construcción de colector principal a gravedad de la E/B AS Tacagua a Playa Grande, tramo: E/B AS Tacagua-BV M-64 en Playa Grande diámetro propuesto 600 mm, longitud 2.120 metros; construcción de tubería colectora de gravedad que va desde Mare Abajo hasta E/B AS Mare con diámetro de 600 mm y longitud de 2.100 metros; construcción de tubería colectora de gravedad desde Mare Abajo hasta P/T Punta Gorda con diámetro 600 mm y longitud de 2.200 metros; construcción de tubería de Gravedad de Concreto CL4, desde la Boca de Visita M-64 Club Marina Grande hasta la Estación de Bombeo Playa Verde. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo: Boca de Visita-M64-Estación de Bombeo Mare, diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 2.075 metros.

1.1.9. Sistema Punta Gorda. Estaciones de Bombeo: conclusión de la instalación electromecánica Estación de Bombeo Playa Verde o Mare, Avenida Real de Playa Verde en Mare.

1.1.10. Sistema Tacagua. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema Tacagua. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo T1-T3, Diámetro propuesto: 900 mm, longitud: 410 metros. Tramo T3-T9, Diámetro propuesto: 800 mm, longitud: 1.600 metros. Tramo T9-T9.2, Diámetro propuesto: 530 y 450 mm, longitud: 655 metros.

Tramo T9-T9.5, Diámetro propuesto: 500 y 450 mm, longitud: 696 metros. Tramo T4-T4.1, Diámetro propuesto: 800 mm, longitud: 125 metros. Tramo T4.1-T4.14, Diámetro propuesto: 700 y 600 mm, longitud: 728 metros. Tramo T4.14-T' Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 500 metros. Marginal Derecho MTD 1 a MTD 5, Diámetro propuesto: 380 mm y 300 mm, longitud: 1.360 metros. Marginal Izquierdo MTI 1 a MTI 6: diámetro 900 mm, 700 mm y 600 mm, longitud 1.624 metros. Para atender áreas desarrolladas y áreas de nuevos desarrollos.

1.1.11 Sistema Tacagua. Estaciones de Bombeo: Rehabilitar la Estación de Bombeo Tacagua en la Urbanización La Atlántida (1.200 l/s). Bombas 3/400.

1.1.12. Sistema Las Tunitas. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto por gravedad, Las Tunitas. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo LT1-LT9, Diámetro propuesto: 250- 380 mm, longitud: 405 metros. Tuberías de impulsión. Tramo X-EBAS Tunitas Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 250 metros. Tramo EBAS Tunitas-LT1. Propuesto diámetro 380 mm, longitud: 420 metros.

1.1.13. Sistema La Esperanza. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema sur de La Esperanza 2. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo E2A-E2B, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 270 metros. Tramo E2A-E2E, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 198 metros. Tramo Impulsión, E2A-EBAS Esperanza Sur Diámetro propuesto: 250 mm y longitud 540 metros y Tramo EB.2.E-EBAS Esperanza diámetro 250 mm y longitud 110 metros.

1.1.14. Sistema Mamo: Evaluación, reparación y construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema Mamo. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo M1-M3, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 360 metros. Tramo M3-M6, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 525 metros. Tramo M1-M8, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 150 metros. Tramo EBAS Circulo Militar-M1 Sifón diámetro 250 mm, longitud: 270 metros.

1.1.15. Sistema Marapa-Plache: Evaluación, reparación y construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema Marapa-El Plache. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo MP1-BV 49. Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 230 metros. Tramo MP2-MP1 y MP3-MP2. Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 781 metros. Tramo MP3.2-MP3. Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 930 metros. Tubería de Impulsión. Tramo BV-49- EBAS Círculo Militar. Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 280 metros.

1.1.16. Sistema Arrecife. Plantas de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFHO de 301 l/s en Arrecifes.

1.1.17. Sistema Carayaca. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema Carayaca. Tramo: Tramo 1: CY-1-CY-6, diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 465 metros. Tramo 2: diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 75 metros. Tramo 3: CY-1-CY-13, diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 245 metros. Tramo 4: diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 345 metros; y construcción de colector Primario de concreto, sistema La Pañoleta de Carayaca. Tramo 1: PA1-PA3, diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 355 metros. Tramo 2: diámetro propuesto: 530 mm, longitud: 136 metros.

1.1.18. Sistema Carayaca. Plantas de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFHO de 432 l/s en Carayaca y construcción de P/T tipo RAFHO de 225 l/s en La Pañoleta en Carayaca.

1.1.19. Sistema Macuto: Evaluación, reparación y construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema Macuto

1 Este. Sector Este Punta Gorda. Tramo EBAS Macuto 1 hasta ME1 diámetro 700 mm, longitud: 80 metros. Tramo ME1-ME1.2, Diámetro propuesto: 200 a 250 mm, longitud: 205 metros. Tramo ME3-ME3.4, Diámetro propuesto: 200 a 250 mm, longitud: 190 metros. Tramo M4-M4.4, Diámetro propuesto: 200 a 250 mm, longitud: 291 metros. Tramo ME5-ME5.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 568 metros. Tramo ME6-ME6.4, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 266 metros. Construcción de Tubería de Impulsión con diámetros variables: Tramo ME1-ME4: diámetro propuesto 700 mm, longitud: 704 metros, Tramo ME4-ME5 diámetro propuesto 600 mm, longitud: 448 metros, Tramo ME5-ME7 diámetro propuesto 380 mm, longitud: 243 metros. Construcción de colector Primario de concreto por gravedad, sistema Macuto 2 Este. Sector Este Punta Gorda. Tramo A1-A3, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 303 metros. Tramo A3-A4, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 74 metros. Tramo A4-A9, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 195 metros.

1.1.20. Sistema Macuto. Estaciones de Bombeo: Rehabilitar E/B Macuto 2, Norte Av. La Playa Sector Las 15 Letras de 240 l/s y construir E/B Macuto 3, Playa Alibabá, al Sur de la futura Av. La Costanera (150 l/s, 4/59) y descarga submarina.

1.1.21. Sistema Piedra Azul. Estaciones de Bombeo: Construcción de Estación de Bombeo Piedra Azul (equipos adquiridos). Construcción de Marginal Izquierdo Quebrada Piedra Azul, Tramo PAZ6-EBAS, diámetro propuesto de 380 a 530 mm y longitud 440 metros.

1.1.22. Sistema El Cantón. Estaciones de Bombeo: Construcción Estación de Bombeo El Cantón, al Sur del Puerto de La Guaira (120 l/s, bombas 3/40).

1.1.23. Sistema Cine Lamas. Estaciones de Bombeo: Construir Estación de Bombeo Cine Lamas, Antiguo Cine Lamas (249 l/s, 4(3)/85).

1.1.24. Sistema San Julián. Estaciones de Bombeo: Construir Estación de Bombeo San Julián, Playa Caribito (365 l/s, bombas 4/50).

1.1.25. Sistema Naiquatá. Plantas de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFA de 236 l/s en Naiquatá.

1.1.26. Sistema Camurí Grande. Plantas de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFA de 372 l/s en Camurí Grande y tubería de impulsión, diámetro propuesto de 380 mm y longitud de 500 metros.

Drenajes

1.1.27. Río Mamo: Construcción de las dos represas faltantes de control de torrentes en la cuenca del Río Mamo y canalización de 4.500 metros con una capacidad de 140 l/s y espigón de descarga al mar.

1.1.28. Quebrada La Zorra: Construcción de la presa de control de torrentes y culminación de la construcción del canal en la Quebrada La Zorra, con una longitud de 2.440 metros y una capacidad de 83 m³/s.

1.1.29. Quebrada Tacagua: Culminación de la construcción de tres presas de control de torrentes y la obra de descarga. Culminación de la construcción del canal en la Quebrada Tacagua, de 4.100 metros y capacidad de 400 l/s.

1.1.30. Río San Julián: culminación de tres presas de control de torrentes y culminación de la construcción de canal en el Río San Julián, con una longitud de 2.096 metros y una capacidad de 310 l/s.

1.1.31. Río Curucutí: Construcción del canal con una longitud de 2.600 metros y una capacidad de 119 m³/s.

- 1.1.32. Río Piedra Azul: Construcción del canal con una longitud de 3.458 metros y una capacidad de 278 m³/s.
- 1.1.33. Río Osorio: Construcción del canal con 931 metros y una capacidad de 101 m/s.
- 1.1.34. Río Germán: Construcción del canal con una longitud de 279 metros y una capacidad de 110 m³/s.
- 1.1.35. Río Guanape: Construcción de un canal con una longitud de 558 metros y una capacidad de 250 m³/s y presa.
- 1.1.36. Quebrada Alcantarilla: Construcción del canal de 376 metros con una capacidad de 30 l/s.
- 1.1.37. Río Macuto: Construcción del canal de 726 metros con una capacidad de 185 l/s.
- 1.1.38. Quebrada El Cojo: Construcción del canal de 1.108 metros con una capacidad de 120 l/s.
- 1.1.39. Río Camurí Chico: Construcción del canal de 780 metros con una capacidad de 100 l/s.
- 1.1.40. Quebrada Seca: Construcción del canal de 1.061 metros con una capacidad de 380 l/s.
- 1.1.41. Río Cerro Grande: Construcción del canal de 1.357 metros con una capacidad de 117 l/s.
- 1.1.42. Río Uria: Construcción del canal de 674 metros con una capacidad de 166 l/s.
- 1.1.43. Quebrada El Tigrillo: Construcción del canal de 131 metros con una capacidad de 68 l/s.
- 1.1.44. Río Naguayá: Construcción del canal de 1.700 metros con una capacidad de 287 l/s.
- 1.1.45. Río Camurí Grande: Construcción del canal de 1.908 metros con una capacidad de 433 l/s.

Sitio para Disposición de Desechos Sólidos

- 1.1.46. Adecuación del Vertedero de Santa Eduvigis como un Relleno Sanitario.
- 1.1.47. Estudio para la localización de un sitio de relleno sanitario y sitios de disposición de escombros.

Sección II

Actuaciones del Corto Plazo en Vialidad

Artículo 42. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas en los primeros cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan. Las obras de vialidad y transporte se ejecutarán bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, de la Gobernación del estado Vargas, de Corpovargas y de la Alcaldía del municipio Vargas, según corresponda.

- 1.2.1. Mejoramiento de la vialidad secundaria de la Parroquia Carayaca, en los siguientes tramos: Tarma-Puerto Carayaca, Tarma-La Salina y Marapa-La Esperanza.
- 1.2.2. Construcción de vía alterna para transporte de carga hacia el Puerto de La Guaira, Arterial 006, distribuidor D-4 y culminación de la Colectora 003 ó Vía Costanera.
- 1.2.3. Estudio y proyecto de la Variante a Carayaca y la conexión con el estado Aragua.

Sección III

Actuaciones del Corto Plazo en Equipamiento

Artículo 43. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas en los primeros cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan. A fin de satisfacer los requerimientos actuales y futuros del equipamiento urbano para el corto plazo, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, en coordinación con la Gobernación del estado Vargas, Corpovargas, los organismos adscritos a la Administración Central la Alcaldía del municipio Vargas y el sector privado, según corresponda, deberán realizar las siguientes acciones:

- 1.3.1. Acondicionamiento del complejo deportivo José María Vargas, Parroquia Carlos Soublette.
- 1.3.2. Proyecto y construcción de un Parque Urbano a ubicar en Catia La Mar, Parroquia Catia La Mar.
- 1.3.3. Proyecto y construcción de un Parque Urbano a ubicar en Macuto, Parroquia Macuto.
- 1.3.4. Mejoramiento del Complejo Cultural José María Vargas, Parroquia Maiquetía.
- 1.3.5. Proyecto y Construcción del Complejo de Cines en Macuto, Parroquia Macuto.
- 1.3.6. Acondicionamiento de Edificaciones Patrimoniales: Hotel Miramar en la Parroquia Macuto como centro cultural y de servicios metropolitanos; La Guipuzcoana como centro cultural a nivel metropolitano, y La Casa de Los Ingleses como oficina de información y centro de visitantes del Puerto de La Guaira, ambas en la Parroquia La Guaira.
- 1.3.7. Recuperación de activos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR): antiguo Hotel Macuto Sheraton (actual Hotel Guaicamacuto) y la Marina de Caraballeda.
- 1.3.8. Proyecto y construcción de Terminal de Transporte Público en Catia La Mar, Parroquia Catia La Mar.
- 1.3.9. Proyecto y construcción de Terminal de Transporte Público en el Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM), Parroquia Raúl Leoni.
- 1.3.10. Proyecto y construcción de Terminal de Transporte Público en Punta Mulatos, Parroquia La Guaira.
- 1.3.11. Acondicionamiento del Puerto Pesquero de La Zorra, Parroquia Catia la Mar.
- 1.3.12. Proyecto y construcción del Puerto Pesquero de Puerto Carayaca, Parroquia Carayaca.
- 1.3.13. Proyecto y Construcción de tres (3) núcleos de desarrollo endógeno en: Catia La Mar, Parroquia Catia La Mar, Carayaca, Parroquia Carayaca y La Salina, Parroquia Catia La Mar.
- 1.3.14. Proyecto y ejecución de la reconstrucción del Balneario de Catia La Mar, Parroquia Catia La Mar.

Sección IV

Actuaciones del Corto Plazo en Vivienda

Artículo 44. Son aquellas actuaciones programadas para ser ejecutadas en los primeros cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan. A fin de satisfacer los requerimientos actuales y futuros en materia de vivienda, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, la Gobernación del estado Vargas, la Alcaldía del municipio Vargas y el sector privado, según corresponda, se

comprometen a efectuar programas de vivienda dirigidos a las familias de bajos ingresos mediante programas establecidos en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

- 1.4.1. Proyecto y construcción de 9.929 nuevas viviendas en las áreas de nuevos desarrollos del Sistema Urbanístico.
- 1.4.2. Proyecto y ejecución del Programa de Transformación Endógena de Barrios en: UPF-1 Arrecife-Mamo, UPF-5 Maiquetía, UPF-7 Macuto, UPF-8 EL Palmar, UPF-9 San Julián, así como cualquier otra área de barrio que sea identificada por las autoridades competentes.
- 1.4.3. Mejoramiento de 8.974 viviendas en barrios ubicados en todo el Sistema Urbanístico.

Capítulo II

Ejecución en el Mediano Plazo

Sección I

Actuaciones del Mediano Plazo en Servicios de Infraestructura

Artículo 45. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas en los subsiguientes cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan y están referidas a las estructuras para servicios de infraestructura básica (acueducto, cloacas y drenajes) y servicios complementarios (electricidad, telefonía y sitio para disposición de desechos sólidos), las cuales serán programadas, presupuestadas y ejecutadas por parte del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, CORPOVARGAS, Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL) y la Gobernación del estado Vargas, según corresponda.

Acueducto

- 2.1.1. Sistema Arrecife: Reemplazo de alimentador Arrecife a Vista Al Mar, cuyo diámetro actual es de 200 mm, con una longitud de 650 metros y un diámetro propuesto de 250 mm. Ampliación de Estación de Bombeo Arrecife en 20,7 l/s.
- 2.1.2. Sistema Vista al Mar: Reemplazo de alimentador Vista Al Mar a Esperanza, cuyo diámetro actual es de 150 mm, con una longitud de 1.265 metros y un diámetro propuesto de 200 mm. Ampliación de la Estación de Bombeo Vista al Mar en 12,5 l/s, para atender las áreas de nuevos desarrollos.
- 2.1.3. Sistema La Esperanza I: Reemplazo de alimentador entre Estación de Bombeo Esperanza I a estanque Esperanza II, cuyo diámetro actual es de 100 mm, con una longitud de 1.560 metros y un diámetro propuesto de 200 mm. Ampliar la Estación de Bombeo Esperanza I en 6,25 l/s y el estanque Esperanza II a 400 m³.
- 2.1.4. Sistema San Remo: Reemplazo de alimentador entre la Estación de Bombeo Tunitas I y Estación de Bombeo San Remo, con una tubería de 200 mm diámetro y una longitud de 650 metros. Ampliar la estación de bombeo San Remo en 6,25 l/s. Construir Nuevo Estanque San Remo 300 m³ y ampliar el existente a 200 m³.
- 2.1.5. Sistema Coropalito: Ampliación de la estación de bombeo Coropalito en 22,5 l/s.
- 2.1.6. Sistema El Rincón: Ampliación de la estación de bombeo El Rincón en 17,5 l/s.
- 2.1.7. Sistema Naiguatá: Ampliación de la planta de tratamiento a 1.000 l/s. Construcción de nueva aducción desde la planta de tratamiento de Naiguatá hasta la estación Rebombeo Macuto, con los siguientes diámetros: 700 mm y una longitud de 17.180 metros y 600 mm con una longitud de 4.200 metros.

- 2.1.8. Sistema El Palmar: Construcción de alimentador desde la aducción Naiguatá-rebombeo Macuto hasta el nuevo estanque El Palmar, con un diámetro de 500 mm y 1.200 metros de longitud. Construcción de nuevo estanque en El Palmar con una capacidad de 3.100 m³. Construcción de una nueva estación de bombeo El Palmar.
- 2.1.9. Sistema Cerro Grande: Ampliación del estanque Tanque Caribe a 1.400 m³. Construcción de una nueva Estación de Bombeo en Tanaguarena. Construcción y/o sustitución de tuberías en las redes de distribución de Caraballeda.
- 2.1.10. Sistema El Trébol: Construcción de Nuevo Estanque El Trébol con capacidad 4.300 m³. Construcción de alimentador Estación de Bombeo-Estanque El Trébol, con una longitud de 100 metros y diámetro propuesto de 500 mm.
- 2.1.11. Sistema Playa Grande: Construcción de Nuevo Estanque Playa Grande con capacidad de 1.900 m³. Construcción de alimentador estanque Playa Grande, con una longitud de 3.400 metros y un diámetro de 400 mm.
- 2.1.12. Sistema Punta Mulatos: Construcción de Nuevo estanque Mulatos con capacidad de 1.700 m³. Construcción de alimentador estanque Mulatos, con una longitud de 400 metros y un diámetro propuesto de 400 mm.
- 2.1.13. Estudio en zonas potenciales para la obtención de agua de pozos en el sector Este del Litoral Central.
- 2.1.14. Estudio para la localización de una represa potencial en Los Caracas u otro sitio en el Este.
- 2.1.15. Sistema Anare-Los Caracas: Proyecto de incorporación del río Anare al sistema, incluye proyecto de la aducción y Estación de Bombeo. Proyecto para la incorporación del río Los Caracas al sistema, incluye proyecto de la aducción y Estación de Bombeo. Construcción de la aducción Camurí-Anare, en los tramos desde Camurí hasta Conducción Captación-Desarenador, con una longitud de 7.250 metros y un diámetro propuesto variable de 300 mm a 900 mm. Construcción de la aducción Anare-Los Caracas, en los tramos desde Anare hasta Conducción Captación Desarenador, con una longitud de 9.280 metros y un diámetro propuesto variable de 600 mm y 900 mm.
- 2.1.16. Sistema Pailas I-Pailas II: Construcción de Ramal Aducción-Estación de Bombeo Guamacho, con una longitud de 1.100 metros y un diámetro de 500 mm. Construcción de Ramal Aducción-Estación de Bombeo El Rincón, con una longitud de 1.200 metros y un diámetro de 500 mm. Construcción de Ramal Aducción-Puerto La Guaira, con una longitud de 100 metros y un diámetro de 500 mm. Ampliación de la capacidad en la estación de Rebombeo Macuto. Construcción y/o sustitución de tuberías en las redes de distribución de La Guaira y Macuto.
- 2.1.17. Sistema Weekend: Sustitución de tubería Lock Joint Weekend-Catia La Mar, para mejorar el sistema y para atender los nuevos desarrollos.
- 2.1.18. Sistema Granjas de Carayaca: Construcción de tres (3) tanques de almacenamiento con capacidad de 100 m³ cada uno, para atender a las áreas de nuevos desarrollos. Construcción de tubería desde el Sistema Esperanza II, con una longitud de 2.100 metros y un diámetro de 200 mm.

Cloacas

- 2.1.19. Sistema Arrecife. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema Arrecife. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo A1-A.1.1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 450 metros Tramo A1-A3, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 303 metros. Tramo A3-A4, Diámetro propuesto:

300 mm, longitud: 74 metros. Tramo A4-A8, Diámetro propuesto 300 mm, longitud: 195 metros. Tramo A8-A9, Diámetro propuesto 300mm, longitud: 100 metros.

2.1.20. Sistema Las Tunitas. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, Las Tunitas. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo LT1-LT15, Diámetro propuesto 200 mm, longitud: 502 metros. Tramo LT1-LT18, Diámetro propuesto 200 mm, longitud: 390 metros. Tramo LT1-LT9 diámetro variable desde 380 a 250, longitud: 405 metros.

2.1.21. Sistema La Esperanza. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema norte de La Esperanza 2. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo E2.0-E2.07, Diámetro propuesto 200 mm, longitud: 534 metros. Tramo E2.1-E2.5, Diámetro propuesto 380 mm, longitud: 763 metros. Tramo E2.7-E2.11, Diámetro propuesto 300 mm, longitud: 760 metros. Tramo E2.5-E2.7, Diámetro propuesto 300 mm, longitud 180 metros.

2.1.22. Sistema Mamo: Evaluación, reparación y construcción de colector Primario de concreto, sistema Mamo. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo M8-M8.5, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 335 metros. Tramo M8-M8.6, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 190 metros.

2.1.23. Sistema Mamo. Planta de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFHO de 435 l/s en Mamo.

2.1.24. Sistema Marapa-Piache: Evaluación, reparación y construcción de colector Primario de concreto, sistema Marapa-El Piache. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo MP6-MP3, Diámetro propuesto: 380 mm y longitud de 560 metros, para atender las áreas desarrolladas y las áreas de nuevos desarrollos.

2.1.25. Sistema La Zorra: Evaluación, reparación y construcción de colector Primario de concreto, sistema La Zorra. Sector Oeste Punta Gorda. Tramo LZ-LZ2, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 1.240 metros. Tramo LZ1-LZ2, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 93 metros. Tramo LZ2-LZ2.6, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 550 metros. Tramo LZ 2.6 al LZ 2.8, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 430 m. Tramo LZ2-LZ2.2, Diámetro propuesto: 500 mm, longitud: 185 metros. Tramo LZ2.2-LZ2.4, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 700 metros. Tramo LZ2.2-LZ2.10, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 300 metros. Tramo LZ 2.10-LZ 2.11, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 300 metros. Tramo LZ2-LZ', Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 1.110 metros.

2.1.26. Sistema La Zorra. Planta de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFHO de 435 l/s en Mamo.

2.1.27. Sistema Macuto. Tubería de Impulsión: Construcción de tubería de Impulsión de Hierro Fundido Dúctil, desde la Estación de Bombeo Macuto 1 hasta la futura Estación de Bombeo Cine Lamas. Sector Este Punta Gorda. Tramo Estación de Bombeo MACUTO 1-Estación de Bombeo LAMAS, Diámetro propuesto: 1.000 mm, longitud: 4.000 metros.

2.1.28. Sistema Macuto. Tubería de Gravedad: Construcción de tubería de Gravedad de Concreto CL4, desde la Avenida. Principal Los Corales hasta la futura Estación de Bombeo Macuto 3. Sector Este Punta Gorda. Tramo PC1-Estación de Bombeo Macuto 3, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 1.400 metros.

2.1.29. Sistema Cine Lamas. Tubería de Impulsión: Construcción de tubería de Impulsión de Hierro Fundido Dúctil, desde la futura Estación de Bombeo Cine Lamas hasta la P/T Punta Gorda. Sector Este Punta Gorda. Tramo Estación de Bombeo LAMAS-P/T PG, Diámetro propuesto: 1.050 mm, longitud: 8.675 metros.

2.1.30. Sistema Barrio Saigón: Tubería de Gravedad: Construcción de tubería de Gravedad de Concreto, desde el barrio Saigón hasta la P/T Punta Gorda. Sector Este Punta Gorda. Tramo BV12-P/T-PG, Diámetro propuesto: 1.050 mm, longitud: 182 metros.

2.1.31. Sistema Barrio Saigón. Construcción de EBAS Sur Aeropuerto de 225 l/s Construcción de colector primario de concreto Sistema Aeropuerto-Saigón. Tramo SA1-SA13. Propuesto diámetro 500 mm y longitud de 2.430 metros Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (MONTESANO). Tramo BV-12-MN3, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 550 metros. Tramo MN3-MN5, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 700 metros. Tramo MN5-MN7, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 441 metros. Tramo MN7-MN8, Diámetro propuesto: 300mm, longitud: 470 metros. Tramo MN2-MN2.1, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 125 metros. Tramo MN5-MN5.3, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 692 metros. Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (PARIATA). Tramo BV-16-PR2, Diámetro propuesto: 450mm, longitud: 172 metros. Tramo PR2-PR3, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 368 metros. Tramo PR3-PR5, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 300 metros. Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (MIRAMAR). Tramo Pariata-BV-20-MR2, Diámetro propuesto: 380mm, longitud: 270 metros. Tramo MR2-MR5, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 100 metros. Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón

(LOS COCOTEROS). Tramo Cocotereros-BV24-LC2, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 200 metros. Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (PIEDRA AZUL). PAZ6- BV-36, Diámetro propuesto: 380 a 530 mm, longitud: 515 metros. Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (LOS BAÑOS). Tramo BV40-LB3, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 444 metros y Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Puerto-Barrio Saigón (Plaza Luis Brión). Tramo BV-48 PLB 3, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 363 metros.

2.1.32. Sistema San Julián. Tubería de Impulsión: Construcción de tubería de Impulsión de Hierro Fundido Dúctil, desde la Estación de Bombeo San Julián hasta la Estación de Bombeo Macuto. Sector Este Punta Gorda. Tramo Estación de Bombeo San Julián-Estación de Bombeo Macuto 2, Diámetro propuesto: 800 mm, longitud: 14.130 metros.

2.1.33. Sistema Tanaguarena: Construcción de tubería de Gravedad de Hierro Dúctil Fundido, desde la Boca de Visita T-23 (Tanaguarena) hasta la P/T Punta Gorda. Sector Este Punta Gorda. Tramo Boca de Visita T-23-Estación de Bombeo San Julián, Diámetro propuesto: 800 mm, longitud: 1.481 metros. Construcción de tubería de Gravedad de Concreto CL4, desde la E/B Tanaguarena 3 hasta la Boca de Visita T-35. Sector Este Punta Gorda. Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 382 metros y Construcción de tubería de Gravedad de Concreto AWWA C 300, desde la Boca de Visita T-35 hasta la Boca de Visita T-23. Sector Este Punta Gorda. Tramo Boca de Visita T-35-Boca de Visita T-23, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 1.290 metros.

2.1.34. Sistema Granjas de Carayaca. Plantas de Tratamiento: Construcción de tres (3) P/T tipo RAFHO de 356 l/s en GC I, GCII y GCIII, para atender las áreas de nuevos desarrollos.

Drenajes

2.1.35. Río Mamo: Construcción de dos presas de control de torrentes.

2.1.36. Quebrada Pailas: Construcción de tres presas de control de torrentes.

2.1.37. Quebrada Germán: Construcción de dos presas de control de torrentes.

2.1.38. Quebrada Cariaco: Construcción de una presa de control de torrentes.

2.1.39. Río Macuto (San José de Galipán): Construcción de dos presas de control de torrentes.

2.1.40. Quebrada Seca: Construcción de dos presas de control de torrentes.

2.1.41. Río Cerro Grande: Construcción de dos presas de control de torrentes y sistema de once (11) presas menores sobre afluentes.

2.1.42. Río Carmen de Uria: Construcción de dos presas de control de torrentes.

2.1.43. Río El Tigrillo: Construcción de dos presas de control de torrentes.

2.1.44. Río Naiguatá: Construcción de una presa de control de torrentes.

2.1.45. Río Camurí Grande: Construcción de una presa de control de torrentes.

Sección II

Actuaciones del Mediano Plazo en Vialidad

Artículo 46. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas en los subsiguientes cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan. Las obras de vialidad y transporte se ejecutarán bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, de la Gobernación del estado Vargas, de Corpovargas y de la Alcaldía del municipio Vargas, según corresponda. Se deberán realizar las siguientes acciones:

2.2.1. Estudio de alternativa de acceso vial hacia el este del estado Vargas (enlace con el estado Miranda).

2.2.2. Construcción de nueva autopista Caracas La Guaira (Expresa 002) con distribuidores D1 y D2.

Sección III

Actuaciones del Mediano Plazo en Equipamiento

Artículo 47. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas en los subsiguientes cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan. A fin de satisfacer los requerimientos actuales y futuros del equipamiento urbano necesario para la población, el Ministerio del

Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, en coordinación con la Gobernación del estado Vargas, Corpovargas, los organismos adscritos a la Administración Central la Alcaldía del municipio Vargas y el sector privado, deberán realizar las siguientes acciones:

- 2.3.1. Proyecto y construcción del Hospital especializado tipo II a ubicar en Santa Eduvigis, Parroquia Catia La Mar con 200 camas.
- 2.3.2. Proyecto y construcción de un Albergue para ancianos en Mamo, Parroquia Catia La Mar.
- 2.3.3. Proyecto y construcción de un Orfanato en La Salina, Parroquia Catia La Mar.
- 2.3.4. Proyecto y construcción de un parque, con jardín botánico y parque zoológico a ubicar en Carmen de Uria, Parroquia Caraballeda.
- 2.3.5. Proyecto y construcción de un complejo cultural metropolitano con biblioteca y salas de teatro como complemento del Complejo José María Vargas, a ubicar en el Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM), Parroquia Carlos Soublette.
- 2.3.5. Rescate e integración de las edificaciones militares cercanas a los centros urbanos como áreas de recreación y paisajismo.
- 2.3.7. Construcción de un centro de acopio en Carayaca, Parroquia Carayaca.
- 2.3.8. Construcción de un centro de acopio en Puerto Carayaca, Parroquia Carayaca.
- 2.3.9. Ejecución de obras previstas en Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Maiquetía.

Sección IV

Actuaciones del Mediano Plazo en Vivienda

Artículo 48. Son aquellas actuaciones programadas para ser ejecutadas en los subsiguientes cinco (5) años de entrada en vigencia del Plan. A fin de satisfacer los requerimientos actuales y futuros en materia de vivienda, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), la Gobernación del estado Vargas, la Alcaldía del municipio Vargas y el sector privado, según corresponda, se comprometen a efectuar programas de vivienda dirigidos a las familias de bajos ingresos mediante programas establecidos en la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Se deberán realizar las siguientes acciones:

- 2.4.1. Proyecto y construcción de 2.345 nuevas viviendas en las áreas de nuevos desarrollos del Sistema Urbanístico.

2.4.2. Continuación de la ejecución del Programa de Transformación Endógena de Barrios en: UPF-1 Arrecife-Mamo, UPF-5 Maiquetía, UPF-7 Macuto, UPF-8 EL Palmar, UPF-9 San Julián, así como en cualquier otra área de barrio que sea identificada por las autoridades competentes.

Capítulo III

Ejecución en el Largo Plazo

Sección I

Actuaciones del Largo Plazo en Servicios de Infraestructura

Artículo 49. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas al año horizonte del Plan (20 años) y están referidas a las estructuras para servicios de infraestructura básica (acueducto, cloacas y drenajes) y servicios complementarios (electricidad, telefonía y sitio para la disposición de desechos sólidos), las cuales serán programadas, presupuestadas y ejecutadas en el largo plazo por parte del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, CORPOVARGAS, Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL) y la Gobernación del estado Vargas, según corresponda.

Acueductos

- 3.1.1. Elaboración del proyecto de Incorporación de los ríos Osma, Oritapo y Todasana. Construcción de dique toma Osma, Oritapo y Todasana.
- 3.1.2. Construcción de la Aducción Los Caracas-Osma, en los tramos desde la Aducción Los Caracas hasta Conducción Estación de Bombeo Osma, con una longitud de 6.585 metros y un diámetro propuesto variable de 600 mm y 900 mm.
- 3.1.3. Construcción de la Aducción Osma-Oritapo, en los tramos desde la Aducción Osma hasta Conducción Estación de Bombeo Oritapo, con una longitud de 8.070 metros y un diámetro propuesto variable de 350 mm y 450 mm.
- 3.1.4. Construcción de la Aducción Oritapo-Todasana, en los tramos Aducción Oritapo hasta Conducción Estación de Bombeo Todasana, con una longitud de 2.840 metros y un diámetro propuesto de 350 mm.
- 3.1.5. Sistema Puerto Carayaca: Construcción de un estanque con capacidad de 1.000 m³ para atender los nuevos desarrollos.
- 3.1.6. Sistema Cerro Picure: Construcción de la estación de bombeo Cerro Picure con capacidad de 12,5 l/s. Construcción de Nuevo estanque Cerro Picure con capacidad de 1.000 m³, para atender los nuevos desarrollos.

Cloacas

- 3.1.7. Sistema Las Salinas. Plantas de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFHO de 416 l/s en Las Salinas.
- 3.1.8. Sistema Las Tunitas. Plantas de Tratamiento: Construcción de EBAS 100 l/s 3/50 y P/T tipo RAFHO de 200 l/s en Las Tunitas.
- 3.1.9. Sistema La Esperanza. Plantas de Tratamiento: Construcción de EBAS La Esperanza Principal de 200 l/s 3/100, La Esperanza Sur de 100 l/s y de tres P/T tipo RAFHO de 356 l/s en La Esperanza 2, para atender áreas de nuevos desarrollos.
- 3.1.10. Sistema Puerto Carayaca. Planta de Tratamiento: Construcción de una planta de tratamiento tipo RAFHO de 356 l/s, para atender áreas de nuevos desarrollos.
- 3.1.11. Sistema Cerro Picure. Plantas de Tratamiento: Construcción de P/T tipo RAFHO de 356 l/s en el Cerro Picure, para atender áreas de nuevos desarrollos.
- 3.1.12. Sistema El Cantón. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Cantón Oeste. Sector Este Punta Gorda. Tramo CO3-CO1, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 600 metros. Construcción de colector Primario de concreto, sistema El Cantón Este. Sector Este Punta Gorda. Tramo CE2-CE1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 435 metros. Tramo CE2-CE3, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 366 metros. Tramo CE3-CE4, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 284 metros.
- 3.1.13. Sistema Cine Lamas. Colector Interceptor propuesto Av. Soubrette desde el sector Punta de Mulatos hasta Estación de Bombeo Cine Lamas. Tramo LE1-LE3, Diámetro propuesto: 800 mm, longitud: 250 metros. Tramo LE3-LE4, Diámetro propuesto: 700 mm, longitud: 342 metros. Tramo LE4-LE5, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 130 metros. Tramo LE5-LE6, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 220 metros. Tramo LE6-LE10, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 851 metros. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema Cine Lamas Oeste. Sector Este Punta Gorda. Tramo LO2-LO1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 175 metros. Construcción de colector Primario de concreto, Sistema Cine Lamas Este. Sector Este Punta Gorda. Tramo LE2-LE2.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 219 metros. Tramo LE3-LE3.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 100 metros. Tramo LE4-LE4.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 400 metros. Tramo LE5-LE5.2, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 219 metros. Tramo LE6-LE6.2, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 142 metros. Tramo LE7-LE7.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 300 metros. Tramo LE8-LE8.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 300 metros. Tramo LE9-LE9.1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 133 metros.
- 3.1.14. Sistema Los Corales. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema Los Corales. Sector

Este Punta Gorda. Tramo SJ2-SJ1, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 265 metros. Tramo PC1-PC2, Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 600 metros. Tramo PC1'-PC2', Diámetro propuesto: 250 mm, longitud: 500 metros. Tramo DC2-DC1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 230 metros. Tramo MI2-MI1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 372 metros. Tramo BB2-BB1, Diámetro propuesto: 200 mm, longitud: 123 metros. Tramo AO3-AO1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 116 metros. Tramo LL2-LL1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 325 metros.

- 3.1.15. Sistema Caraballeda. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema Caraballeda. Sector Este Punta Gorda. Tramo MO3-MO1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 383 metros. Tramo BN3-BN1, Diámetro propuesto: 380 mm, longitud: 244 metros. Impulsión Tramo MO1-AC1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 280 metros. Tramo BN1-AC1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 71 metros.
- 3.1.16. Sistema Tanaguarena. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema Tanaguarena-E/B San Julián. Sector Este Punta Gorda. Tramo TANZ-TAN1, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 625 metros. Tramo QS2-QS1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 147 metros. Tramo ALP2-ALP1, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 300 metros. Tramo ABN2-ABN1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 500 metros. Tramo H2-H1, Diámetro propuesto: 600 mm, longitud: 300 metros. Tramo FF2-FF1, Diámetro propuesto: 450 mm, longitud: 310 metros.
- 3.1.17. Sistema El Tigrillo. Colectores Primarios: Construcción de colector Primario de concreto, sistema y Estación de bombeo de aguas servidas. El Tigrillo. Sector Este Punta Gorda. Tramo Vert. Norte-E/B El Tigrillo, Diámetro propuesto: 300 mm, longitud: 380 metros.
- 3.1.18. Sistema El Tigrillo. Plantas de Tratamiento Construcción de P/T tipo RAFHO de 37 l/s, Estación de Bombeo de Aguas Servidas y descarga submarina a proyectar en El Tigrillo.

Drenajes

- 3.1.19. Río Mamo: Construcción de espigón de descarga al mar.
- 3.1.20. Río Osorio: Construcción de espigón de descarga al mar.
- 3.1.21. Quebrada Guanape: Construcción de espigón de descarga al mar.
- 3.1.22. Río San Julián: culminación de espigón de descarga al mar.
- 3.1.23. Río Cerro Grande: Construcción de espigón de descarga al mar.
- 3.1.24. Río Camurí Grande: Construcción de espigón de descarga al mar.

Sección II**Actuaciones del Largo Plazo en Vialidad**

Artículo 50. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas al año horizonte del Plan (20 años). Las obras de vialidad y transporte se ejecutarán bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, de la Gobernación del estado Vargas, de Corpovargas y de la Alcaldía del municipio Vargas, según corresponda.

- 3.2.1. Construcción de la Variante a Carayaca.
- 3.2.2. Construcción del acceso vial hacia el este del estado Vargas.

Sección III**Actuaciones del Largo Plazo en Equipamiento**

Artículo 51. Son aquellas obras programadas para ser ejecutadas al año horizonte del Plan (20 años). A fin de satisfacer los requerimientos actuales y futuros del equipamiento urbano, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, en coordinación con la Gobernación del estado Vargas, Corpovargas, los organismos adscritos a la Administración Central la Alcaldía del municipio Vargas y el sector privado, según corresponda, deberán realizar las siguientes acciones:

- 3.3.1. Proyecto de Reconstrucción y puesta en marcha del terminal del sistema teleférico El Ávila-El Cojo, Parroquia Macuto.

Sección IV**Actuaciones del Largo Plazo en Vivienda**

Artículo 52. Son aquellas actuaciones programadas para ser ejecutadas al año horizonte del Plan (20 años). A fin de satisfacer los requerimientos actuales y futuros en materia de vivienda, el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, la Gobernación del estado Vargas, la Alcaldía del municipio Vargas y el sector privado, según corresponda, se comprometen a efectuar programas de vivienda dirigidos a las familias de bajos ingresos mediante programas establecidos en la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

- 3.4.1. Proyecto y construcción de 4.095 nuevas viviendas en las áreas de nuevos desarrollos del Sistema Urbanístico.

Título V**Instrumentos de Planificación y Estudios Derivados del Plan de Ordenación Urbanística****Planes de Desarrollo Urbano Local y Planes Especiales**

Artículo 53. El Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas establece las políticas de Ordenación Urbanística necesarias para que

el gobierno local regule y oriente el desarrollo urbano, a través de la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano Local y los Planes Especiales que correspondan, los cuales deberán contar con las consideraciones de riesgos ante amenazas de origen natural a las que está expuesto el Sistema Urbanístico.

Son responsabilidad de la Alcaldía del municipio Vargas la elaboración, aprobación y ejecución de los instrumentos de planificación siguientes:

- Plan de Desarrollo Urbano Local de los centros poblados que conforman el Sistema Urbanístico del estado Vargas.
- Plan Especial para el Área Histórica de La Guaira (AAE-LG).
- Plan Especial para el Área de Acción Especial Puerto de La Guaira (AAE-PLG). Incluye la recuperación de la edificación patrimonial "Casa de los Ingleses" como oficina de información y centro de visitantes para el puerto, y del "Cementerio de los Ingleses".
- Plan Especial para el mejoramiento del Área de Acción Especial de Maiquetía (AAE-M).
- Plan Especial para Área de Acción Especial de Macuto (AAE-MAC).
- Plan Especial para el Área de Acción Especial de Naiquatá (AAE-N).
- Plan Especial del Área de Acción Especial de Carayaca (AAE-C).
- Plan Especial del Área de Acción Especial de Tarma (AAE-T).
- Plan Especial del Área de Acción Especial Centro Metropolitano (AAE-CM), Parroquia Carlos Soublette.
- Plan Especial del Área de Acción Especial Teleférico El Cojo (AAE-TC).

Los Planes Especiales de los centros poblados, ubicados dentro o fuera de la poligonal, del sistema urbanístico que por su escala, funcionalidad y población correspondan a Centros Menores o de Apoyo, no son del alcance del presente plan.

Estudios Especiales

Artículo 54: Los organismos competentes de la administración pública nacional y local serán los responsables de elaborar los estudios especiales siguientes:

- Plan Maestro del Eje de Espacios Públicos del estado Vargas.
- Plan Integral de Transporte Público, en el que se identificarán las propuestas factibles en materia de rutas urbanas e interurbanas tomando en consideración su conexión eficiente con la infraestructura de transporte aéreo, acuático y terrestre.
- Estudio para la realización del Inventario y catastro de edificaciones patrimoniales y patrimonio arqueológico en el estado Vargas.
- Rescate e integración de las edificaciones industriales existentes en La Guaira y Maiquetía, factibles de ser reutilizadas para apoyar usos comunitarios, recreacionales y turísticos.
- Estudio para la Conformación de un sistema integral de estadísticas turísticas.
- Estudio para un Mercado Turístico-Recreacional Nacional e Internacional del estado Vargas.
- Estudio para la creación de un Sistema de Información Geográfico y Estadístico del estado Vargas.
- Estudio para la creación de un Sistema Computarizado de Control de Tránsito del estado Vargas.
- Programa de Fortalecimiento Institucional y Participación Comunitaria a las Autoridades Locales.
- Estudio para el rescate y revalorización de la "Ruta Turística hacia Los Castillos de La Guaira".
- Estudio para el rescate y revalorización del "Cementerio de Los Ingleses".
- Estudio de un Sistema de Transporte Masivo y de apoyo a la Actividad Turística.

Título VI Disposiciones Complementarias

Artículo 55. A efectos de integrar la variable riesgo como directriz general de desarrollo para el Sistema Urbanístico del estado Vargas, se entenderá por:

- **Riesgo:** Es la probabilidad de que se generen consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado, a partir de la manifestación de una amenaza de origen natural sobre una sociedad vulnerable. Para este estudio particular, se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad física de los elementos expuestos.
- **Evaluación del riesgo:** Determinación de las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos como resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Amenaza:** Peligro asociado a un fenómeno de origen natural (sismos, aludes torrenciales o movimientos en masa), tecnológico o provocado por el hombre que se puede manifestar en un sitio específico, dentro de un período determinado y con potencial para producir efectos adversos sobre las personas, bienes, servicios y el medio ambiente.
- **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad a la pérdida o daño de un elemento ante una amenaza específica, o la susceptibilidad de la población, sus actividades económicas, líneas vitales, instalaciones críticas o esenciales y al ambiente en general, a ser afectado por un fenómeno de origen natural o tecnológico.
- **Uso de términos amenaza y riesgo:** A los fines de esta resolución se utilizan los mapas de amenazas para definir las zonas con restricciones para el desarrollo. Aunque el estudio que conforma la base de esta resolución contiene resultados sobre identificación de riesgos por elementos expuestos ($\text{Amenaza} \times \text{Vulnerabilidad} = \text{Riesgos}$) es menester recordar que la vulnerabilidad no sólo puede ser física, sino social, institucional y económica, entre otras. Estos tipos de vulnerabilidades no han sido medidas en el Sistema Urbanístico, por tanto sería inadecuado citar el término riesgos en forma estricta. Adicionalmente, la vulnerabilidad como un elemento en constante cambio, hace que las condiciones de riesgos varíen para las localidades. A los fines de contribuir a la vigencia de este instrumento y en virtud de que las amenazas, como manifestación del medio físico-natural tienen un área de influencia definida, se utilizan éstas como bases para la determinación de condicionantes para el desarrollo del Sistema Urbanístico.

Artículo 56. A los fines de facilitar la comprensión de las categorías del uso comercial, se definen los siguientes términos:

- **Comercio Intermedio:** comprende todas aquellas actividades comerciales de nivel vecinal, las cuales pueden aparecer mezcladas o no con la vivienda y cuyo radio de acción corresponde a una o varias urbanizaciones vecinas.
- **Comercio Metropolitano:** comprende todas aquellas actividades comerciales de nivel urbano general, las cuales

pueden aparecer mezcladas o no con la vivienda y cuyo radio de acción corresponde a todo el Sistema Urbanístico.

- **Comercio Industrial:** comprende todas aquellas actividades comerciales orientadas a la venta de productos industriales, prestación de servicios industriales y al almacenaje.

Título VII Disposiciones Finales

Artículo 57. El Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas, municipio Vargas del estado Vargas entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la Resolución que lo contiene en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 58. El Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas, municipio Vargas del estado Vargas, será objeto de un proceso permanente de seguimiento por parte del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda y podrá ser revisado a los fines de ajustarlo a la dinámica de desarrollo que experimente el Sistema Urbanístico.

Artículo 59. El Programa de Actuaciones Urbanísticas de la Administración Pública, inherente al presente Plan de Ordenación Urbanística precisa los objetivos, las acciones, los plazos de ejecución y los organismos de la Administración Central y Descentralizada que participarán en la ejecución del mismo.

La estimación de los costos de las acciones será establecida en los correspondientes programas de gestión, una vez concertado con el Gabinete de Infraestructura del estado Vargas, oportunidad ésta en que se definirán y precisarán los gastos e inversiones que a cada organismo involucrado le corresponda realizar, a fin de que se puedan incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para atender dichos gastos e inversiones en el área del Plan de Ordenación Urbanística del estado Vargas.

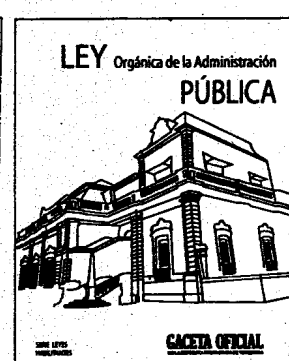
Artículo 60. El Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda y la Alcaldía del municipio Vargas velarán por el cumplimiento del presente Plan. El Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda evaluará, conjuntamente con los demás organismos competentes, los resultados de la ejecución de las políticas y programas específicos de ordenación y desarrollo urbanístico en él contenidos o de él derivados.

Artículo 61. Toda actuación urbanística pública o privada debe sujetarse a lo establecido en el presente instrumento de planificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística.

Artículo 62. Toda persona natural o jurídica que realice obras o actuaciones urbanísticas contrarias a la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística y a la presente Resolución, será sancionada según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la citada ley.

Elaborado y Publíquese

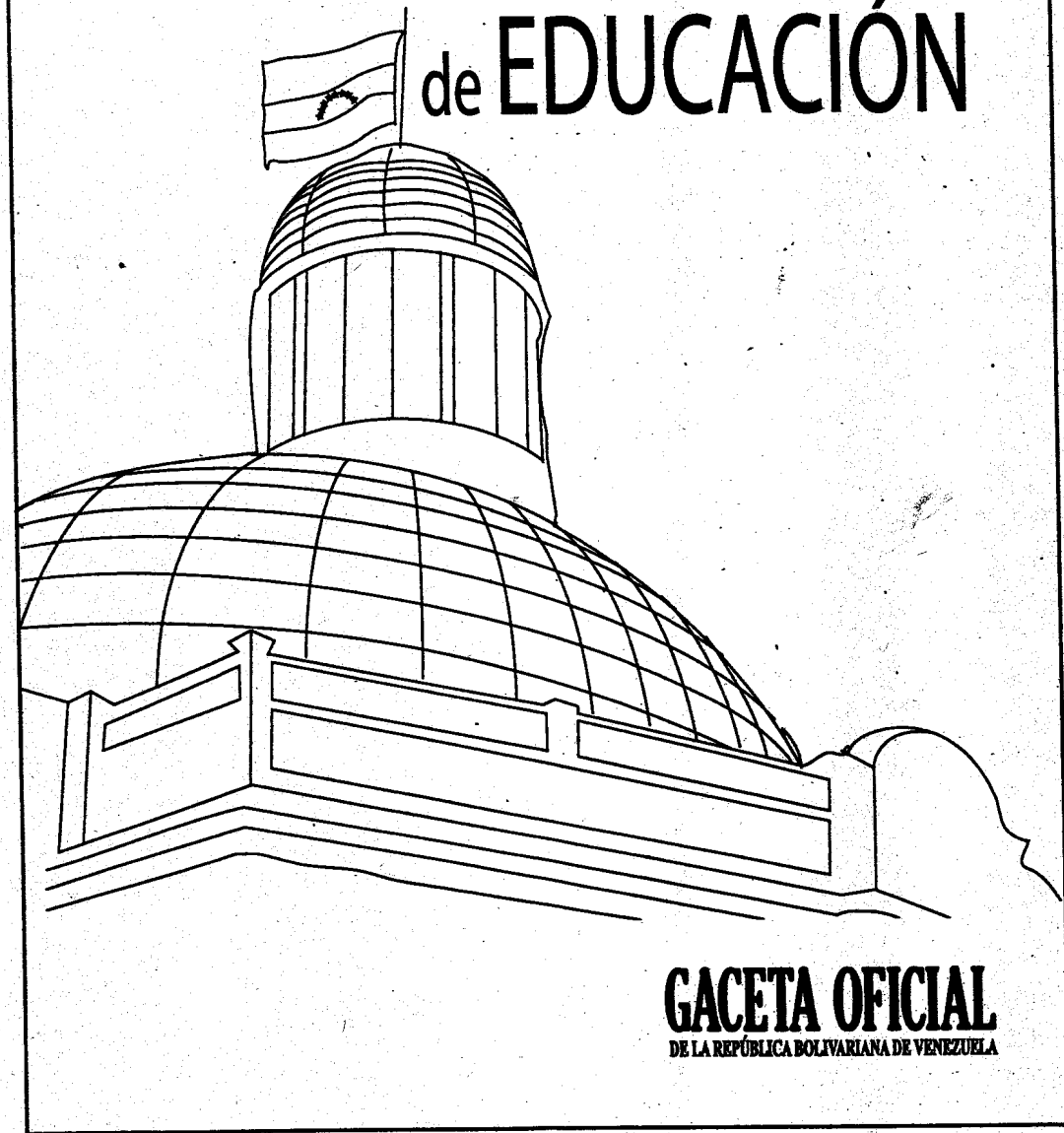
DIOSDADO CABELLO-RONDÓN
Ministro



A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

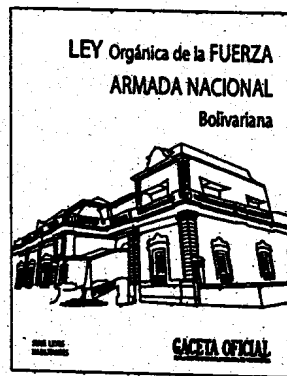
LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

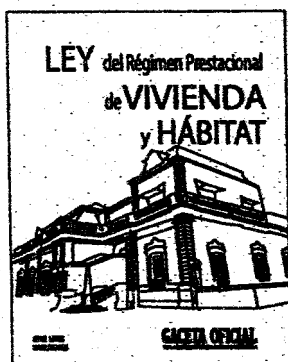


Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
Ley Orgánica de Telecomunicaciones
Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVI - MES X N° 5.927 Extraordinario
Caracas, lunes 27 de julio de 2009

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 14,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

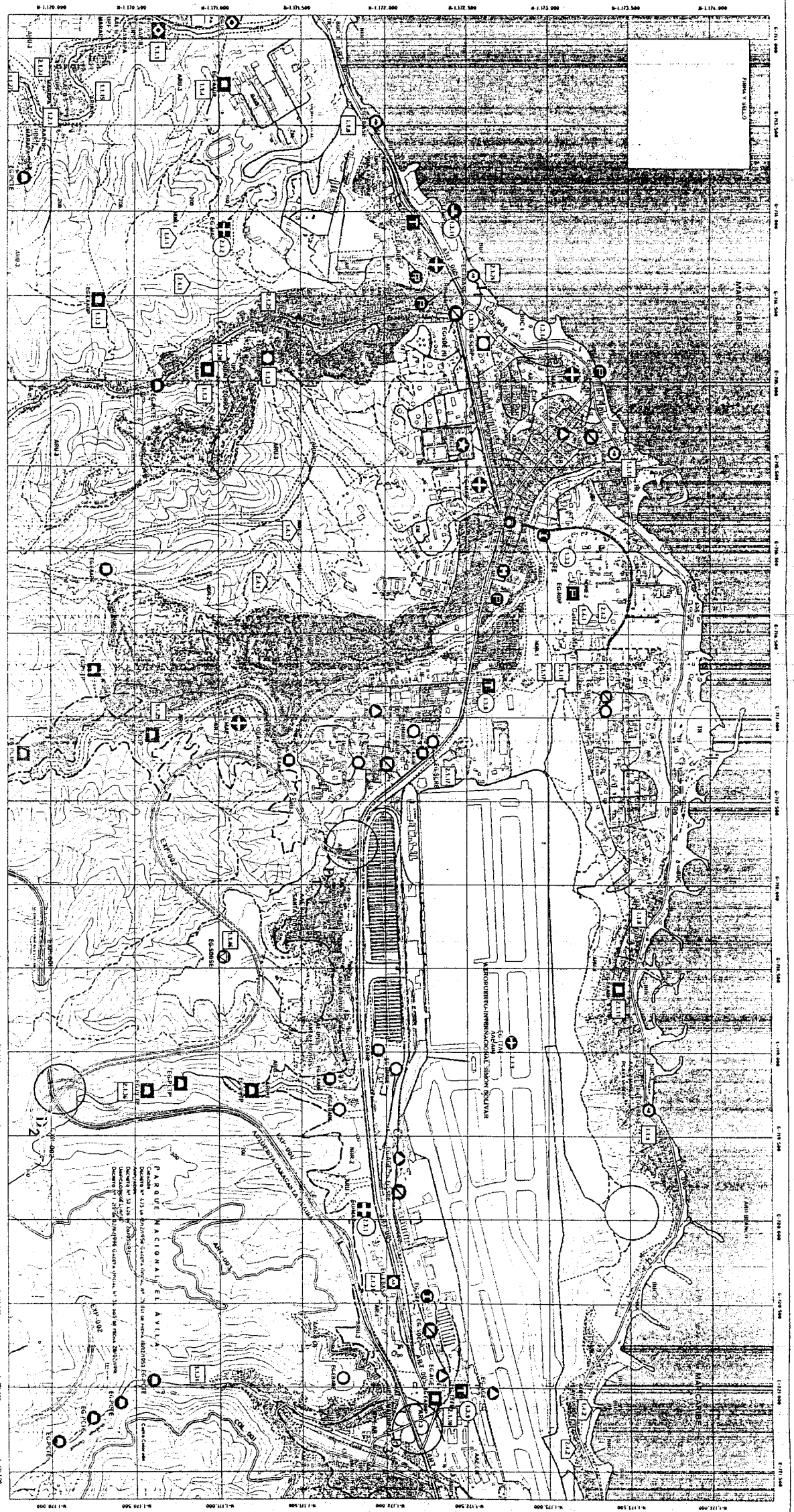
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.



PROYECCION: UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR
 MAPA SIN DISTORSION DE FORMA
 ESCALA: 1:50,000

PLAN DE ORDENACION URBANISTICA DEL ESTADO VARGAS
 MEMORIO VARGAS
 ACTUACIONES URBANISTICAS

INSTITUTO VARGAS DE PLANEACION Y ORDENACION TERRITORIAL

Escuela de Ingenieros de Arquitectura
 Universidad de la Guajira

BOGOTA, D.C. - 1998

SIGNOS CONVENCIONALES

	Ruta
	Edificio
	Parque
	Escuela
	Iglesia
	Monumento
	Pozo
	Torre de agua
	Línea de energía
	Línea telefónica
	Carrilero
	Estación
	Túnel
	Puente
	Barrera
	Embalse
	Lago
	Rio
	Cajon
	Canal
	Dique
	Barrera
	Embalse
	Lago
	Rio
	Cajon
	Canal
	Dique

ESTADIA VERTICAL ENTRE CANALES DE AGUA: 20 METROS

PARTE DE OPERACION TERRITORIAL DEL ESTADO VARGAS PARA LOS PLANES DE ORDENACION URBANISTICA, PROYECCION Y RECONSTRUCCION AMBIENTAL.

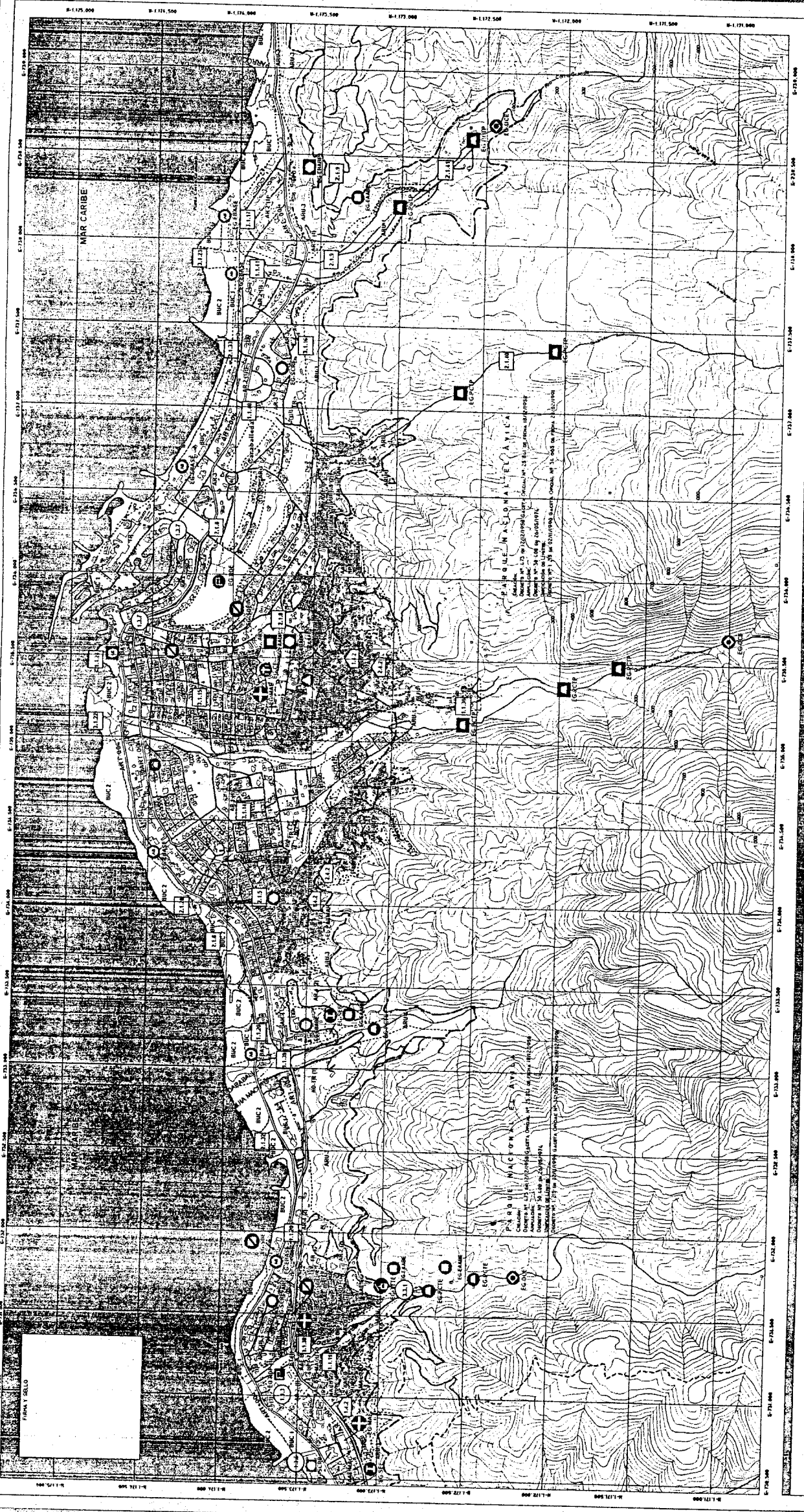
MAPA PARA LA ZONA URBANA, MODULO DE ORDENACION URBANISTICA DEL ESTADO VARGAS

ACTUACIONES URBANISTICAS

INSTITUTO VARGAS DE PLANEACION Y ORDENACION TERRITORIAL

Escuela de Ingenieros de Arquitectura
 Universidad de la Guajira

BOGOTA, D.C. - 1998



PROYECCIÓN: UNIVERSAL
TRANVERSE MERCATOR
 DATOS DEL PROYECTOR: 11000000, 11000000, 11000000
 ESCALA: 1:50000

Venezuela
 GOBIERNO BOLIVARIANO | Ministerio del Poder Popular
 para las Obras Públicas y Vivienda
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANÍSTICO

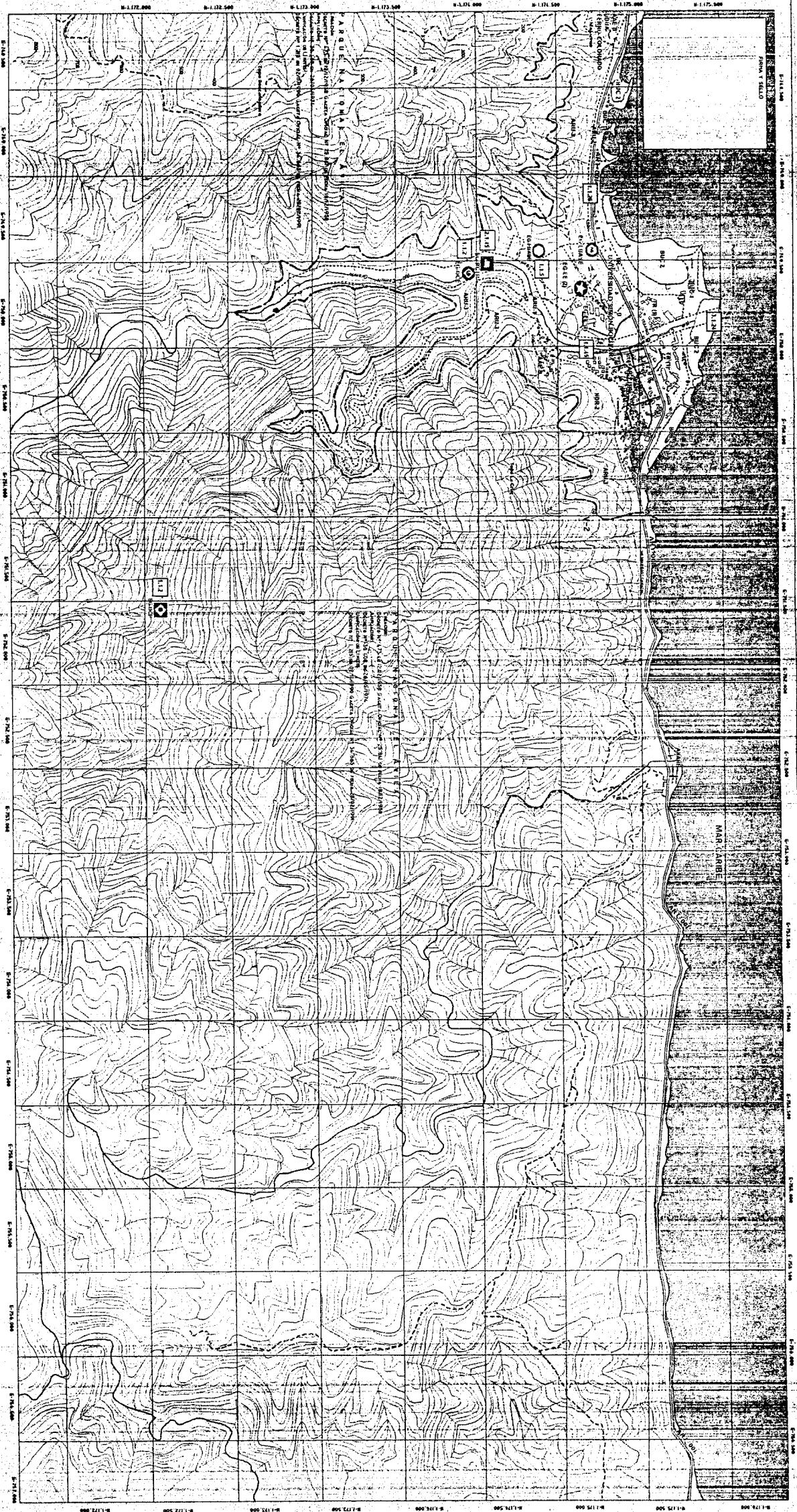
PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL ESTADO VARGAS
MUNICIPIO VARGAS
ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Fecha: 11/11/2014
 Projección: UTM
 Escala: 1:50000

SIGNOS CONVENCIONALES

	Urbanización
	Calle
	Carrilero
	Agua
	Vegetación
	Contorno
	Altura
	Cota

RESTANCIAS VERTICALES ENTRE CURVAS DE NIVEL: 30 METROS
 PERÍMETRO URBANÍSTICO DEL ESTADO VARGAS (PUEV) DEL MUNICIPIO VARGAS, PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO DE VARGAS, EN EL CANTÓN VARGAS, EN EL ESTADO VARGAS.
 ELABORADO POR: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC)



**PROYECCION UNIVERSAL
TRANSVERSE MERCATOR**
DATUM SINGLES MERIDIAN
MODO DE ESTIPACION: UTM 88

PLAN DE ORDENACION URBANISTICA DEL ESTADO VARGAS
MUNICIPIO VARGAS

ACTUACIONES URBANISTICAS

SIGNOS CONVENCIONALES

Carretera	Camino	Canal	Arroyo	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda
Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda

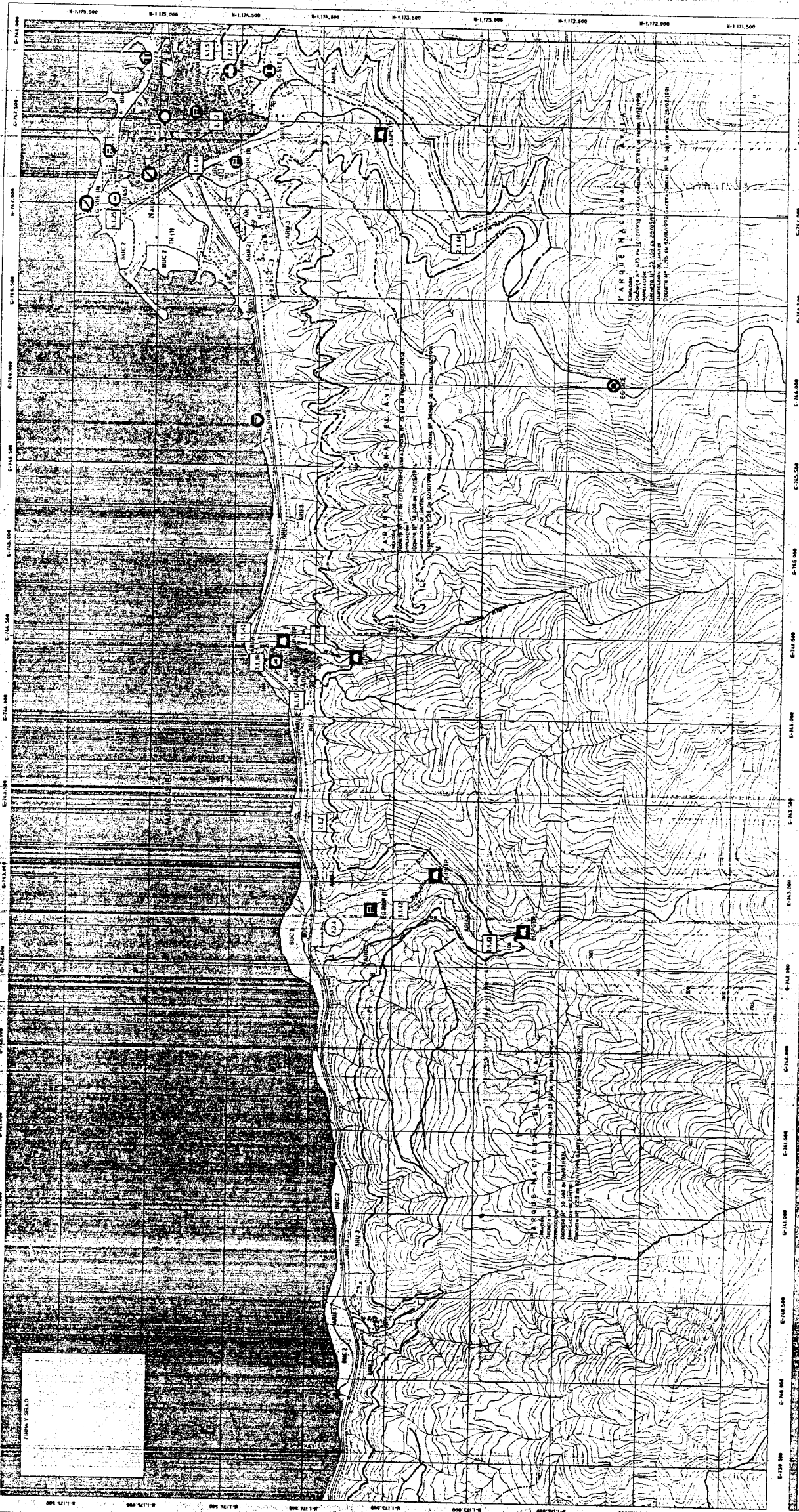
LEYENDA

Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda
Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda	Alameda

ESTADO VARGAS
MUNICIPIO VARGAS

INSTITUCIONES

INSTITUCIONES



Venezuela
 Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda
 DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO URBANISTICO

PLAN DE ORDENACION URBANISTICA DEL ESTADO VARGAS
 MUNICIPIO VARGAS
 ACTUACIONES URBANISTICAS

ESCALA: 1:100,000

PROYECCION UNIVERSAL
 TRANSVERSO MERCATOR
 DATUM SIRGAS-REFEVA
 INSDO 19 ELLIPSOIDE GRS 84

ESTADIA VERTICAL ENTRE
 EL DATUM DE 1974 Y EL DATUM
 SIENGE-REFEVA
 DATUM DE ORDENACION TERRITORIAL
 PARA EL DISEÑO Y ELABORACION
 DE LOS PLANES DE ORDENACION DEL AREA DE
 ORDENACION Y RECONSTRUCCION URBANISTICA
 (PLAN) DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO VARGAS
 AÑO 2000
 ELABORADO POR:
 ING. ROBERTO GARCIA GONZALEZ
 Y
 ING. RAFAEL GARCIA GONZALEZ
 A PARTIR DE METEOROLOGIAS
 Y DATOS DEL SERVICIO GEOLOGICO DEL AÑO 1989
 PROYECTA LOS DATOS DEL AÑO DEL 1974
 UTM 18 S

SIGNOS CONVENCIONALES

- Urbanización
- Vegetación
- Intercambio de agua
- ESBIB
- Autopista
- Carretera
- Carretera asfaltada
- Carretera de tierra
- Carretera de cemento
- Carretera de grava
- Carretera de adoquín
- Carretera de tierra
- Carretera de cemento
- Carretera de grava
- Carretera de adoquín